

Diario Oficial

de la Unión Europea

L 76



Edición
en lengua española

Legislación

54° año

22 de marzo de 2011

Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento (UE) n° 269/2011 del Consejo, de 21 de marzo de 2011, que modifica el Reglamento (UE) n° 1284/2009 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas contra la República de Guinea** 1
- ★ **Reglamento (UE) n° 270/2011 del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto** 4
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) n° 271/2011 del Consejo, de 21 de marzo de 2011, por el que se ejecuta el artículo 8 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús** 13
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) n° 272/2011 del Consejo, de 21 de marzo de 2011, por el que se aplica el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 204/2011, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia** 32
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) n° 273/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Bayerisches Rindfleisch/Rindfleisch aus Bayern (IGP)]** ... 36
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) n° 274/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Traditional Cumberland Sausage (IGP)]** 38

Precio: 4 EUR

(continúa al dorso)

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

Reglamento de Ejecución (UE) n° 275/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas	40
Reglamento de Ejecución (UE) n° 276/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, por el que se modifican los precios representativos y los importes de los derechos adicionales de importación de determinados productos del sector del azúcar fijados por el Reglamento (UE) n° 867/2010 para la campaña 2010/11	42
Reglamento de Ejecución (UE) n° 277/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 en el marco de los contingentes arancelarios de carne de aves de corral abiertos por el Reglamento (CE) n° 533/2007.....	44
Reglamento de Ejecución (UE) n° 278/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 en el marco del contingente arancelario de carne de aves de corral abierto por el Reglamento (CE) n° 1385/2007	46
Reglamento de Ejecución (UE) n° 279/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, por el que se fija el coeficiente de asignación para la expedición de certificados de importación solicitados entre el 1 y el 7 de marzo de 2011 para los productos del azúcar en el marco de determinados contingentes arancelarios y se suspende la presentación de solicitudes de dichos certificados	48
Reglamento de Ejecución (UE) n° 280/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, sobre la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los primeros 7 días de marzo de 2011 en virtud del contingente arancelario de carne de vacuno de calidad superior gestionado por el Reglamento (CE) n° 620/2009	50
Reglamento de Ejecución (UE) n° 281/2011 de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 en el marco de los contingentes arancelarios de determinados productos del sector de los huevos y las ovoalbúminas abiertos por el Reglamento (CE) n° 539/2007	51

DECISIONES

2011/167/UE:

★ Decisión del Consejo, de 10 de marzo de 2011, por la que se autoriza una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria	53
★ Decisión 2011/168/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a la Corte Penal Internacional y por la que se deroga la Posición Común 2003/444/PESC	56
★ Decisión 2011/169/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea	59



II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) N° 269/2011 DEL CONSEJO

de 21 de marzo de 2011

que modifica el Reglamento (UE) n° 1284/2009 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas contra la República de Guinea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 215,

Vista la Decisión 2011/169/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea ⁽¹⁾, adoptada de conformidad con el título V, capítulo 2, del Tratado de la Unión Europea,

Vista la propuesta conjunta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) n° 1284/2009 del Consejo ⁽²⁾ impuso determinadas medidas restrictivas contra la República de Guinea, de conformidad con la Posición Común 2009/788/PESC ⁽³⁾ (sustituida posteriormente por la Decisión 2010/638/PESC ⁽⁴⁾), en respuesta a la violenta represión ejercida por las fuerzas y cuerpos de seguridad contra los participantes en una manifestación política en Conakry el 28 de septiembre de 2009.
- (2) El 21 de marzo de 2011, mediante la Decisión 2011/169/PESC, el Consejo decidió que las medidas restrictivas impuestas contra la República de Guinea debían modificarse teniendo en cuenta la situación política y el

Informe de la Comisión Internacional de Investigación encargada de determinar los hechos y las circunstancias de los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 en Guinea.

- (3) El Reglamento (UE) n° 1284/2009, en la versión modificada por el presente Reglamento, respeta los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos, en particular, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en especial, el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juicio imparcial y el derecho a la protección de los datos personales. El Reglamento (UE) n° 1284/2009 del Consejo debe aplicarse de conformidad con esos derechos y principios.
- (4) Debe ser competencia del Consejo modificar la lista del anexo II del Reglamento (UE) n° 1284/2009, ante la situación política reinante en la República de Guinea y para garantizar la coherencia con el proceso de modificación y revisión del anexo de la Decisión 2010/638/PESC.
- (5) Entre otras disposiciones, el procedimiento de modificación de la lista del anexo II del Reglamento (UE) n° 1284/2009 debe establecer que se comunique a las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos designados los motivos de inclusión en la lista, de forma que se les dé la oportunidad de formular observaciones. En caso de que se presenten observaciones o nuevas pruebas sustanciales, el Consejo deberá reconsiderar su decisión a la luz de tales observaciones e informar en consecuencia a la persona, entidad u organismo afectado.
- (6) El presente Reglamento debe entrar en vigor en el día de su publicación a fin de garantizar que las medidas establecidas en él sean efectivas.
- (7) Procede modificar el Reglamento (CE) n° 1284/2009 en consecuencia.

⁽¹⁾ Véase la página 59 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ DO L 346 de 23.12.2009, p. 26.

⁽³⁾ Posición Común 2009/788/PESC del Consejo, de 27 de octubre de 2009, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea (DO L 281 de 28.10.2009, p. 7).

⁽⁴⁾ Decisión 2010/638/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea (DO L 280 de 26.10.2010, p. 10).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (UE) n° 1284/2009 queda modificado como sigue:

1) En el artículo 6, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. En el anexo II se incluirá a las personas identificadas por la Comisión Internacional de Investigación encargada de investigar los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 en la República de Guinea y a las personas físicas o jurídicas, las entidades o los organismos vinculados con ellas, designadas por el Consejo de conformidad con el artículo 4, apartado 1, de la Decisión 2010/638/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea (*)

(*) DO L 280 de 26.10.2010, p. 10.»

2) El artículo 15 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 15

La Comisión estará facultada para modificar el anexo III atendiendo a la información facilitada por los Estados miembros.»

3) Se añade el artículo siguiente:

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

«Artículo 15 bis

1. Cuando el Consejo decida aplicar a una persona física o jurídica, entidad u organismo las medidas contempladas en el artículo 6, apartado 1, modificará en consecuencia el anexo II.

2. El Consejo comunicará su decisión, junto con los motivos de la inclusión en la lista, a la persona física o jurídica, entidad u organismo a que se refiere el apartado 1, bien de forma directa, de conocerse su dirección, o bien mediante la publicación de un anuncio, dando a dicha persona física o jurídica, entidad u organismo la oportunidad de formular observaciones.

3. En caso de que se formulen observaciones o de que se presenten nuevos elementos de prueba sustanciales, el Consejo reconsiderará su decisión e informará en consecuencia a la persona física o jurídica, entidad u organismo.

4. La lista incluida en el anexo II se revisará con carácter periódico y como mínimo cada doce meses.»

4) El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

ANEXO

«ANEXO II

Lista de las personas físicas y jurídicas, entidades u organismos a los que se refiere el artículo 6.3

	Nombre (y posibles alias)	Informaciones de identificación (fecha y lugar de nacimiento (f.d.n. y l.d.n.), número de pasaporte (Pas.)/ documento de identidad)	Motivos
1.	Capitán Moussa Dadis CAMARA	f.d.n.: 01.01.64 o 29.12.68 Pas: R0001318	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
2.	Comandante Moussa Tiégboro CAMARA	f.d.n.: 01.01.68 Pas: 7190	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
3.	Coronel Dr. Abdoulaye Chérif DIABY	f.d.n.: 26.02.57 Pas: 13683	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
4.	Teniente Aboubacar Chérif (alias Toumba) DIAKITÉ		Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
5.	Teniente Jean-Claude PIVI (alias Coplan)	f.d.n.: 01.01.60	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009»

REGLAMENTO (UE) Nº 270/2011 DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 215, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/172/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto ⁽¹⁾,

Vista la propuesta conjunta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2011/172/PESC prevé la inmovilización de capitales y recursos económicos de determinadas personas que han sido identificadas como responsables de la apropiación indebida de capitales del Estado egipcio, así como de las personas físicas y jurídicas, entidades u organismos asociados a ellas, que están privando por consiguiente a la población egipcia de los beneficios del desarrollo sostenible de su economía y sociedad y socavando el desarrollo de la democracia en el país. Tales personas físicas o jurídicas, entidades y organismos se enumeran en el anexo de la Decisión 2011/172/PESC.
- (2) Esas medidas entran en el ámbito de aplicación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por tanto, en particular para garantizar su aplicación uniforme por parte de los agentes económicos en todos los Estados miembros, resulta necesario un acto reglamentario de la Unión a efectos de su aplicación.
- (3) El presente Reglamento respeta los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos, en particular, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en especial, el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juicio imparcial y el derecho a la protección de los datos personales. El presente Reglamento debe aplicarse de conformidad con esos derechos.
- (4) La atribución de modificar la lista recogida en el anexo I del presente Reglamento debe ser ejercida por el Consejo, habida cuenta de la gravedad de la situación política y de seguridad en Egipto, y para garantizar la coherencia con el proceso de modificación y revisión del anexo de la Decisión 2011/172/PESC.

- (5) El procedimiento para modificar las listas del anexo I del presente Reglamento deberá disponer que se comunique a las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos afectados los motivos de su inclusión en la lista, para que tengan la oportunidad de presentar alegaciones. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo deberá reconsiderar su decisión del anexo I a la luz de dichas alegaciones e informar en consecuencia a la persona, entidad u organismo afectado.
- (6) A efectos de la aplicación del presente Reglamento y en aras de la maximización de la seguridad jurídica dentro de la Unión, los nombres y otros datos pertinentes relativos a personas físicas y jurídicas, entidades y organismos cuyos capitales y recursos económicos deban ser inmovilizados de conformidad con el presente Reglamento han de hacerse públicos. Todo tratamiento de datos personales debe cumplir tanto el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽²⁾, como la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ⁽³⁾.
- (7) Con el fin de garantizar la efectividad de las medidas establecidas en el presente Reglamento, éste debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

A efectos del presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) «capitales»: los activos o beneficios financieros de cualquier naturaleza incluidos en la siguiente relación no exhaustiva:
 - i) efectivo, cheques, derechos dinerarios, efectos, giros y otros instrumentos de pago,
 - ii) depósitos en instituciones financieras o de otro tipo, saldos en cuentas, deudas y obligaciones de deuda,

⁽¹⁾ Véase la página 63 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

⁽³⁾ DO L 281 de 23.11.1995, p. 31.

- iii) valores negociables e instrumentos de deuda públicos y privados, tales como acciones y participaciones, certificados de valores, bonos, pagarés, *warrants*, obligaciones y contratos sobre derivados,
 - iv) intereses, dividendos u otros ingresos devengados o generados por activos,
 - v) créditos, derechos de compensación, garantías, garantías de pago u otros compromisos financieros,
 - vi) cartas de crédito, conocimientos de embarque y comprobantes de venta,
 - vii) documentos que atestigüen una participación en capitales o recursos financieros;
- b) «inmovilización de capitales»: el hecho de impedir cualquier movimiento, transferencia, alteración, utilización, negociación de capitales o acceso a éstos cuyo resultado sea un cambio de volumen, importe, localización, control, propiedad, naturaleza o destino de esos capitales, o cualquier otro cambio que permita la utilización de dichos capitales, incluida la gestión de cartera de valores;
- c) «recursos económicos»: los activos de todo tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, que no sean capitales, pero que puedan utilizarse para obtener capitales, bienes o servicios;
- d) «inmovilización de recursos económicos»: el hecho de impedir todo uso de esos recursos con fines de obtención de capitales, bienes o servicios, en particular, aunque no exclusivamente, la venta, el alquiler o la hipoteca;
- e) «territorio de la Unión»: los territorios de los Estados miembros, incluido el espacio aéreo, a los que se aplica el Tratado y en las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2

1. Se inmovilizarán todos los capitales y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a las personas que, según lo mencionado en el artículo 1, apartado 1, de la Decisión 2011/172/PESC, hayan sido identificados como responsables de la apropiación indebida de capitales del Estado egipcio, así como a las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos asociados a ellos que se enumeran en el anexo I.

2. No se pondrá a disposición directa ni indirecta de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados en el anexo I, ni se utilizará en su beneficio, ningún tipo de capitales o recursos económicos.

3. Queda prohibida la participación voluntaria y deliberada en actividades cuyo objeto o efecto directo o indirecto sea la

elusión directa o indirecta de las medidas mencionadas en los apartados 1 y 2.

Artículo 3

1. En el anexo I constarán los motivos para la inclusión en la lista de las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos afectados que estén enumerados en el mismo.

2. En el anexo I constará asimismo, cuando se disponga de ella, la información necesaria para identificar a las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos afectados. Por lo que respecta a las personas físicas, dicha información podrá incluir nombres y apodos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, números de pasaporte y documento de identidad, sexo, dirección postal, si se conoce, y cargo o profesión. Por lo que respecta a las personas jurídicas, entidades y organismos, dicha información podrá incluir nombres, fecha y lugar de registro, número de registro y centro de actividad.

Artículo 4

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2, las autoridades competentes de los Estados miembros indicadas en los sitios de Internet enumerados en el anexo II podrán autorizar la liberación o puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados, en las condiciones que consideren oportunas y tras haber comprobado que los capitales o recursos económicos:

- a) son necesarios para satisfacer las necesidades básicas de las personas físicas mencionadas en el anexo I y de los familiares a su cargo, como el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;
- b) se destinan exclusivamente al pago de honorarios profesionales razonables y al reembolso de gastos correspondientes a la prestación de servicios jurídicos;
- c) se destinan exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de capitales o recursos económicos inmovilizados, y
- d) son necesarios para gastos extraordinarios, siempre y cuando el Estado miembro afectado haya notificado a todos los demás Estados miembros y a la Comisión, al menos dos semanas antes de la concesión, los motivos por los cuales considera que debe concederse una autorización específica.

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida de conformidad con el apartado 1.

Artículo 5

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2, las autoridades competentes de los Estados miembros indicadas en los sitios de Internet enumerados en el anexo II podrán autorizar la liberación o puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) los capitales o recursos económicos están sujetos a embargo judicial, administrativo o arbitral establecido con anterioridad a la fecha en que la persona física o jurídica, entidad u organismo citados en el artículo 2 fueran incluidos en el anexo I, o quedaron sujetos a una resolución judicial, administrativa o arbitral pronunciada antes de esa fecha;
- b) los capitales o recursos económicos serán utilizados exclusivamente para satisfacer las obligaciones garantizadas por tales embargos o reconocidas como válidas en tales resoluciones, en los límites establecidos por las normas aplicables a los derechos de los acreedores;
- c) el embargo o la sentencia no beneficia a ninguna de las personas, entidades u organismos enumerados en el anexo I, y
- d) el reconocimiento del embargo o de la resolución no es contrario a la política pública aplicada en el Estado miembro de que se trate.

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida de conformidad con el apartado 1.

Artículo 6

1. El artículo 2, apartado 2, no se aplicará al abono en cuentas inmovilizadas de:

- a) intereses u otros beneficios correspondientes a esas cuentas, o
- b) pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que la persona física o jurídica, entidad u organismo citado en el artículo 2 hubiera sido incluido en el anexo I,

siempre y cuando tales intereses, otros beneficios y pagos estén también inmovilizados de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 2, apartado 1.

2. El artículo 2, apartado 2, no impedirá que las instituciones financieras o de crédito de la Unión que reciban capitales transferidos por terceros a las cuentas inmovilizadas de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados los abonen en ellas, siempre y cuando todo nuevo aporte de este tipo a esas cuentas sea también inmovilizado. La entidad financiera o de crédito informará sin demora a la autoridad competente que corresponda sobre cualquier transacción de este tipo.

Artículo 7

No obstante lo dispuesto en el artículo 2 y siempre y cuando el pago sea debido por una persona física o jurídica, entidad u

organismo enumerado en el anexo I en virtud de un contrato, acuerdo u obligación, celebrado por o que corresponda a la persona, entidad u organismo en cuestión, antes de la fecha en la que dicha persona, entidad u organismo haya sido incluido en el anexo I, las autoridades competentes de los Estados miembros, tal como se indican en las páginas web enumeradas en el anexo II, podrán autorizar, en las condiciones que consideren apropiadas, la liberación de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados, siempre que concurren las siguientes condiciones:

- a) la respectiva autoridad competente ha determinado que:
 - i) los fondos o recursos económicos serán utilizados para efectuar un pago por una persona, entidad u organismo enumerado en el anexo I, y
 - ii) el pago no infringe el artículo 2, apartado 2;
- b) el Estado miembro de que se trate ha notificado a los demás Estados miembros y a la Comisión, por lo menos dos semanas antes de la autorización, la determinación de su autoridad competente y su intención de conceder una autorización.

Artículo 8

1. La inmovilización de los capitales y recursos económicos o la negativa a facilitar los mismos llevadas a cabo de buena fe, con la convicción de que dicha acción se atiene al presente Reglamento, no dará origen a ningún tipo de responsabilidad por parte de la persona física o jurídica, entidad u organismo que la ejecute, ni de sus directores o empleados, a menos que se pruebe que los capitales o recursos económicos han sido inmovilizados o retenidos por negligencia.

2. La prohibición establecida en el artículo 2, apartado 2, no deberá dar lugar a ningún tipo de responsabilidad por parte de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que hayan puesto a disposición los capitales o recursos económicos en caso de que no tuvieran conocimiento de que sus acciones vulnerarían la susodicha prohibición o motivos razonables para sospecharlo.

Artículo 9

1. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de comunicación de información, confidencialidad y secreto profesional, las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos:

- a) proporcionarán inmediatamente toda información que facilite el cumplimiento del presente Reglamento, como las cuentas y los importes inmovilizados de conformidad con el artículo 2, apartado 1, a las autoridades competentes del Estado miembro en que sean residentes o estén situados, tal como se indican en las páginas web enumeradas en el anexo II, y remitirán esa información, directamente o a través de los Estados miembros, a la Comisión, y
- b) colaborarán con dichas autoridades competentes en toda verificación de esa información.

2. Toda información facilitada o recibida de conformidad con el presente artículo se utilizará exclusivamente a los fines para los cuales se haya facilitado o recibido.

Artículo 10

La Comisión y los Estados miembros se informarán sin demora de las medidas adoptadas en aplicación del presente Reglamento y se comunicarán toda la información pertinente de que dispongan en relación con éste, en particular por lo que atañe a los problemas de contravención y aplicación del presente Reglamento y a las sentencias dictadas por los tribunales nacionales.

Artículo 11

La Comisión estará facultada para modificar el anexo II, atendiendo a la información facilitada por los Estados miembros.

Artículo 12

1. Cuando el Consejo decida someter a una persona física o jurídica, entidad u organismo a las medidas a que se refiere el artículo 2, apartado 1, modificará en consecuencia el anexo I.

2. El Consejo comunicará la decisión a que se refiere el apartado 1, junto con los motivos de inclusión en la lista, a la persona física o jurídica, entidad u organismo, ya sea directamente, si se conoce la dirección, ya sea mediante la publicación de un anuncio, para que dicha persona, entidad u organismo tenga la oportunidad de presentar alegaciones.

3. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo deberá reconsiderar la decisión a que se refiere el apartado 1, e informar en consecuencia a la persona, entidad u organismo afectado.

4. La lista del anexo I se revisará periódicamente y como mínimo cada 12 meses a partir del 21 de marzo de 2011.

Artículo 13

1. Los Estados miembros determinarán el régimen de sanciones aplicable a las infracciones del presente Reglamento y adop-

tarán todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación. Las sanciones así establecidas deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasorias.

2. Los Estados miembros notificarán sin demora esas normas a la Comisión tras la entrada en vigor del presente Reglamento, así como cualquier modificación posterior.

Artículo 14

Toda vez que el presente Reglamento prevea la obligación de notificar, informar o entablar cualquier otro tipo de comunicación con la Comisión, el domicilio y los demás datos de contacto que se emplearán en dicha comunicación serán los indicados en el anexo II.

Artículo 15

El presente Reglamento se aplicará:

- a) en el territorio de la Unión;
- b) a bordo de toda aeronave o buque que dependa de la jurisdicción de un Estado miembro;
- c) a toda persona, ya se encuentre dentro o fuera del territorio de la Unión, que sea nacional de un Estado miembro;
- d) a toda persona jurídica, entidad u organismo establecido o constituido con arreglo a la legislación de un Estado miembro;
- e) a toda persona jurídica, entidad u organismo en relación con cualquier negocio efectuado, en su totalidad o en parte, en la Unión.

Artículo 16

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

ANEXO I

Lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2, apartado 1

	Nombre (y alias)	Información de identificación	Motivos de la designación
1.	Mohamed Hosni Elsayed Mubarak	Ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 04.05.1928 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
2.	Suzanne Saleh Thabet	Esposa de D. Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 28.02.1941 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
3.	Alaa Mohamed Hosni Elsayed Mubarak	Hijo de D. Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 26.11.1960 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
4.	Heidy Mahmoud Magdy Hussein Rasekh	Esposa de D. Alaa Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, hijo del ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 05.10.1971 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
5.	Gamal Mohamed Hosni Elsayed Mubarak	Hijo de D. Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 28.12.1963 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
6.	Khadiga Mahmoud El Gammal	Esposa de D. Gamal Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, hijo del ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 13.10.1982 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
7.	Ahmed Abdelaziz Ezz	Ex miembro del Parlamento Fecha de nacimiento: 12.01.1959 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
8.	Abla Mohamed Fawzi Ali Ahmed	Esposa de D. Ahmed Abdelaziz Ezz Fecha de nacimiento: 31.01.1963 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

	Nombre (y alias)	Información de identificación	Motivos de la designación
9.	Khadiga Ahmed Ahmed Kamel Yassin	Esposa de D. Ahmed Abdelaziz Ezz Fecha de nacimiento: 25.05.1959 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
10.	Shahinaz Abdel Aziz Abdel Wahab Al Naggar	Esposa de D. Ahmed Abdelaziz Ezz Fecha de nacimiento: 09.10.1969 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
11.	Ahmed Alaeldin Amin Abdelmaksoud Elmaghraby	Ex Ministro de Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano Fecha de nacimiento: 16.05.1945 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
12.	Naglaa Abdallah El Gazaerly	Esposa de D. Ahmed Alaeldin Amin Abdelmaksoud Elmaghraby Fecha de nacimiento: 03.06.1956 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
13.	Rachid Mohamed Rachid Hussein	Ex Ministro de Comercio e Industria Fecha de nacimiento: 09.02.1955 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
14.	Hania Mahmoud Abdel Rahman Fahmy	Esposa de D. Rachid Mohamed Rachid Hussein Fecha de nacimiento: 05.07.1959 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
15.	Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana	Ex Ministro de Turismo Fecha de nacimiento: 20.02.1959 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
16.	Jaylane Shawkat Hosni Galal Eldin	Esposa de D. Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana Fecha de nacimiento: 08.01.1960 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
17.	Amir Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana	Hijo de D. Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana Fecha de nacimiento: 21.09.1990 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

	Nombre (y alias)	Información de identificación	Motivos de la designación
18.	Habib Ibrahim Habib Eladli	Ex Ministro del Interior Fecha de nacimiento: 01.03.1938 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
19.	Elham Sayed Salem Sharshar	Esposa de D. Habib Ibrahim Eladli Fecha de nacimiento: 23.01.1963 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

ANEXO II

Lista de autoridades competentes en los Estados miembros a que se refieren el artículo 4, apartado 1, el artículo 5, apartado 1, el artículo 7 y el artículo 9, apartado 1, letra a) y dirección para las notificaciones a la Comisión

A. Autoridades competentes en cada Estado miembro:

BÉLGICA

<http://www.diplomatie.be/eusanctions>

BULGARIA

<http://www.mfa.bg/pages/view/5519>

REPÚBLICA CHECA

<http://www.mfcr.cz/mezinarodnisankce>

DINAMARCA

<http://www.um.dk/da/menu/Udenrigspolitik/FredSikkerhedOgInternationalRetsorden/Sanktioner/>

ALEMANIA

<http://www.bmwi.de/BMWi/Navigation/Aussenwirtschaft/Aussenwirtschaftsrecht/embargos.html>

ESTONIA

http://www.vm.ee/est/kat_622/

IRLANDA

<http://www.dfa.ie/home/index.aspx?id=28519>

GRECIA

<http://www.mfa.gr/www.mfa.gr/en-US/Policy/Multilateral+Diplomacy/Global+Issues/International+Sanctions/>

ESPAÑA

http://www.maec.es/es/MenuPpal/Asuntos/Sanciones%20Internacionales/Paginas/Sanciones_%20Internacionales.aspx

FRANCIA

<http://www.diplomatie.gouv.fr/autorites-sanctions/>

ITALIA

http://www.esteri.it/MAE/IT/Politica_Europea/Deroghe.htm

CHIPRE

<http://www.mfa.gov.cy/sanctions>

LETONIA

<http://www.mfa.gov.lv/en/security/4539>

LITUANIA

<http://www.urm.lt>

LUXEMBURGO

<http://www.mae.lu/sanctions>

HUNGRÍA

http://www.kulugyminiszterium.hu/kum/hu/bal/Kulpolitikank/nemzetkozi_szankciok/

MALTA

http://www.doi.gov.mt/EN/bodies/boards/sanctions_monitoring.asp

PAÍSES BAJOS

<http://www.minbuza.nl/sancties>

AUSTRIA

http://www.bmeia.gv.at/view.php3?f_id=12750&LNG=en&version=

POLONIA

<http://www.msz.gov.pl>

PORTUGAL

<http://www.min-nestrangeiros.pt>

RUMANÍA

<http://www.mae.ro/node/1548>

ESLOVENIA

http://www.mzz.gov.si/si/zunanja_politika/mednarodna_varnost/omejevalni_ukrepi/

ESLOVAQUIA

<http://www.foreign.gov.sk>

FINLANDIA

<http://formin.finland.fi/kvyhteisty/pakotteet>

SUECIA

<http://www.ud.se/sanktioner>

REINO UNIDO

www.fco.gov.uk/competentauthorities

B. Dirección para las notificaciones o comunicaciones con la Comisión Europea:

Comisión Europea
Servicio de Instrumentos de Política Exterior
CHAR 12/106
1049 Bruxelles/Brussel
Bélgica

Correo electrónico: relex-sanctions@ec.europa.eu
Teléfono: +32 2 295 55 85
Fax: +32 2 299 08 73

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 271/2011 DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****por el que se ejecuta el artículo 8 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CE) n° 765/2006 del Consejo, de 18 de mayo de 2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8 bis, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de mayo de 2006, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 765/2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús.
- (2) En vista de la gravedad de la situación en Belarús, debe incluirse a otras personas en las listas de personas sujetas a las medidas restrictivas que figuran en los anexos I y IA

del Reglamento (CE) n° 765/2006. Asimismo debe actualizarse la información relativa a determinadas personas que figuran en las listas recogidas en los anexos I y IA de dicho Reglamento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos I y IA del Reglamento (CE) n° 765/2006 se sustituyen por el texto que figura en los anexos I y II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 134 de 20.5.2006, p. 1.

ANEXO I

«ANEXO I

Lista de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos a que se refiere el artículo 2, apartados 1, 2 y 4

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre (en bielorruso)	Nombre (en ruso)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
1.	Lukashenka, Aliaksandr Ryhoravich Lukashenko, Aleksandr Grigorievich	Лукашэнка Аляксандр Рыгоравіч	ЛУКАШЕНКО Александр Григорьевич	30.8.1954	Kopys, distrito de Vitebsk			Presidente
2.	Niavyhlas, Henadz Mikalaevich Nevyglas, Gennadi Nikolaevich	Нявыглас Генадзь Мікалаевіч	НЕВЫГЛАС Геннадий Николаевич	11.2.1954	Parahonsk, distrito de Pinsk			Ex Jefe del Gabinete del Presidente
3.	Piatkevich, Natallia Uladzimirauna Petkevich, Natalia Vladimirovna (Petkevich, Natalya Vladimirovna)	Пяткевіч Наталля Уладзіміраўна	ПЕТКЕВИЧ Наталья Владимировна	24.10.1972	Minsk			Ex Jefa Adjunta del Gabinete del Presidente
4.	Rubinau, Anatol Mikalaevich Rubinov, Anatoli Nikolaevich	Рубінаў Анатоль Мікалаевіч	РУБИНОВ Анатолий Николаевич	4.4.1939	Mogilev			Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Jefe Adjunto encargado de los Medios de Comunicación y de la Ideología, Gabinete del Presidente
5.	Praliaskouski, Aleh Vitoldavich Proleskovski, Oleg Vitoldovich (Proleskovsky, Oleg Vitoldovich)	Праляскоўскі Алег Вітольдавіч	ПРОЛЕСКОВСКИЙ Олег Витольдович	1.10.1963	Zagorsk (Sergijev Posad, Rusia)			Ministro de Información
6.	Radzkou, Aliaksandr Mikhailavich Radkov, Aleksandr Mikhailovich	Радзькоў Аляксандр Міхайлавіч	РАДЬКОВ Александр Михайлович	1.7.1951	Botnia, distrito de Mogilev			Jefe Adjunto del Gabinete del Presidente
7.	Rusakevich, Uladzimir Vasilievich Rusakevich, Vladimir Vasilievich	Русакевіч Уладзімір Васільевіч	РУСАКЕВИЧ Владимир Васильевич	13.9.1947	Vygonoshchi, distrito de Brest			Ex Ministro de Información
8.	Halavanau, Viktor Ryhoravich Golovanov, Viktor Grigorievich	Галаванаў Віктар Рыгоравіч	ГОЛОВАНОВ Виктор Григорьевич	1952	Borisov			Ministro de Justicia

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre (en bielorruso)	Nombre (en ruso)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
9.	Zimouski Aliaksandr Leanidavich Zimovski, Aleksandr Leonidovich	Зімоўскі Аляксандр Леанідавіч	ЗИМОВСКИЙ Александр Леонидович	10.1.1961	Alemania			Ex Presidente de la Televisión Estatal
10.	Kanapliou, Uladzimir Mikalaevich Konoplev, Vladimir Nikolaevich	Канапльёў Уладзімір Мікалаевіч	КОНОПЛЕВ Владимир Николаевич	3.1.1954	Akulintsi, distrito de Mogilev			Ex Presidente de la Cámara Baja del Parlamento
11.	Charhinets, Mikalai Ivanavich Cherginets, Nikolai Ivanovich	Чаргінец Мікалай Іванавіч	ЧЕРГИНЕЦ Николай Иванович	17.10.1937	Minsk			Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Alta
12.	Kastsian, Siarhei Ivanavich Kostian, Sergei Ivanovich (Kostyan, Sergey Ivanovich)	Касцян Сяргей Іванавіч	КОСТЯН Сергей Иванович	15.1.1941	Usokhi, distrito de Mogilev			Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Baja
13.	Orda, Mikhail Siarheevich Orda, Mikhail Sergeievich	Орда Міхаіл Сяргеевіч	ОРДА Михаил Сергеевич	28.9.1966	Diatlovo, distrito de Grodno Дятлово Гродненской области			Miembro de la Cámara Alta, ex jefe de la BRSM
14.	Lazavik, Mikalai Ivanavich Lozovik, Nikolai Ivanovich	Лазавік Мікалай Іванавіч	ЛОЗОВИК Николай Иванович	18.1.1951	Nevinyany, distrito de Minsk Невиняны Вилейского р-на Минской обл			Secretario de la Comisión Electoral Central
15.	Miklashevich, Piotr Piatrovich Miklashevich, Petr Petrovich	Міклашэвіч Пётр Пятровіч	МИКЛАШЕВИЧ Петр Петрович	1954	Kosuta, distrito de Minsk			Fiscal General
16.	Slizheuski, Aleh Leanidavich Slizhevski, Oleg Leonidovich	Сліжэўскі Алег Леанідавіч	СЛИЖЕВСКИЙ Олег Леонидович					Miembro de la Comisión Electoral Central
17.	Kharyton, Aliaksandr Khariton, Aleksandr	Харытон Аляксандр	ХАРИТОН Александр					Consultor de la División de Organizaciones Sociales, Partidos y ONG del Ministerio de Justicia

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre (en bielorruso)	Nombre (en ruso)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
18.	Smirnou, Iauhen Aliaksandravich (Smirnou, Yauhen Aliaksandravich) (Smirnou, Yauhen Aliaksandravich) Smirnov, Evgeni Aleksandrovich (Smirnov, Yevgeni Aleksandrovich)	Смірноў Яўген Аляксандравіч	СМИРНОВ Евгений Александрович	15.3.1949	Distrito de Riazan, Rusia			Vicepresidente primero del Tribunal Económico
19.	Ravutskaja, Nadzeia Zalauna (Ravutskaya, Nadzeya Zalauna) Reutskaja, Nadezhda Zalovna (Reutskaya, Nadezhda Zalovna)	Раўцкая Надзея Залаўна	РЕУТСКАЯ Надежда Заловна					Juez del distrito de Moscow, Minsk
20.	Trubnikau, Mikalai Aliakseevich Trubnikov, Nikolai Alekseevich	Трубнікаў Мікалай Аляксеевіч	ТРУБНИКОВ Николай Алексеевич					Juez del distrito de Partizanski, Minsk
21.	Kupryianau, Mikalai Mikhailavich Kupriianov, Nikolai Mikhailovich (Kupriyanov, Nikolai Mikhailovich; Kupriyanov, Nikolai Mikhailovich)	Купрыянаў Мікалай Міхайлавіч	КУПРИЯНОВ Николай Михайлович					Ex Fiscal General Adjunto
22.	Sukharenka, Stsiapan Mikalaevich Sukhorenko, Stepan Nikolaevich	Сухарэнка Сцяпан Мікалаевіч	СУХОРЕНКО Степан Николаевич	27.1.1957	Zdudichi, distrito de Gomel			Ex Presidente del KGB
23.	Dzemiantsei, Vasil Ivanavich (Dzemyantsey, Vasil Ivanovich) Dementei, Vasili Ivanovich (Dementey, Vasili Ivanovich)	Дземянцей Васіль Іванавіч	ДЕМЕНТЕЙ Василий Иванович					Vicepresidente del KGB
24.	Kozik, Leanid Piatrovich Kozik, Leonid Petrovich	Козік Леанід Пятровіч	КОЗИК Леонид Петрович	13.7.1948	Borisov			Secretario General de la Federación de Sindicatos
25.	Kaliada, Aliaksandr Mikhailavich Koleda, Aleksandr Mikhailovich	Каляда Аляксандр Міхайлавіч	КОЛЕДА Александр Михайлович					Miembro de la Comisión Electoral Central
26.	Mikhasiou, Uladzimir Ilich Mikhasev, Vladimir Ilich	Міхасеў Уладзімір Ільіч	МИХАСЕВ Владимир Ильич					Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Gomel

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre (en bielorruso)	Nombre (en ruso)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
27.	Luchyna, Leanid Aliaksandravich Luchina, Leonid Aleksandrovich	Лучына Леанід Аляксандравіч	ЛУЧИНА Леонид Александрович	18.11.1947	Distrito de Minsk			Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Grodno
28.	Karpenka, Ihar Vasilievich Karpenko, Igor Vasilievich	Карпенка Ігар Васільевіч	КАРПЕНКО Игорь Васильевич	28.4.1964	Novokuznetsk, Rusia			Director de la Comisión Electoral Regional, Ciudad de Minsk
29.	Kurlovich, Uladzimir Anatolievich Kurlovich, Vladimir Anatolievich	Курловіч Уладзімір Анатольевіч	КУРЛОВИЧ Владимир Анатольевич					Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Minsk
30.	Miatselitsa, Mikalai Tsimafeevich Metelitsa, Nikolai Timofeevich	Мяцеліца Мікалай Цімафеевіч	МЕТЕЛИЦА Николай Тимофеевич					Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Mogilev
31.	Rybakou, Aliaksei (Rybakov, Aliaksey) Rybakov, Aleksei (Rybakov, Alexey)	Рыбакоў Аляксей	РЫБАКОВ Алексей			Ul. Yesenina 31-1-104, Minsk		Juez del Tribunal del Distrito de Minsk Moskovsky
32.	Bortnik, Siarhei Aliaksandravich (Bortnik, Siarhey Aliaksandravich) Bortnik, Sergei Aleksandravich (Bortnik, Sergey Aleksandravich)	Бортнік Сяргей Аляксандравіч	БОРТНИК Сергей Александрович	28.5.1953	Minsk	Ul. Surganova 80-263, Minsk	MP0469554	Fiscal
33.	Iasianovich, Leanid Stanislavavich (Yasianovich, Leanid Stanislavavich) Iasenovich, Leonid Stanislavovich (Yasenovich, Leonid Stanislavovich)	Ясяновіч Леанід Станіслававіч	ЯСЕНОВИЧ Леонид Станиславович	26.11.1961	Buchani, distrito de Vitebsk	Ul. Gorovtsa 4-104, Minsk	MP0515811	Juez del Tribunal Central del Distrito de Minsk
34.	Mihun, Andrei Arkadzevich (Mihun, Andrey Arkadzevich) Migun, Andrei Arkadievich (Migun, Andrey Arkadievich)	Мігун Андрэй Аркадзевіч	МИГУН Андрей Аркадевич	5.2.1978	Minsk	Ul. Goretzkovo Maksima 53-16, Minsk	MP1313262	Fiscal
35.	Sheiman, Viktor Uladzimiravich (Sheyman, Viktor Uladzimiravich) Sheiman, Viktor Vladimirovich (Sheyman, Viktor Vladimirovich)	Шэйман Віктар Уладзіміравіч	ШЕЙМАН Виктор Владимирович	26.5.1958	Provincia de Grodno			Ex Secretario del Consejo de Seguridad, actualmente Asistente Especial del Presidente

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre (en bielorruso)	Nombre (en ruso)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
36.	Navumau, Uladzimir Uladzimiravich Naumov, Vladimir Vladimirovich	Навумаў Уладзімір Уладзіміравіч	НАУМОВ Владимир Владимирович	7.2.1956	Smolensk			Ex Ministro del Interior
37.	Sivakov, Iury (Yurij, Yuri) Leonidovich		Сиваков, Юрий Леонидович	5.8.1946	Provincia de Sakhalin			Ex Ministro de Turismo y ex Ministro del Interior
38.	Paulichenka, Dzmitry Valerievich Pavlichenko, Dmitri Valerievich (Pavlichenko, Dmitriy Valeriyevich)	Паўлічэнка Дзмітрый Валер'евіч	Павличенко, Дмитрий Валериевич	1966	Vitebsk			Jefe del Grupo de Respuesta Especial del Ministerio del In- terior (SOBR)
39.	Iarmoshyna, Lidziia Mikhailauna (Yarmoshyna, Lidzia Mikhailauna; Yar- moshyna, Lidziya Mikhailauna) Ermoshina, Lidiia Mikhailovna (Yermoshina, Lidia Mikhailovna; Yer- moshina, Lidiya Mikhailovna)	Ярмошына Лідзія Міхайлаўна	ЕРМОШИНА Лидия Михайловна	29.1.1953	Slutsk (provincia de Minsk)			Presidenta de la Comisión Electoral Central de Belarús
40.	Padabed, Iury Mikalaevich (Padabed, Yury Mikalaevich) Podobed, Iuri Nikolaevich (Podobed, Yuri Nikolaevich)	Падабед Юрый Мікалаевіч	Подобед, Юрий Николаевич	5.3.1962	Slutsk (provincia de Minsk)			Unidad de Objetivos Especia- les, Ministerio del Interior»

ANEXO II

«ANEXO I BIS

Lista de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos a que se refiere el artículo 2, apartados 1, 2 y 5

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
1.	Lukashenka, Viktar Aliaksandravich Lukashenko, Viktor Aleksandrovich	Лукашэнка Віктар Аляксандравіч	Лукашенко Виктор Александрович	1976	Asistente y Consejero del Presidente para Asuntos de Seguridad Nacional
2.	Bazanau, Aliaksandr Viktaravich Bazanov, Aleksandr Viktorovich	Базанаў Аля- скандр Віктаравіч	Базанов Алек- сандр Викто- рович		Director, Centro de In- formación y Análisis del Gabinete del Presidente
3.	Guseu, Aliaksei Viktaravich Gusev, Aleksei Viktorovich (Gusev, Alexey Viktorovich)	Гусеў Аляксей Віктаравіч	Гусев Алексей Викторович		Primer Director Adjunto, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente
4.	Kryshtapovich, Leu Eustafievich (Kryshtapovich, Leu Yeustafievich) Krishtapovich, Lev Evstafievich (Krishtapovich, Lev Yevstafie- vich)	Крыштаповіч Леў Еўстафьевіч	Криштапович Лев Ев- стафьевич		Director Adjunto, Cen- tro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente
5.	Kolas, Alena Piatrovna Kolos, Elena Petrovna (Kolos, Yelena Petrovna)	Колас Алена Пятроўна	Колос Елена Петровна		Directora Adjunta, Cen- tro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente
6.	Makei, Uladzimir Uladzimiravich (Makey, Uladzimir Uladzimiravich) Makei, Vladimir Vladimirovich (Makey, Vladimir Vladimirovich)	Макей Уладзімір Уладзіміравіч	МАКЕЙ Владимир Владимирович	5 de agosto de 1958, provincia de Grodno	Jefe del Gabinete del Presidente
7.	Iancheuski, Usevalad Viachaslavavich (Yancheuski, Usevalad Vyachaslavavich) Ianchevski, Vsevolod Viacheslavovich (Yanchevski, Vsevolod Vyacheslavovich)	Янчэўскі Усевалад Вячаслававіч	ЯНЧЕВСКИЙ Всеволод Вячеславович	22 de abril de 1976, Borisov	Asistente del Presidente, Jefe del Departamento Ideológico del Gabinete del Presidente
8.	Maltsau, Leanid Siamionavich Maltsev, Leonid Semenovich	Мальцаў Леанід Сямёнавіч	МАЛЬЦЕВ Леонид Семенович	29 de agosto de 1949, Vetenevka, distrito de Slomin, pro- vincia de Grodno	Secretario del Consejo de Seguridad

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
9.	Utsiuryn, Andrei Aliaksandravich (Utsiuryn, Andrey Aliaksandravich; Utsyuryn, Andrei Aliaksandravich) Vtiurin, Andrei Aleksandrovich (Vtiurin, Andrey Aleksandrovich; Vtyurin, Andrei Aleksandrovich)	Ушорын Андрэй Аляксандравіч	Втюрин, Андрей Александрович		Jefe del Destacamento de Seguridad del Presidente
10.	Ipatau, Vadzim Dzmitryevich Ipatov, Vadim Dmitrievich	Іпатаў Вацзім Дзмітрыевіч	ИПАТОВ Вадим Дмитриевич		Vicepresidente de la Comisión Electoral Central
11.	Bushnaia, Natallia Uladzimirauna (Bushnaya, Natallia Uladzimirauna) Bushnaia, Natalia Vladimirovna (Bushnaya, Natalya Vladimirovna)	Бушная Наталля Уладзіміраўна	Бушная, Наталья Владимировна	1953, Mogilev	Miembro de la Comisión Electoral Central
12.	Bushchyk, Vasil Vasilievich Bushchik, Vasili Vasilievich	Бушчык Васіль Васільевіч	Бушик, Василий Васильевич		Miembro de la Comisión Electoral Central
13.	Katsuba, Sviatlana Piatrouna Katsubo, Svetlana Petrovna	Кацуба Святлана Пятроўна	Кацубо, Светлана Петровна		Miembro de la Comisión Electoral Central
14.	Kisialiova, Nadzeia Mikalaeuna (Kisalyiova, Nadzeya Mikalaeuna) Kiseleva, Nadezhda Nikolaevna	Кісялёва Надзея Мікалаеўна	Киселева, Надежда Николаевна		Miembro de la Comisión Electoral Central
15.	Padaliak, Eduard Vasilievich (Padalyak, Eduard Vasilyevich) Podoliak, Eduard Vasilievich (Podolyak, Eduard Vasilyevich)	Падаляк Эдуард Васільевіч	Подоляк, Эдуард Васильевич		Miembro de la Comisión Electoral Central
16.	Rakhmanava, Maryna Iurievna Rakhmanova, Marina Iurievna	Рахманова Марына Юр’еўна	Рахманова, Марина Юрьевна		Miembro de la Comisión Electoral Central
17.	Shchurok, Ivan Antonovich Shchurok, Ivan Antonovich	Шчурок Іван Антонавіч	Щурок, Иван Антонович		Miembro de la Comisión Electoral Central
18.	Kisaliou, Anatol Siamionovich Kiselev, Anatoli Semenovich (Kiselyov, Anatoli Semyonovich)	Кісялёў Анатоль Сямёнавіч	Киселев, Анатолий Семенович		Director de la Comisión Electoral Regional, provincia de Brest
19.	Krukouski, Viachaslau Iafimavich (Krukouski, Vyachaslau Yafimavich) Kriukovski, Viacheslav Iefimovich (Kryukovski, Vyacheslav Yefimovich)	Крукоўскі, Вячаслаў Яфімавіч	Крюковский, Вячеслав Ефимович		Director de la Comisión Electoral Regional, provincia de Vitebsk
20.	Stosh, Mikalai Mikalaeovich Stosh, Nikolai Nikolaevich	Стош Мікалай Мікалаевіч	Стош, Николай Николаевич		Director de la Comisión Electoral Regional, provincia de Gomel
21.	Sauko, Valery Iosifavich Savko, Valeri Iosifovich	Саўко Валеры Іосіфавіч	Савко, Валерий Иосифович		Director de la Comisión Electoral Regional, provincia de Grodno

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
22.	Vasilieu, Aliaksei Aliaksandravich (Vasilyeu, Aliaksey Aliaksandravich) Vasiliev, Aleksei Aleksandrovich (Vasilyev, Alexey Alexandrovich)	Васільеў Аляксей Аляксандравіч	Васильев, Алексей Александрович		Director de la Comisión Electoral Regional, provincia de Minsk
23.	Berastau, Valery Vasilievich Berestov, Valeri Vasilievich (Berestov, Valeriy Vasilyevich)	Берастаў Валерыі Васільевіч	Берестов, Валерий Васильевич		Director de la Comisión Electoral Regional, provincia de Mogilev
24.	Vasilevich, Ryhor Aliakseevich Vasilevich, Grigori Alekseevich (Vasilevich, Grigoriy Alekseyevich)	Васілевіч Рыгор Аляксеевіч	ВАСИЛЕВИЧ Григорий Алексеевич	13 de febrero de 1955	Fiscal General
25.	Shved, Andrei Ivanavich Shved, Andrei Ivanovich (Shved, Andrey Ivanovich)	Швед Андрэй Іванавіч	Швед Андрей Иванович		Fiscal General Adjunto
26.	Lashyn, Aliaksandr Mikhailavich Lashin, Aleksandr Mikhailovich	Лашын Аляксандр Міхайлавіч	Лашин, Александр Михайлович		Fiscal General Adjunto
27.	Konan, Viktor Aliaksandravich Konon, Viktor Aleksandrovich	Конан Віктар Аляксандравіч	Конон, Виктор Александрович		Fiscal General Adjunto
28.	Stuk, Aliaksei Kanstantsinavich Stuk, Aleksei Konstantinovich (Stuk, Alexey Konstantinovich)	Стук Аляксей Канстанцінавіч	Стук, Алексей Константинович		Fiscal General Adjunto
29.	Kuklis, Mikalai Ivanovich Kuklis, Nikolai Ivanovich	Кукліс Мікалаі Іванавіч	Куклис, Николай Иванович		Fiscal General Adjunto
30.	Khmaruk, Siargei Konstantinovich Khmaruk, Sergei Konstantinovich (Khmaruk, Sergey Konstantinovich)	Хмарук Сяргей Канстанцінавіч	Хмарук, Сергей Константинович		Fiscal del Distrito de Brest
31.	Dysko, Henadz Iosifavich Dysko, Gennadi Iosifovich	Дыско Генадзь Іосіфавіч	Дыско, Геннадий Иосифович		Fiscal del Distrito de Vitebsk
32.	Shaeu, Valiantsin Piatrovich (Shayeu, Valyantsin Piatrovich) Shaev, Valentin Petrovich (Shayev, Valentin Petrovich)	Шаеў Валянцін Пятровіч	Шаев, Валентин Петрович		Fiscal del Distrito de Gomel
33.	Morozau, Viktor Mikalaevich Morozov, Viktor Nikolaevich	Марозаў Віктар Мікалаевіч	Морозов, Виктор Николаевич		Fiscal del Distrito de Grodno
34.	Arkhipau, Aliaksandr Mikhailavich Arkhipov, Aleksandr Mikhailovich	Архіпаў Аляксандр Міхайлавіч	Архипов, Александр Михайлович		Fiscal del Distrito de Minsk
35.	Siankevich, Eduard Aliaksandravich Senkevich, Eduard Aleksandrovich	Сянькевіч Эдуард Аляксандравіч	Сенькевич, Эдуард Александрович		Fiscal del Distrito de Mogilev

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
36.	Kulik, Mikalai Mikalaevich Kulik, Nikolai Nikolaevich	Кулік Мікалай Мікалаевіч	Кулик, Николай Николаевич		Fiscal de la Ciudad de Minsk
37.	Dudkin, Anatol Kanstantsinavich Dudkin, Anatoli Konstantinovich	Дудкін Анатоль Канстанцінавіч	Дудкин, Анатолий Кон- стантинович		Fiscal para Asuntos de Transporte de la República de Belarús
38.	Dranitsa, Aliaksandr Mikalaevich Dranitsa, Aleksandr Nikolaevich	Драніца Аляк- сандр Мікалаевіч	Драница, Александр Николаевич		Fiscal Militar
39.	Bileichyk, Aliaksandr Uladzimiravich Bileichik, Aleksandr Vladimirovich (Bileychik, Aleksandr Vladimirovich)	Білейчык Аляк- сандр Уладзіміравіч	БИЛЕЙЧИК Александр Владимирович	1964	Viceministro primero de Justicia
40.	Lomats, Zianon Kuzmich Lomat, Zenon Kuzmich	Ломашь Зянон Кузьміч	Ломать, Зенон Кузьмич	1944, Kara- bani	Ex Presidente del Comité de Control del Estado
41.	Kuliashou, Anatol Nilavich Kuleshov, Anatoli Nilovich	Куляшоў Анатоль Нілавіч	Кулешов Анатолий Нилович	25.7.1959	Ministro del Interior
42.	Piakerski, Aleh Anatolievich Pekarski, Oleg Anatolievich	Пякарскі Алег Анатольевіч	Пекарский, Олег Анатольевич		Viceministro primero del Interior
43.	Poludzen, Iauhen Iauhenavich (Poludzen, Yauhen Yauhenavich Poluden, Evgeni Evgenievich (Poluden, Yevgeni Yevgenyevich)	Полудзень Яўген Яўгенавіч	Полудень, Евгений Евгеньевич		Viceministro del Interior
44.	Iauseev, Ihar Uladzimiravich (Yauseev, Ihar Uladzimiravich; Yauseyev, Ihar Uladzimiravich) Evseev, Igor Vladimirovich (Yevseev, Igor Vladimirovich; Yevseyev, Igor Vladimirovich)	Яўсеєў Ігар Улад- зіміравіч	Евсеев, Игорь Владимирович		Jefe del equipo de operaciones de OMON
45.	Farmahei, Leanid Kanstantsinavich (Farmahey, Leanid Kanstantsinavich) Farmagei, Leonid Konstantinovich (Farmagey, Leonid Konstantinovich)	Фармагей Леанід Канстанцінавіч	ФАРМАГЕЙ, Леонид Кон- стантинович	1962	Comandante de la Milicia de la ciudad de Minsk
46.	Lukomski, Aliaksandr Valiantsinavich Lukomski, Aleksandr Valentino- vich	Лукомскі Аляк- сандр Вал- янцінавіч	Лукомский, Александр Валентинович		Comandante del Regimiento Especial del Ministerio del Interior de la ciudad de Minsk
47.	Zaitsau, Vadzim Iurievich Zaitsev, Vadim Iurievich	Зайцаў Вадзім Юр'евіч	Зайцев, Вадим Юрьевич	1964	Jefe del KGB
48.	Dziadkou, Leanid Mikalaevich Dedkov, Leonid Nikolaevich	Дзядкоў Леанід Мікалаевіч	Дедков, Леонид Николаевич		Jefe Adjunto del KGB, Jefe del KGB del Distrito de Vitebsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
49.	Bakhmatau, Ihar Andreevich Bakhmatov, Igor Andreevich	Бахматаў Ігар Андрэвіч	Бахматов, Игорь Анд- реевич		Jefe Adjunto del KGB
50.	Tsertsel, Ivan Stanislavovich Tertel, Ivan Stanislavovich	Церцель Іван Станіслававіч	Тертель Иван Станиславович		Jefe Adjunto del KGB
51.	Smalenski, Mikalai Zinouevich Smolenski, Nikolai Zinovievich	Смаленскі Мікалай Зіноўевіч	Смоленский, Николай Зиновьевич		Ex Jefe Adjunto del KGB
52.	Vehera, Viktor Paulavich Vehera, Viktor Pavlovich	Вегера Віктар Паўлавіч	Вегера Виктор Павлович		Primer Jefe Adjunto del KGB
53.	Svorab, Mikalai Kanstantsinovich Svorob, Nikolai Konstantinovich	Свораб Мікалай Канстанцінавіч	Свороб Николай Кон- стантинович		Ex Jefe Adjunto del KGB
54.	Tratsiak, Piotr Tretiak, Petr (Tretyak, Piotr)	Траццяк Пётр	Третьяк, Петр		Ex Jefe Adjunto del KGB
55.	Zakharau, Aliaksei Ivanavich Zakharov, Aleksei Ivanovich (Zakharov, Alexey Ivanovich)	Захараў Аляксей Іванавіч	Захаров Алек- сей Иванович		Jefe del Directorio de Contrainteligencia mili- tar del KGB
56.	Talstashou, Aliaksandr Alehovich Tolstashov, Aleksandr Olegovich	Талсташоў Аляк- сандр Алегавіч	Толсташов Александр Олегович		Jefe del Directorio de Protección del Orden Constitucional y de Lu- cha contra el Terrorismo del KGB
57.	Rusak, Viktor Uladzimiravich Rusak, Viktor Vladimirovich	Русак Віктар Уладзіміравіч	Русак Виктор Владимирович		Jefe del Directorio de Seguridad Económica del KGB
58.	Iaruta, Viktor (Yaruta, Viktor) Iaruta, Viktor (Yaruta, Viktor)	Ярута Віктар	Ярута, Виктор		Jefe del Directorio de Comunicaciones del Es- tado del KGB
59.	Varapaev, Ihar Ryhoravich (Varapayev, Ihar Ryhoravich) Voropaev, Igor Grigorievich (Voropayev, Igor Grigoryevich)	Варапаеў Ігар Рыгоравіч	Воропаев Игорь Григо- рьевич		Ex Jefe del Directorio de Comunicaciones del Es- tado del KGB
60.	Kalach, Uladzimir Viktoravich Kalach, Vladimir Viktorovich	Калач Уладзімір Віктаравіч	Калач Владимир Викторович		Ex Jefe del KGB del Distrito de Minsk
61.	Busko, Ihar Iauhenavich (Busko, Ihar Yauhenavich Busko, Igor Evgenievich (Busko, Igor Yevgenyevich)	Бусько Ігар Яўтэнавіч	Бусько Игорь Евгеньевич		Jefe del KGB del Distrito de Brest
62.	Korzh, Ivan Aliakseevich Korzh, Ivan Alekseevich	Корж Іван Аляк- сеевіч	Корж Иван Алексеевич		Jefe del KGB del Distrito de Grodno
63.	Siarheenka, Ihar Piatrovich Sergeenko, Igor Petrovich (Sergeyenko, Igor Petrovich)	Сярэенка Ігар Пятровіч	Сергеенко Игорь Пет- рович		Jefe del KGB del Distrito de la Ciudad de Mogilev

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
64.	Herasimenka, Henadz Anatolievich Gerasimenko, Gennadi Anatolievich	Герасіменка Генадзь Анатольевіч	Герасименко Геннадий Анатольевич		Jefe del KGB del Distrito de Vitebsk
65.	Liaskouski, Ivan Anatolievich Leskovski, Ivan Anatolievich	Ляскоўскі Іван Анатольевіч	Лесковский Иван Анатольевич		Ex Jefe del KGB de la Ciudad de Gomel
66.	Maslakou, Valery Maslakov, Valeri	Маслакоў Вале- рый	Маслаков Валерий		Jefe del Directorio de Inteligencia del KGB
67.	Volkau, Siarhei Volkov, Sergei (Volkov, Sergey)	Волкаў Сяргей	Волков Сергей		Ex Jefe del Directorio de Inteligencia del KGB
68.	Zhadobin, Iury Viktaravich (Zhadobin, Yury Viktaravich) Zhadobin, Iuri Viktorovich (Zhadobin, Yuri Viktorovich)	Жадо́бін Ю́рый Ві́ктаравіч	ЖАДОБИН Юрий Викто- рович	14 de no- viembre de 1954	Ministro de Defensa
69.	Krasheuski, Viktor Krashevski, Viktor	Крашэўскі Ві́ктар	КРАШЕВСКИЙ Виктор		Jefe del GRU
70.	Ananich, Liliia Stanislavauna (Ananich, Lilia Stanislavauna; Ananich, Liliya Stanislavauna) Ananich, Liliia Stanislavovna (Ananich, Lilia Stanislavovna; Ananich, Liliya Stanislavovna)	Ананіч Лі́лія Станіславаўна	АНАНИЧ Лилия Стани- славовна	1960	Viceministro primero de Información
71.	Laptsionak, Ihar Mikalaevich Laptionok, Igor Nikolaevich	Лапцёнак Ігар Мікалаевіч	ЛАПТЕНОК Игорь Николаевич	1947, Minsk	Viceministro de Infor- mación
72.	Davydzka, Henadz Branislava- vich Davydko, Gennadi Bronislavovich	Давы́дзка Генадзь Бра́ні- слававіч	Давыцько, Геннадий Брониславович		Presidente de la Televi- sión Estatal
73.	Kaziatka, Iury Vasilievich (Kaziatka, Yury Vasilievich; Ka- ziyatka, Yury Vasilievich) Koziatko, Iuri Vasilievich (Koziatko, Yuri Vasilievich; Ko- ziyatko, Yuri Vasilievich)	Казіятка Ю́рый Васільевіч	КОЗИЯТКО Юрий Ва- сильевич	1964, Brest	Director General de <i>Sto- lichnoe Televidenie</i>
74.	Iakubovich, Pavel Izotavich (Yakubovich, Pavel Izotavich) Iakubovich, Pavel Izotovich (Yakubovich, Pavel Izotovich)	Якубо́віч Павел Ізота́віч	ЯКУБОВИЧ Павел Изотович	23 de sep- tiembre de 1946	Redactor jefe de <i>Soviets- kaia Belarus</i>
75.	Lemiashonak, Anatol Ivanavich Lemeshenok, Anatoli Ivanovich	Лемяшо́нак Анатоль Івана́віч	ЛЕМЕШЕНОК Анатолій Иванович		Redactor jefe de <i>Repu- blika</i>
76.	Prakopau, Iury (Prakopau, Yury) Prokopov, Iuri (Prokopov, Yuri)	Пракопаў Ю́рый	Прокопов Юрий		Periodista de la cadena estatal de televisión <i>Pervi</i> (N.º 1) con un cargo directivo y de influencia

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
77.	Mikhalchanka, Aliaksei Mikhalchenko, Aleksei (Mikhalchenko, Alexey)	Міхальчанка Ал- яксей	Михальченко Алексей		Periodista de la cadena estatal de televisión ONT con un cargo directivo y de influencia
78.	Taranda, Aliaksandr Mikhaila- vich Taranda, Aleksandr Mikhailovich	Таранда Аляк- сандр Міхайлавіч	Таранда Алек- сандр Михайлович		Adjunto del jefe de re- dacción del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
79.	Gardzienka, Siarhei Aliaksandravich Gordienko, Sergei Aleksandrovich (Gordiyenko, Sergey Aleksandrovich)	Гардзіенка Сяргей Аляксандравіч	Гордиенко Се- ргей Александрович		Adjunto del jefe de re- dacción del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
80.	Tarapetskaia, Halina Mikhailauna (Tarapetskaya, Halina Mikhailauna) Toropetskaia, Galina Mikhailovna (Toropetskaya, Galina Mikhailovna)	Тарапецкая Галіна Міхайлаўна	Торопецкая Галина Михайловна		Adjunta del redactor jefe del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
81.	Shadryna, Hanna Stanislavauna Shadrina, Anna Stanislavovna	Шадрына Ганна Станіславаўна	Шадрина Анна Станиславовна		Adjunta del redactor jefe del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
82.	Zhuk, Dzmitry Aliaksandravich Zhuk, Dmitri Aleksandrovich	Жук Дзмітрый Аляксандравіч	Жук Дмитрий Александрович		Director General (Presi- dente del Consejo de Administración) de la Agencia Estatal de Noti- cias BELTA
83.	Hihin, Vadzim Gigin, Vadim	Гігін Вацзім	Гигин Вадим		Redactor jefe de la re- vista mensual <i>Belorus- skaia Dumka</i>
84.	Ablameika, Siarhei Uladzimiravich Ablameiko, Sergei Vladimirovich (Ablameyko, Sergey Vladimirovich)	Абламейка Сяргей Уладзіміравіч	Абламейко, Сергей Владимирович	1956, pro- vincia de Grodno	Rector de la Universidad Estatal de Belarús
85.	Sirenka, Viktor Ivanavich Sirenko, Viktor Ivanovich	Сірэнка Віктар Іванавіч	Сиренко Виктор Иванович		Jefe clínico del hospital de urgencias de Minsk
86.	Ananich, Alena Mikalaeuna Ananich, Elena Nikolaevna (Ananich, Yelena Nikolaevna)	Ананіч Алена Мікалаеўна	Ананич Елена Николаевна		Juez del Tribunal del Distrito de Pervomayski de la Ciudad de Minsk
87.	Ravinskaia, Tatsiana Uladzimiraua (Ravinskaya, Tatsiana Uladzimiraua) Revinskaia, Tatiana Vladimi- rovna (Revinskaya, Tatiana Vladimi- rovna; Revinskaya, Tatyana Vla- dimirovna)	Равінская Тацц- яна Уладзіміраўна	Ревинская Татьяна Владимировна		Juez del Tribunal del Distrito de Pervomayski de la Ciudad de Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
88.	Esman, Valery Aliaksandravich (Yesman, Valery Aliaksandravich) Esman, Valeri Aleksandrovich (Yesman, Valeri Aleksandrovich; Yesman, Valeriy Aleksandrovich)	Есьман Валеры́й Аляксандравіч	Есьман Вале- рий Алекса́ндр- рович		Juez del Tribunal del Distrito Central de la Ciudad de Minsk
89.	Bychko, Aliaksei Viktaravich Bychko, Aleksei Viktorovich (Bychko, Alexey Viktorovich)	Бычко Аляксе́й Віктаравіч	Бычко Алек- сей Викто- рович		Juez del Tribunal del Distrito Central de la Ciudad de Minsk
90.	Khadanevich, Aliaksandr Aliaksandravich Khadanevich, Aleksandr Aleksandrovich	Хаданевіч Аляк- сандр Аляксандравіч	Ходаневич Александр Александрович		Juez del Tribunal del Distrito Central de la Ciudad de Minsk
91.	Baranouski, Andrei Fiodaravich Baranovski, Andrei Fedorovich (Baranovski, Andrey Fedorovich)	Бараноўскі Андрэй Фёда- равіч	Барановский Андрей Федо- рович		Juez del Tribunal del Distrito de Partizanski de la Ciudad de Minsk
92.	Tsitsiankova, Alena Viktarauna Titenkova, Elena Viktorovna (Titenkova, Yelena Viktorovna)	Ціцянкава Алена Віктараўна	Титенкова Елена Викто- ровна		Juez del Tribunal del Distrito de Partizanski de la Ciudad de Minsk
93.	Tupik, Vera Mikhailauna Tupik, Vera Mikhailovna	Тупік Вера Міхайлаўна	Тупик Вера Михайловна		Juez del Tribunal del Distrito de Leninski de la Ciudad de Minsk
94.	Niakrasava, Alena Tsimafeevna Nekrasova, Elena Timofeevna (Nekrasova, Yelena Timofeyevna)	Някрасава Алена Цімафееўна	Некрасова Елена Тимо- феевна		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk
95.	Laptseva, Alena Viacheslavauna Lapteva, Elena Viacheslavovna (Lapteva, Yelena Vyachesla- vovna)	Лапцева Алена Вячаславаўна	Лаптева Елена Вячеславовна		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk
96.	Balauniou, Mikalai Vasilievich Bolovnev, Nikolai Vasilievich	Балаўнёў Мікалай Васільевіч	Боловнев Николай Ва- сильевич		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk
97.	Kazak, Viktor Uladzimiravich Kazak, Viktor Vladimirovich	Казак Віктар Уладзіміравіч	Казак Виктор Владимирович		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
98.	Shylko, Alena Mikalaeuna Shilko, Elena Nikolaevna (Shilko, Yelena Nikolaevna)	Шылько Алена Мікалаеўна	Шилько Елена Николаевна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
99.	Simakhina, Liubou Siarheeuna Simakhina, Liubov Sergeevna	Сімахіна Любоў Сяргеёўна	Симахина Любовь Се- ргеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
100.	Kuzniatsova, Natallia Anato- lieuna Kuznetsova, Natalia Anatolievna (Kuznetsova, Natalya Anatolyevna)	Кузняцова Наталля Анатольеўна	Кузнецова Наталья Анатольевна	1973, Minsk	Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
101.	Tselitsa, Lidziia Fiodarauna (Tselitsa, Lidzia Fiodarauna; Tselitsa, Lidziya Fiodarauna) Telitsa, Lidiia Fedorovna (Telitsa, Lidia Fedorovna; Telitsa, Lidiya Fedorovna)	Целіца Лідзія Фёдараўна	Телица Лидия Федоровна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
102.	Charniak, Alena Leanidauna Cherniak, Elena Leonidovna (Cherniak, Yelena Leonidovna; Chernyak, Yelena Leonidovna)	Чарняк Алена Леанідаўна	Черняк Елена Леонидовна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
103.	Shestakou, Iury Valerievich (Shestakou, Yury Valerievich) Shestakov, Iuri Valerievich (Shestakov, Yuri Valerievich)	Шастакоў Юрый Валер’евіч	Шестаков Юрий Вале- рьевич		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
104.	Motyl, Tatsiana Iaraslavauna (Motyl, Tatsiana Yaraslavauna) Motyl, Tatiana Iaroslavovna (Motyl, Tatyana Yaroslavovna)	Матыль Ташцяна Яраславаўна	МОТЫЛЬ Татъ- яна Яро- славовна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
105.	Khatkevich, Iauhen Viktaravich (Khatkevich, Yauhen Viktaravich) Khatkevich, Evgeni Viktorovich (Khatkevich, Yevgeni Viktorovich)	Хаткевіч Яўген Віктаравіч	Хаткевич Евгений Викторович		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
106.	Husakova, Volha Arkadzieuna Gusakova, Olga Arkadievna	Гусакова Вольга Аркадзьеўна	Гусакова Ольга Аркадьевна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
107.	Shahrai, Ryta Piatrouna Shagrai, Rita Petrovna	Шаграй Рыта Пятроўна	Шаграй Рита Петровна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
108.	Mitrakhovich, Iryna Aliakseeuna Mitrakhovich, Irina Alekseevna	Мітраховіч Ірына Аляксееўна	Митрахович Ирина Алек- сеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
109.	Pratasavitskaia, Natallia Uladzimirana Protosovitskaia, Natalia Vladimi- rovna (Protosovitskaya, Natalia Vladi- mirovna; Protosovitskaya, Na- talya Vladimirovna)	Пратасавіцкая Наталля Уладзіміраўна	Протосовицкая Наталья Владимировна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
110.	Lapko, Maksim Fiodaravich Lapko, Maksim Fedorovich (Lapko, Maxim Fyodorovich)	Лапко Максім Фёдаравіч	Лапко Максим Федорович		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
111.	Varenik, Natallia Siamionauna Varenik, Natalia Semenovna (Varenik, Natalya Semyonovna)	Варэнік Наталля Сямёнаўна	Вареник Наталья Семеновна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
112.	Zhukouskaia, Zhanna Aliakseeuna (Zhukouskaya, Zhanna Aliakseyeuna) Zhukovskaia, Zhanna Alekseevna (Zhukovskaya, Zhanna Alekseyevna)	Жукоўская Жанна Аляк- сееўна	Жуковская Жанна Алексеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk
113.	Samaliuk, Hanna Valerieuna Samoliuk, Anna Valerievna (Samolyuk, Anna Valeryevna)	Самалюк Ганна Валер’еўна	Самолук Анна Валерьевна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk
114.	Lukashenka, Dzmitry Aliaksandravich Lukashenko, Dmitri Aleksandrovich	Лукашэнка Дзмітрый Аляксандравіч	Лукашенко Дмитрий Александрович		Hombre de negocios con participación activa en operaciones financieras en que está implicada la familia Lukashenko
115.	Shuhaeu, Siarhei (Shuhayeu, Siarhei) Shugaev, Sergei (Shugayev, Ser- gey)	Шугаеў Сяргей	Шугаев Сергей		Jefe Adjunto del KGB Directorio de Contrainteligencia del KGB
116.	Kuzniatsou, Ihar Kuznetsov, Igor	Кузняцоў Ігар	Кузнецов Игорь		Jefe del Centro Nacional de Formación del KGB
117.	Haidukevich Valery Uladzimiravich (Gaidukevich Valeri Vladimirovich)	Гайдукевіч Вале- рый Уладзіміравіч	Гайдукевич Валерий Владимирович		Viceministro del Interior, Comandante de la tropa del Interior y, como tal, responsable de la violenta represión de las protestas
118.	Hureeu Siarhei Viktaravich (Hureyeu Siarhey Viktaravich, Gureev Sergei Viktorovich, Gu- reyev Sergey Viktorovich)	Гурэеў Сяргей Віктаравіч	Гуреев Сергей Викторович		Viceministro del Interior Responsable del procedimiento de instrucción Como Viceministro del Interior es responsable de la violenta represión de las protestas y de las violaciones de los derechos humanos durante los procesos de instrucción
119.	Kachanau Uladzimir Uladzimiravich (Kachanov Vladimir Vladimirovich)	Качанаў Уладзімір Уладзіміравіч	Качанов Владимир Владимирович		Asistente y asesor del Ministro de Justicia Como asistente del Ministro de Justicia es responsable del funcionamiento del sistema judicial de Belarús

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
120.	Badak Ala Mikalaeuna (Bodak Alla Nikolaevna)	Бадак Ала Мікалаеўна	Бодак Алла Николаевна		Viceministro de Justicia y, como tal, responsable del funcionamiento del sistema judicial de Belarús
121.	Simanau Aliaksandr Anatolievich (Simonov Aleksandr Anatolievich)	Сіманаў Аляксандр Анатольевіч	СИМОНОВ Александр Анатольевич		Viceministro de Justicia y, como tal, responsable del funcionamiento del sistema judicial de Belarús
122.	Tushynski Ihar Heraninavich (Tushinski Igor Geroninovich)	Тушы́нскі Ігар Геранінавіч	Тушинский Игорь Герононович		Viceministro de Justicia y, como tal, responsable del funcionamiento del sistema judicial de Belarús
123.	Skurat, Viktor (Skurat, Viktor)	Скура́т Ві́ктар	Скура́т Виктор		Jefe del mando municipal de Minsk de los Servicios de Seguridad Pública del Ministerio del Interior. Coronel de las milicias. Condecorado por Lukashenko por su participación activa y por la ejecución de órdenes en la operación de represión de la manifestación del 19 de diciembre de 2010
124.	Ivanou, Siarhei (Ivanov, Sergei , Ivanov, Sergey)	Іваноў Сярге́й	Иванов Сергей		Subjefe de la División de Elaboración de Ideología y Dirección de Personal del Departamento municipal de Interior de Minsk. Comandante de las milicias Condecorado por Lukashenko por su participación activa y por la ejecución de órdenes en la operación de represión de la manifestación del 19 de diciembre de 2010

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
125.	Kadzin, Raman (Kadin, Roman)	Кацiн Раман	Кадин Роман		Oficial al mando del suministro de armamento y medios técnicos del Servicio de Brigadas Motorizadas. Comandante de las milicias. Condecorado por Lukashenko por su participación activa y por la ejecución de órdenes en la operación de represión de la manifestación del 19 de diciembre de 2010
126.	Komar, Volha (Komar, Olga)	Комар Вольга	Комар Ольга		Juez del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo del caso de Vasili Parfenkov
127.	Zaharouski, Anton (Zagorovski, Anton)	Загароўскі Антон	Загоровский Антон		Fiscal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo del caso de Vasili Parfenkov
128.	Charkas, Tatsiana Stanislavauna (Cherkas, Tatsiana Stanislavauna; Cherkas, Tatiana Stanislavovna)	Чаркас (Чэркас) Таццяна Станіславаўна	Черкас Татьяна Станиславовна		Juez del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo de los casos de Aleksandr Otroshchenkov (condenado a cuatro años de privación de libertad con restricciones), Aleksandr Molchanov (tres años) y Dmitri Novik (tres años y medio de de privación de libertad con restricciones)
129.	Maladtsova, Tatsiana (Molodtsova, Tatiana)	Маладцова Таццяна	Молодцова Татьяна		Fiscal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo de los casos de Aleksandr Otroshchenkov, Aleksandr Molchanov y Dmitri Novik
130.	Liabedzik, Mikhail Piatrovich (Lebedik, Mikhail Petrovich)	Лябедзік Міхаіл Пятровіч	Лебедик Михаил Петрович		Subjefe de redacción del periódico Sovietskaia Belarus Transmisor activo y analista de la política progubernamental de falsificación de los acontecimientos y de comentarios injustos sobre los procesos en curso en belarús contra la sociedad civil Transmisor activo y analista de la política progubernamental de falsificación de los acontecimientos y de comentarios injustos sobre los procesos en curso en belarús contra la sociedad civil

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
131.	Padhaiski, Henadz Danatavich (Podgaiski, Gennadi Donatovich)	Падгайскі Генадзь Данатавіч	Подгайский Геннадий Донатович		Director de la Escuela politécnica nacional de Minsk Responsable de la ex- pulsión de estudiantes
132.	Kukharchyk, Piotr Dzmitryevich (Kukharchik, Piotr Dmitrievich)	Кухарчык Пётр Дзмітрыевіч	Кухарчик Пётр Дмитриевич		Rector de la Universidad nacional de Pedagogof Minsk Responsable de la ex- pulsión de estudiantes
133.	Batura, Mikhail Paulavich (Batura, Mikhail Pavlovich)	Батура Міхаіл Паўлавіч	Батура Михаил Павлович		Rector de la Universidad nacional de informática y radioelectrónica de Minsk Responsable de la ex- pulsión de estudiantes
134.	Chasnouski, Mechyslau Edvardavich (Chesnovski, Mechislav Edvardovich)	Часноўскі Мечыслаў Эдва- рдавіч	Чесновский Мечислав Эцвардович		Rector de la Universidad nacional de Brest nom- brado después de Pus- hkin Responsable de la ex- pulsión de estudiantes
135.	Alpeeva, Tamara Mikhailauna (Alpeyeva, Tamara Mikhailauna; Alpeeva, Tamara Mikhailovna; Alpeyeva, Tamara Mikhailovna)	Алпеева Тамара Міхайлаўна	Алпеева Тамара Михайловна		Rector del Instituto In- ternacional Humanista- Económico Responsable de la ex- pulsión de estudiantes».

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 272/2011 DEL CONSEJO
de 21 de marzo de 2011

por el que se aplica el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 204/2011, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 204/2011 del Consejo, de 2 de marzo de 2011, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 16, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) El 2 de marzo de 2011 el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n° 204/2011 del Consejo, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia.

(2) En vista de la gravedad de la situación existente en Libia deben añadirse nuevas personas y entidades a la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas establecida en el anexo III de dicho Reglamento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las personas y entidades mencionadas en el anexo del presente reglamento quedarán incluidas en la lista establecida en el anexo III del Reglamento (UE) n° 204/2011.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 58 de 3.3.2011, p. 1.

ANEXO

Personas y entidades a que se refiere el Artículo 1

Personas

	Nombre	Señas de identidad	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Mohamed Abou El-Kassim Zouai		Secretario General del Congreso General del Pueblo; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
2.	Baghdadi Al-Mahmoudi		Primer Ministro del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
3.	Mohamad Mahmoud Hijazi		Ministro de Sanidad y Medio Ambiente del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
4.	Abdelhaziz Zlitni		Ministro de Planificación y finanzas del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
5.	Mohamad Ali Houej		Ministro de Industria, Economía y Comercio del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
6.	Abdelmajid Al-Gaoud		Ministro de Agricultura y de Recursos Animales y Marítimos del Gobierno del Coronel Gadafi.	21.3.2011
7.	Ibrahim Zarroug Al-Charif		Ministro de Asuntos Sociales del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
8.	Abdelkebir Mohamad Fakhiri		Ministro de Educación, enseñanza Superior e Investigación del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
9.	Mohamad Ali Zidane		Ministro de Transporte del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011

	Nombre	Señas de identidad	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
10.	Moussa Mohamad Koussa		Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
11.	Abdallah Mansour		Estrecho colaborador del Coronel Gadafi, con cometido primordial en los servicios de seguridad y antiguo director de la Radiotelevisión; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011

Entidades

	Nombre	Señas de identidad	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Fondo de desarrollo económico y social (FDES)	Calle Qaser Bin Ghasher Cruce Salaheddine Apartado de correos: 93599 Libia-Tripoli Tfno.: +218 21 490 8893 - Fax: +218 21 491 8893 - Correo electrónico: info@esdf.ly	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
2.	Empresa de Inversiones Libio-Arabo-Africana - LAAICO	Sitio Internet: http://www.laaico.com Sociedad creada en 1981 76351 Janzour-Libia.81370 Tripoli-Libia Tfno: 00 218 (21) 4890146 - 4890586 - 4892613 Fax: 00 218 (21) 4893800 - 4891867 Correo electrónico: info@laaico.com	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
3.	Fundación Gadafi para las asociaciones caritativas y el desarrollo	Datos de la administración: Hay Alandalus - Calle Jian - Trípoli - Apartado de correos: 1101 - LIBIA Tfno.: (+218) 214778301 - Fax: (+218) 214778766; correo electrónico: info@gicdf.org	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
4.	Fundación Waatassimou	Con sede en Trípoli.	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
5.	Oficina general de la radiotelevisión libia	Datos: Tfno.: 00 218 21 444 59 26; 00 21 444 59 00; Fax: 00 218 21 340 21 07 http://www.ljbc.net ; mail: info@ljbc.net	Incitación pública al odio y a la violencia mediante participación en campañas de desinformación.	21.3.2011
6.	Cuerpos de las guardias revolucionarias		Implicación en la represión de los manifestantes.	21.3.2011

	Nombre	Señas de identidad	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
7.	Banco Nacional Comercial	Calle Orouba AlBayda, Libia Tfno.: +218 21-361-2429 Fax: +218 21-446-705 www.ncb.ly	El Banco Comercial Nacional es un banco comercial de Libia. Se fundó en 1970 y tiene su sede AlBayda, Libia. Tiene oficinas en Trípoli y AlBayda, así como sucursales en Libia. Es propiedad del Gobierno al 100%.	21.3.2011
8.	Banco Gumhouria	Banco Gumhouria Edificio Omar Al Mukhtar Avenida Giaddal Omer Al Moukhtar Apartado de correos 685 Tarabulus Trípoli Libia Tfno.: +218 21-333-4035 +218 21-444-2541 +218 21-444-2544 +218 21-333-4031 Fax: +218 21-444-2476 +218 21-333-2505 Correo electrónico: info@gumhouria-bank.com.ly Sitio Internet: www.gumhouria-bank.com.ly	El Banco Gumhouria es un banco comercial de Libia. Es propiedad del Gobierno al 100%. El banco se creó en 2008 mediante la fusión de los bancos Al Ummah y Gumhouria.	21.3.2011
9.	Banco Sahara	Edificio Banco Sahara Calle 1 de septiembre Apartado de correos 270 Tarabulus Trípoli Libia Tfno.: +218 21-379-0022 Fax: +218 21-333-7922 Correo electrónico: info@saharabank.com.ly Sitio Internet: www.saharabank.com.ly	El Banco Sahara es un banco comercial de Libia. Es propiedad del Gobierno en un 81%.	21.3.2011

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 273/2011 DE LA COMISIÓN
de 21 de marzo de 2011

por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Bayerisches Rindfleisch/Rindfleisch aus Bayern (IGP)]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 510/2006, la solicitud de registro de la denominación «Bayerisches Rindfleisch/Rindfleisch aus Bayern» presentada por Alemania ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.

- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006, procede registrar la denominación citada.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrada la denominación que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*

Dacian CIOLOȘ
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

⁽²⁾ DO C 204 de 28.7.2010, p. 15.

ANEXO

Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.1. Carne fresca (y despojos)

ALEMANIA

Bayerisches Rindfleisch/Rindfleisch aus Bayern (IGP)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 274/2011 DE LA COMISIÓN**de 21 de marzo de 2011****por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Traditional Cumberland Sausage (IGP)]**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 510/2006, la solicitud de registro de la denominación «Traditional Cumberland Sausage» presentada por el Reino Unido ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.

- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006, procede registrar la denominación citada.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrada la denominación que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*

Dacian CIOLOȘ
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

⁽²⁾ DO C 208 de 31.7.2010, p. 8.

ANEXO

Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.2. Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)

REINO UNIDO

Traditional Cumberland Sausage (IGP)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 275/2011 DE LA COMISIÓN**de 21 de marzo de 2011****por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,Visto el Reglamento (CE) n° 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) n° 2200/96, (CE) n° 2201/96 y (CE) n° 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 138, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

El Reglamento (CE) n° 1580/2007 establece, en aplicación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, los criterios para que la Comisión fije los valores de importación a tanto alzado de terceros países correspondientes a los productos y períodos que figuran en el anexo XV, parte A, de dicho Reglamento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del presente Reglamento quedan fijados los valores de importación a tanto alzado a que se refiere el artículo 138 del Reglamento (CE) n° 1580/2007.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 22 de marzo de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.⁽²⁾ DO L 350 de 31.12.2007, p. 1.

ANEXO

Valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas

(EUR/100 kg)

Código NC	Código país tercero ⁽¹⁾	Valor global de importación
0702 00 00	ET	73,9
	IL	82,8
	JO	71,2
	MA	53,4
	TN	103,8
	TR	80,0
	ZZ	77,5
0707 00 05	JO	110,6
	TR	142,4
	ZZ	126,5
0709 90 70	MA	41,6
	TR	112,3
	ZZ	77,0
0805 10 20	EG	54,3
	IL	76,5
	MA	54,1
	TN	48,6
	TR	72,7
	ZZ	61,2
0805 50 10	EG	66,4
	MA	45,2
	TR	49,7
	ZZ	53,8
0808 10 80	AR	92,4
	BR	74,9
	CA	88,7
	CL	104,4
	CN	97,0
	MK	50,2
	US	135,7
	UY	66,1
	ZZ	88,7
0808 20 50	AR	90,0
	CL	77,5
	CN	67,5
	US	79,9
	ZA	96,4
	ZZ	82,3

⁽¹⁾ Nomenclatura de países fijada por el Reglamento (CE) n° 1833/2006 de la Comisión (DO L 354 de 14.12.2006, p. 19). El código «ZZ» significa «otros orígenes».

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 276/2011 DE LA COMISIÓN
de 21 de marzo de 2011

por el que se modifican los precios representativos y los importes de los derechos adicionales de importación de determinados productos del sector del azúcar fijados por el Reglamento (UE) n° 867/2010 para la campaña 2010/11

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) n° 951/2006 de la Comisión, de 30 de junio de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 318/2006 del Consejo en lo que respecta a los intercambios comerciales con terceros países en el sector del azúcar ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 36, apartado 2, párrafo segundo, segunda frase.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) n° 867/2010 de la Comisión ⁽³⁾ establece los importes de los precios representativos y de los derechos adicionales aplicables a la importación de

azúcar blanco, azúcar en bruto y determinados jarabes en la campaña 2010/11. Estos precios y derechos han sido modificados un último lugar por el Reglamento (UE) n° 262/2011 de la Comisión ⁽⁴⁾.

- (2) Los datos de que dispone actualmente la Comisión inducen a modificar dichos importes de conformidad con las normas de aplicación establecidas en el Reglamento (CE) n° 951/2006.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los precios representativos y los derechos de importación adicionales aplicables a los productos mencionados en el artículo 36 del Reglamento (CE) n° 951/2006, fijados por el Reglamento (UE) n° 867/2010 para la campaña 2010/11, quedan modificados y figuran en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 22 de marzo de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 178 de 1.7.2006, p. 24.

⁽³⁾ DO L 259 de 1.10.2010, p. 3.

⁽⁴⁾ DO L 70 de 17.3.2011, p. 37.

ANEXO

Importes modificados de los precios representativos y los derechos de importación adicionales del azúcar blanco, el azúcar en bruto y los productos del código NC 1702 90 95 aplicables a partir del 22 de marzo de 2011

(EUR)

Código NC	Importe del precio representativo por 100 kg netos de producto	Importe del derecho adicional por 100 kg netos de producto
1701 11 10 ⁽¹⁾	51,49	0,00
1701 11 90 ⁽¹⁾	51,49	0,00
1701 12 10 ⁽¹⁾	51,49	0,00
1701 12 90 ⁽¹⁾	51,49	0,00
1701 91 00 ⁽²⁾	50,36	2,36
1701 99 10 ⁽²⁾	50,36	0,00
1701 99 90 ⁽²⁾	50,36	0,00
1702 90 95 ⁽³⁾	0,50	0,22

⁽¹⁾ Importe fijado para la calidad tipo que se define en el anexo IV, punto III, del Reglamento (CE) n° 1234/2007.

⁽²⁾ Importe fijado para la calidad tipo que se define en el anexo IV, punto II, del Reglamento (CE) n° 1234/2007.

⁽³⁾ Importe fijado por cada 1 % de contenido en sacarosa.

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 277/2011 DE LA COMISIÓN
de 21 de marzo de 2011**

relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 en el marco de los contingentes arancelarios de carne de aves de corral abiertos por el Reglamento (CE) n° 533/2007

LA COMISIÓN EUROPEA,

Considerando lo siguiente:

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

(1) Mediante el Reglamento (CE) n° 533/2007 se abrieron contingentes arancelarios para la importación de productos del sector de la carne de aves de corral.

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,

(2) Las solicitudes de certificados de importación presentadas con cargo a algunos contingentes durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2011 superan las cantidades disponibles. Por consiguiente, es preciso determinar en qué medida pueden expedirse los certificados de importación, mediante la fijación de un coeficiente de asignación que se aplicará a las cantidades solicitadas.

Visto el Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión, de 31 de agosto de 2006, por el que se establecen normas comunes de gestión de los contingentes arancelarios de importación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 2,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se aplicarán los coeficientes de asignación que figuran en el anexo del presente Reglamento a las solicitudes de certificados de importación presentadas en virtud del Reglamento (CE) n° 533/2007 para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2011.

Visto el Reglamento (CE) n° 533/2007 de la Comisión, de 14 de mayo de 2007, relativo a la apertura y al modo de gestión de contingentes arancelarios en el sector de la carne de aves de corral ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 6,

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 22 de marzo de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

⁽³⁾ DO L 125 de 15.5.2007, p. 9.

ANEXO

Nº de grupo	Nº de orden	Coeficiente de asignación de las solicitudes de certificados de importación presentadas para el subperíodo comprendido entre el 1.4.2011-30.6.2011 (%)
P1	09.4067	5,364212
P3	09.4069	0,428145

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 278/2011 DE LA COMISIÓN
de 21 de marzo de 2011

relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 en el marco del contingente arancelario de carne de aves de corral abierto por el Reglamento (CE) n° 1385/2007

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión, de 31 de agosto de 2006, por el que se establecen normas comunes de gestión de los contingentes arancelarios de importación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) n° 1385/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 774/94 del Consejo en lo que respecta a la apertura y el modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios en el sector de la carne de aves de corral ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

Las solicitudes de certificados de importación presentadas con cargo a algunos contingentes durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2011 superan las cantidades disponibles. Por consiguiente, es preciso determinar en qué medida pueden expedirse los certificados de importación, mediante la fijación de un coeficiente de asignación que se aplicará a las cantidades solicitadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se aplicarán los coeficientes de asignación que figuran en el anexo del presente Reglamento a las solicitudes de certificados de importación presentadas en virtud del Reglamento (CE) n° 1385/2007 para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2011.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 22 de marzo de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

⁽³⁾ DO L 309 de 27.11.2007, p. 47.

ANEXO

Nº de grupo	Nº de orden	Coefficiente de asignación de las solicitudes de certificados de importación presentadas para el subperíodo comprendido entre el 1.4.2011-30.6.2011 (%)
1	09.4410	0,366598
3	09.4412	0,374816
4	09.4420	0,458298
6	09.4422	0,476877

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 279/2011 DE LA COMISIÓN
de 21 de marzo de 2011

por el que se fija el coeficiente de asignación para la expedición de certificados de importación solicitados entre el 1 y el 7 de marzo de 2011 para los productos del azúcar en el marco de determinados contingentes arancelarios y se suspende la presentación de solicitudes de dichos certificados

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 1301/2006 de la Comisión, de 31 de agosto de 2006, por el que se establecen normas comunes de gestión de los contingentes arancelarios de importación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) nº 891/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios en el sector del azúcar ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cantidades cubiertas por las solicitudes de certificados de importación presentadas a las autoridades competentes entre el 1 y el 7 de marzo de 2011 con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 891/2009, exceden de la cantidad disponible al amparo del número de orden 09.4320.

- (2) En tales circunstancias, debe fijarse un coeficiente de asignación para la emisión de certificados correspondientes al número de orden 09.4320 con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1301/2006. La presentación de nuevas solicitudes de certificados para dicho número de orden debe suspenderse hasta el final de la campaña de comercialización, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 891/2009.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se aplicarán los coeficientes de asignación que figuran en el anexo del presente Reglamento a las cantidades para las que se hayan presentado solicitudes de certificados de importación en virtud del Reglamento (CE) nº 891/2009 entre el 1 y el 7 de marzo de 2011.

2. La presentación de nuevas solicitudes de certificados, correspondientes a los números de orden indicados en el anexo, queda suspendida hasta el final de la campaña de comercialización 2010/11.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

⁽³⁾ DO L 254 de 26.9.2009, p. 82.

ANEXO

Azúcar concesiones CXL**Campaña de comercialización 2010/11****Solicitudes presentadas entre el 1.3.2011 y el 7.3.2011**

Nº de orden	País	Coefficiente de asignación (%)	Nuevas solicitudes
09.4317	Australia	—	Suspendidas
09.4318	Brasil	—	Suspendidas
09.4319	Cuba	—	
09.4320	Cualquier tercer país	3,5075	Suspendidas
09.4321	India	—	Suspendidas

— No aplicable: no se ha enviado a la Comisión ninguna solicitud de certificado.

Azúcar Balcanes**Campaña de comercialización 2010/11****Solicitudes presentadas entre el 1.3.2011 y el 7.3.2011**

Nº de orden	País	Coefficiente de asignación (%)	Nuevas solicitudes
09.4324	Albania	—	
09.4325	Bosnia y Herzegovina	—	
09.4326	Serbia	(¹)	
09.4327	Antigua República Yugoslava de Macedonia	—	
09.4328	Croacia	(¹)	

— No aplicable: no se ha enviado a la Comisión ninguna solicitud de certificado.

(¹) No aplicable: las solicitudes no exceden de las cantidades disponibles y están totalmente concedidas.

Azúcar «importación excepcional e industrial»**Campaña de comercialización 2010/11****Solicitudes presentadas entre el 1.3.2011 y el 7.3.2011**

Nº de orden	País	Coefficiente de asignación (%)	Nuevas solicitudes
09.4380	Excepcional	—	
09.4390	Industrial	(¹)	

— No aplicable: no se ha enviado a la Comisión ninguna solicitud de certificado.

(¹) No aplicable: las solicitudes no exceden de las cantidades disponibles y están totalmente concedidas.

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 280/2011 DE LA COMISIÓN
de 21 de marzo de 2011**

sobre la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los primeros 7 días de marzo de 2011 en virtud del contingente arancelario de carne de vacuno de calidad superior gestionado por el Reglamento (CE) n° 620/2009

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión, de 31 de agosto de 2006, por el que se establecen normas comunes de gestión de los contingentes arancelarios de importación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 620/2009 de la Comisión, de 13 de julio de 2009, sobre la gestión de un contingente arancelario de importación de carne de vacuno de calidad superior ⁽³⁾ establece normas detalladas para la presentación y expedición de certificados de importación.
- (2) El artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1301/2006 dispone que cuando las cantidades a

que se refieran las solicitudes de certificado excedan de las cantidades disponibles para el período del contingente arancelario en cuestión, deben fijarse coeficientes de asignación para las cantidades a que se refiera cada solicitud. Las solicitudes de certificados de importación presentadas en virtud del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 620/2009 entre el 1 y el 7 de marzo de 2011 exceden de las cantidades disponibles. Por lo tanto, deben determinarse la cantidad de licencias que puede expedirse y el coeficiente de asignación.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se aplicará un coeficiente de asignación del 28,677523 % a las solicitudes de certificados de importación del contingente con el número de orden 09.4449 presentadas del 1 y el 7 de marzo de 2011 de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 620/2009.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

⁽³⁾ DO L 182 de 15.7.2009, p. 25.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 281/2011 DE LA COMISIÓN**de 21 de marzo de 2011****relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 en el marco de los contingentes arancelarios de determinados productos del sector de los huevos y las ovoalbúminas abiertos por el Reglamento (CE) n° 539/2007**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,Visto el Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión, de 31 de agosto de 2006, por el que se establecen normas comunes de gestión de los contingentes arancelarios de importación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 2,Visto el Reglamento (CE) n° 539/2007 de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, relativo a la apertura y al modo de gestión de contingentes arancelarios en el sector de los huevos y las ovoalbúminas ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (CE) n° 539/2007 se abrieron contingentes arancelarios para la importación de productos del sector de los huevos y las ovoalbúminas.

- (2) Las solicitudes de certificados de importación presentadas con cargo a algunos contingentes durante los siete primeros días del mes de marzo de 2011 para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2011 superan las cantidades disponibles. Por consiguiente, es preciso determinar en qué medida pueden expedirse los certificados de importación, mediante la fijación de un coeficiente de asignación que se aplicará a las cantidades solicitadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se aplicarán los coeficientes de asignación que figuran en el anexo del presente Reglamento a las solicitudes de certificados de importación presentadas en virtud del Reglamento (CE) n° 539/2007 para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2011.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 22 de marzo de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente
José Manuel SILVA RODRÍGUEZ
Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

⁽³⁾ DO L 128 de 16.5.2007, p. 19.

ANEXO

Nº de grupo	Nº de orden	Coeficiente de asignación de las solicitudes de certificados de importación presentadas para el subperíodo comprendido entre el 1.4.2011-30.6.2011 (%)
E2	09.4401	41,799476

DECISIONES

DECISIÓN DEL CONSEJO,

de 10 de marzo de 2011,

por la que se autoriza una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria

(2011/167/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 329, apartado 1,

Vistas las solicitudes presentadas por el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, la República Francesa, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Hungría, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, Rumanía, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE), la Unión establecerá un mercado interior, obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en el crecimiento económico equilibrado y promoverá el progreso científico y técnico. La creación de unas condiciones jurídicas que permitan a las empresas adaptar sus actividades de fabricación y distribución de productos a través de las fronteras nacionales y que amplíen sus posibilidades de elección y sus oportunidades contribuye a lograr este objetivo. Una patente unitaria con efectos uniformes en toda la Unión debe figurar entre los instrumentos jurídicos a disposición de las empresas.
- (2) De conformidad con el artículo 118 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y en el contexto del establecimiento o del funcionamiento del mercado interior, deben adoptarse medidas orientadas a la creación de una protección uniforme de las patentes en la Unión y al establecimiento de regímenes de autorización, coordinación y control centralizados a escala de la Unión.
- (3) El 5 de julio de 2000, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Consejo sobre la patente comunitaria con vistas a la creación de una patente unitaria que proporcionara una protección uniforme en toda la Unión. El 30 de junio de 2010, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las disposiciones sobre traducción aplicables a la patente de la Unión Europea (denominado en lo sucesivo «la propuesta de Reglamento relativo a las disposiciones sobre traducción») que establecía el régimen de traducción aplicable a la patente de la Unión Europea.
- (4) En la sesión del Consejo de 10 de noviembre de 2010, se constató que no existía unanimidad para seguir adelante con la propuesta de Reglamento relativo a las disposiciones sobre traducción aplicables a la patente de la UE. El 10 de diciembre de 2010, se confirmó que existían dificultades insuperables que impedían en ese momento y en un futuro próximo la unanimidad. Puesto que un acuerdo sobre la propuesta de Reglamento relativo a las disposiciones sobre traducción es necesario para llegar a un acuerdo definitivo sobre la protección mediante patente unitaria en la Unión, se considera que el objetivo de crear una protección mediante patente unitaria para la Unión no podría lograrse en un plazo razonable aplicando las disposiciones pertinentes de los Tratados.
- (5) En estas circunstancias, doce Estados miembros, a saber: Dinamarca, Alemania, Estonia, Francia, Lituania, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Eslovenia, Finlandia, Suecia y el Reino Unido, dirigieron a la Comisión, mediante cartas con fecha de 7, 8 y 13 de diciembre de 2010, solicitudes en las que manifestaban su deseo de establecer entre sí una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección mediante patente unitaria sobre la base de las propuestas existentes, respaldadas por estos Estados miembros durante las negociaciones, y en las que invitaban a la Comisión a presentar una propuesta al Consejo a tal efecto. Las solicitudes fueron confirmadas en la sesión de Competitividad del Consejo de 10 de diciembre de 2010. Entretanto, trece Estados miembros más, a saber, Austria, Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Chipre, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Malta, Portugal, Rumanía y Eslovaquia han escrito a la Comisión indicando que también desean participar en la cooperación reforzada prevista. En total, 25 Estados miembros han solicitado una cooperación reforzada.

- (6) La cooperación reforzada debe proporcionar el marco jurídico necesario para la creación de protección mediante una patente unitaria en los Estados miembros participantes y ofrecer a las empresas de la Unión la posibilidad de mejorar su competitividad, ya que podrán optar a una protección uniforme mediante patente en los Estados miembros participantes, y contribuir así al progreso científico y técnico.
- (7) La cooperación reforzada debe tener por objeto la creación de una patente unitaria, que proporcione una protección uniforme en todo el territorio de los Estados miembros participantes y que será concedida por la Oficina Europea de Patentes (OEP) a dichos Estados miembros. Como parte necesaria de la patente unitaria, conviene que las disposiciones aplicables en materia de traducción sean simples y económicas y se correspondan con las previstas en la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las disposiciones sobre traducción aplicables a la patente de la Unión Europea, presentada por la Comisión el 30 de junio de 2010, en combinación con los elementos de la solución transaccional propuesta por la Presidencia en noviembre de 2010, ampliamente respaldada por el Consejo. Estas disposiciones en materia de traducción mantendrían la posibilidad de presentar las solicitudes de patentes a la OEP en cualquier lengua de la Unión y garantizarían una compensación de los costes de traducción de las solicitudes presentadas en una lengua distinta de las lenguas oficiales de la OEP. La patente unitaria debe concederse únicamente en una de las lenguas oficiales de la OEP, conforme a lo dispuesto en el Convenio sobre Concesión de Patentes Europeas (denominado en lo sucesivo el «Convenio sobre la Patente Europea»). No sería obligatoria ninguna otra traducción, sin perjuicio de posibles disposiciones transitorias, que serían proporcionadas y requerirían traducciones adicionales de forma temporal, sin efectos jurídicos y con fines exclusivamente informativos. En cualquier caso, las disposiciones transitorias concluirían en cuanto se dispusiera de traducciones automáticas de elevada calidad, con sujeción a una evaluación objetiva de dicha calidad. En caso de litigio, deben aplicarse al titular de la patente obligaciones de traducción.
- (8) Se cumplen las condiciones fijadas en el artículo 20 del TUE y en los artículos 326 y 329 del TFUE.
- (9) El artículo 118 del TFUE señala el ámbito en el cual tendría lugar la cooperación reforzada, esto es: el establecimiento de medidas para la creación de una patente unitaria que proporcione protección en toda la Unión y la instauración de disposiciones de autorización, coordinación y supervisión centralizadas a escala de la Unión, como uno de los ámbitos incluidos en los Tratados.
- (10) En la sesión del Consejo de 10 de noviembre de 2010 se constató, y se confirmó el 10 de diciembre de 2010, que el objetivo de crear una protección mediante patente unitaria dentro de la Unión no podría lograrse en un plazo razonable por el conjunto de la Unión; se cumple así el requisito previsto en el artículo 20, apartado 2, del TFUE de que la cooperación reforzada se adopte únicamente como último recurso.
- (11) La cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria pretende estimular el progreso científico y técnico y el funcionamiento del mercado interior. La creación de esta protección para un grupo de Estados miembros mejoraría el nivel de protección mediante patente al ofrecer la posibilidad de obtener una protección uniforme en todo el territorio de los Estados miembros participantes y evitaría costes y trámites complejos en dicho territorio. Así pues, fomenta los objetivos de la Unión, protege sus intereses y refuerza su proceso de integración, de conformidad con el artículo 20, apartado 1, del TUE.
- (12) La creación de protección mediante una patente unitaria no figura entre los ámbitos de competencia exclusiva de la Unión que se enumeran en el artículo 3, apartado 1, del TFUE. La base jurídica para la creación de derechos europeos de propiedad intelectual e industrial es el artículo 118 del TFUE, incluido en el capítulo 3 sobre aproximación de las legislaciones del título VII relativo a normas comunes sobre competencia, fiscalidad y aproximación de las legislaciones, y hace referencia explícita al establecimiento y funcionamiento del mercado interior, que es una de las competencias compartidas de la Unión con arreglo al artículo 4 del TFUE. La creación de protección mediante una patente unitaria, incluido el régimen lingüístico aplicable, se inscribe por tanto en el marco de las competencias no exclusivas de la Unión.
- (13) La cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria respeta los Tratados y el Derecho de la Unión, y no perjudica al mercado interior ni a la cohesión económica, social y territorial. No constituye un obstáculo ni una discriminación para los intercambios entre Estados miembros, ni provoca distorsiones de competencia entre ellos.
- (14) La cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria respeta las competencias, los derechos y las obligaciones de los Estados miembros no participantes. La posibilidad de obtener esta protección en el territorio de los Estados miembros participantes no afecta a la disponibilidad ni a las condiciones de la protección mediante patente en el territorio de los Estados miembros no participantes. Por otra parte, es conveniente que las empresas de los Estados miembros no participantes tengan la posibilidad de obtener esta protección mediante patente unitaria en el territorio de los Estados miembros participantes en las mismas condiciones que las empresas de los Estados miembros participantes. Las normas en vigor en los Estados miembros no participantes que regulan las condiciones de obtención de la protección mediante patente en su territorio no se ven afectadas.
- (15) En particular, una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una patente unitaria sería conforme al Derecho de la Unión en materia de patentes, puesto que respetaría el acervo preexistente.

- (16) Siempre y cuando se respeten las posibles condiciones de participación establecidas en la presente Decisión, la cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria estará abierta en cualquier momento a todos los Estados miembros dispuestos a respetar los actos ya adoptados en este marco, de conformidad con el artículo 328 del TFUE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza al Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, la República Francesa, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Hungría, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la

República Portuguesa, Rumanía, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a establecer entre sí una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria, con arreglo a las disposiciones pertinentes de los Tratados.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
CSÉFALVAY Z.

**DECISIÓN 2011/168/PESC DEL CONSEJO,
de 21 de marzo de 2011,
relativa a la Corte Penal Internacional y por la que se deroga la Posición Común 2003/444/PESC**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) En su actuación en la escena internacional, la Unión procura fomentar los principios de la democracia, el Estado de Derecho, así como de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la solidaridad, y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional según lo estipulado en el artículo 21 del Tratado. La Unión trata de desarrollar relaciones y crear asociaciones, entre otros, con las organizaciones internacionales que compartan dichos principios.
- (2) Uno de los objetivos de la Unión es mantener la paz, prevenir los conflictos y reforzar la seguridad internacional de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.
- (3) El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, «el Estatuto de Roma») entró en vigor el 1 de julio de 2002.
- (4) Todos los Estados miembros han ratificado el Estatuto de Roma.
- (5) Los principios del Estatuto de Roma, así como los que rigen el funcionamiento de la Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, «la CPI»), concuerdan plenamente con los principios y objetivos de la Unión. Los crímenes graves que son competencia de la CPI conciernen a toda la comunidad internacional, así como a la Unión y sus Estados miembros.
- (6) La Unión y sus Estados miembros están decididos a poner fin a la impunidad de los autores de dichos crímenes adoptando medidas a nivel nacional y reforzando la cooperación internacional para garantizar su efectivo enjuiciamiento.
- (7) La Unión y la CPI firmaron un acuerdo de cooperación y asistencia el 10 de abril de 2006, que entró en vigor el 1 de mayo de 2006 ⁽¹⁾.
- (8) Los principios y las normas del Derecho penal internacional incluidos en el Estatuto de Roma deben tenerse en cuenta en otros instrumentos jurídicos internacionales.
- (9) La Unión está convencida de que la adhesión universal al Estatuto de Roma es esencial para la plena eficacia de la CPI y, a tal efecto, considera necesario fomentar iniciativas que aumenten la aceptación del Estatuto de Roma, siempre y cuando sean acordes con la letra y el espíritu de este.
- (10) Es sumamente importante preservar la integridad del Estatuto de Roma y la independencia de la CPI.
- (11) Mediante sus conclusiones de 30 de septiembre de 2002 sobre la Corte Penal Internacional, el Consejo estableció una serie de principios anejos a dichas conclusiones, que deben servir a los Estados miembros como orientaciones al examinar la necesidad y el alcance de posibles acuerdos o arreglos en respuesta a propuestas relativas a las condiciones de entrega de personas a la CPI.
- (12) El 25 de mayo de 2010, el Consejo adoptó conclusiones sobre la Conferencia de revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, «la Conferencia de revisión») que se celebró en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio de 2010.
- (13) La Conferencia de revisión adoptó modificaciones del Estatuto de Roma, de conformidad con su artículo 5, apartado 2, para definir el crimen de agresión y determinar las condiciones en que la CPI puede ejercer su competencia respecto de este crimen; adoptó modificaciones del Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la CPI a tres nuevos crímenes de guerra cuando estos se cometan en conflictos armados sin carácter internacional, y decidió mantener de momento el artículo 124 del Estatuto de Roma. Estas modificaciones están sujetas a ratificación o aceptación y entrarán en vigor de conformidad con su artículo 121, apartado 5. La CPI ejercerá su competencia en relación con el crimen de agresión tras una decisión que debe adoptarse después del 1 de enero de 2017 por la misma mayoría de los Estados parte requerida para la adopción de una modificación de dicho Estatuto.
- (14) La Unión se comprometió en la Conferencia de revisión a revisar y actualizar sus instrumentos en apoyo de la Corte y a seguir fomentando la universalidad y preservando la integridad del Estatuto de Roma.

⁽¹⁾ DO L 115 de 28.4.2006, p. 50.

- (15) La aplicación del Estatuto de Roma requiere medidas prácticas que la Unión y sus Estados miembros deben respaldar plenamente.
- (16) El Plan de acción solicitado, entre otros, por una Resolución sobre la entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional aprobada por el Parlamento Europeo el 28 de febrero de 2002 al hilo de la Posición Común 2001/443/PESC del Consejo, de 11 de junio de 2001, relativa a la Corte Penal Internacional⁽¹⁾, se adoptó el 4 de febrero de 2004 y debe ser objeto de las adaptaciones oportunas.
- (17) A la vista de lo anteriormente expuesto, la Posición Común 2003/444/PESC, de 16 de junio de 2003, relativa a la Corte Penal Internacional⁽²⁾ se debe derogar y sustituir por la presente Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, «la CPI»), con el fin de prevenir y limitar la comisión de los crímenes graves que sean de su competencia, es un medio esencial para fomentar el respeto del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, por lo cual contribuye a la libertad, la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho y contribuye al mantenimiento de la paz, y a la prevención de conflictos y al fortalecimiento de la seguridad internacional, de conformidad con los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

2. El objetivo de la presente Decisión consiste en impulsar el apoyo universal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, «el Estatuto de Roma»), fomentando la participación más amplia posible en el mismo, a fin de preservar la integridad del Estatuto de Roma, apoyar la independencia de la CPI y su funcionamiento efectivo y eficaz, apoyar la cooperación con la CPI y apoyar la aplicación del principio de complementariedad.

Artículo 2

1. A fin de contribuir al objetivo de la participación más amplia posible en el Estatuto de Roma, la Unión y sus Estados miembros harán todo lo posible para potenciar este proceso, planteando, siempre que proceda, la cuestión de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión más amplia posible a dicho Estatuto y su aplicación, cuando sea pertinente, en negociaciones, en particular en la negociación de acuerdos, o en diálogos políticos con terceros Estados, grupos de Estados u organizaciones regionales pertinentes.

2. La Unión y sus Estados miembros contribuirán a la participación y a la aplicación a escala mundial del Estatuto de Roma igualmente por otros medios, como la adopción de iniciativas dirigidas a promover la difusión de los valores, princi-

pios y disposiciones del mismo y de los instrumentos conexos. En apoyo de los objetivos de la presente Decisión, la Unión cooperará según sea necesario con los demás Estados, instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás representantes de la sociedad civil interesados.

3. Los Estados miembros compartirán con todos los Estados interesados sus experiencias en cuanto a los temas relacionados con la aplicación del Estatuto de Roma y, en su caso, aportarán también otras formas de apoyo a ese objetivo. Previa solicitud, los Estados miembros contribuirán con asistencia técnica y, en su caso, financiera a los trabajos legislativos necesarios para la participación de terceros Estados y la aplicación en estos del Estatuto de Roma. La Unión podrá asimismo contribuir con tal asistencia, previa solicitud. Se alentará a los Estados que estén considerando ser parte en el Estatuto o cooperar con la CPI a que informen a la Unión de las dificultades que encuentren al respecto.

4. A la hora de aplicar el presente artículo, la Unión Europea y sus Estados miembros coordinarán el apoyo político y técnico a la CPI respecto de varios Estados o grupos de Estados.

Artículo 3

Para respaldar la independencia de la CPI, la Unión y sus Estados miembros deberán, en particular:

- a) animar a los Estados parte a que transmitan rápidamente la totalidad de su contribución correspondiente según las decisiones que haya tomado la Asamblea de Estados Parte;
- b) hacer todos los esfuerzos para lograr que los Estados miembros se adhieran al Acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional o lo ratifiquen lo antes posible, y promover dicha adhesión o ratificación por los demás Estados, y
- c) esforzarse por respaldar de manera apropiada el desarrollo de la formación y de la asistencia de los jueces, fiscales, funcionarios y abogados en los trabajos relacionados con la CPI.

Artículo 4

1. La Unión y sus Estados miembros seguirán de cerca la evolución relativa a la cooperación con la CPI de conformidad con el Estatuto de Roma.

2. La Unión supervisará la aplicación del Acuerdo entre la Unión Europea y la Corte Penal Internacional sobre cooperación y asistencia.

3. La Unión y sus Estados miembros estudiarán la celebración, en su caso, de acuerdos y arreglos *ad hoc* que permitan el funcionamiento efectivo de la CPI y alentará a los terceros Estados a hacer lo mismo.

⁽¹⁾ DO L 155 de 12.6.2001, p. 19.

⁽²⁾ DO L 150 de 18.6.2003, p. 67.

4. La Unión y sus Estados miembros, si procede, seguirán llamando la atención de los terceros Estados acerca de las conclusiones del Consejo de 30 de septiembre de 2002 sobre la Corte Penal Internacional y sobre los principios rectores de la UE anejos a dichas conclusiones, en relación con propuestas de acuerdos o arreglos relativas a las condiciones de entrega de personas a la CPI.

Artículo 5

La Unión y sus Estados miembros adoptarán, en su caso, iniciativas o medidas para garantizar la aplicación del principio de complementariedad a nivel nacional.

Artículo 6

El Consejo y el Alto Representante de la Unión para la Política Exterior y de Seguridad, coordinarán cuando sea necesario las medidas de la Unión y de sus Estados miembros para la aplicación de los artículos 2 a 5.

Artículo 7

Los Estados miembros cooperarán para garantizar el correcto funcionamiento de la Asamblea de los Estados parte en todos sus aspectos.

Artículo 8

La Unión garantizará la congruencia y la coherencia entre sus instrumentos y políticas en todos los ámbitos de su actuación tanto interior como exterior en relación con los crímenes internacionales más graves a los que se refiere el Estatuto de Roma.

Artículo 9

El Consejo revisará la presente Decisión cuando sea necesario.

Artículo 10

Queda derogada la Posición Común 2003/444/PESC, que se sustituye por la presente Decisión. Las referencias a la Posición Común 2003/444/PESC derogada se entenderán hechas a la presente Decisión.

Artículo 11

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
C. ASHTON

DECISIÓN 2011/169/PESC DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
contra la República de Guinea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de octubre de 2009, el Consejo adoptó la Posición Común 2009/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea ⁽¹⁾, en respuesta a la violenta represión ejercida por las fuerzas y cuerpos de seguridad contra los participantes en la manifestación política en Conakry el 28 de septiembre de 2009.
- (2) El 25 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/638 PESC ⁽²⁾ por la que se prorrogan las medidas restrictivas hasta el 27 de octubre de 2011 y se deroga la Posición Común 2009/788/PESC.
- (3) Debe modificarse la Decisión 2010/638/PESC teniendo en cuenta la situación política y el Informe de la Comisión Internacional de Investigación encargada de determinar los hechos y las circunstancias de los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 en Guinea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2010/638/PESC queda modificada como sigue:

- 1) En el artículo 3, el apartado 1 se sustituye por lo siguiente:

«1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para prevenir la entrada o el tránsito en su territorio de las personas identificadas por la Comisión Internacional de Investigación como responsables de los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 en Guinea, y las personas asociadas con ellas, enumeradas en el anexo.»

- 2) En el artículo 4, el apartado 1 se sustituye por lo siguiente:

«1. Se inmovilizarán todos los capitales y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a las personas identificadas por la Comisión Internacional de Investigación como responsables de los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 en Guinea, y personas físicas y jurídicas, entidades u organismos asociados con ellas, enumeradas en el anexo.»

- 3) El anexo de la Decisión 2010/638/PESC se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

*Por el Consejo**El Presidente*

C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 281 de 28.10.2009, p. 7.

⁽²⁾ DO L 280 de 26.10.2010, p. 10.

ANEXO

«ANEXO

Lista de las personas a las que se refieren los artículos 3 y 4

	Nombre (y posibles alias)	Informaciones de identificación (fecha y lugar de nacimiento (f.d.n. y l.d.n.), número de pasaporte (Pas.)/documento de identidad)	Motivos
1.	Capitán Moussa Dadis CAMARA	f.d.n.: 01.01.64 o 29.12.68 Pas: R0001318	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
2.	Comandante Moussa Tiégboro CAMARA	f.d.n.: 01.01.68 Pas: 7190	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
3.	Coronel Dr. Abdoulaye Chérif DIABY	f.d.n.: 26.02.57 Pas: 13683	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
4.	Teniente Aboubacar Chérif (alias Toumba) DIAKITÉ		Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009
5.	Teniente Jean-Claude PIVI (alias Coplan)	f.d.n.: 01.01.60	Persona identificada por la Comisión Internacional de Investigación como responsable de los eventos acaecidos en Guinea el 28.9.2009»

DECISIÓN 2011/170/PESC DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****por la que se modifica la Decisión 2010/330/PESC, sobre la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Iraq, EUJUST LEX-IRAQ**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28 y su artículo 43, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de marzo de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/190/PESC, sobre la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Iraq, EUJUST LEX ⁽¹⁾. Esta Acción Común, que posteriormente ha sido modificada y prorrogada, caducó el 30 de junio de 2009.
- (2) El 11 de junio de 2009, el Consejo adoptó la Acción Común 2009/475/PESC ⁽²⁾, que prorrogaba EUJUST LEX por otros 12 meses hasta el 30 de junio de 2010 y que disponía que durante ese período EUJUST LEX iniciaría una fase piloto de actividades en Iraq.
- (3) El 14 de junio de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/330/PESC ⁽³⁾, que prorrogaba EUJUST LEX por otros 24 meses hasta el 30 de junio de 2012 y que disponía que en este período EUJUST LEX-IRAQ debe trasladar progresivamente sus actividades y estructuras pertinentes a Iraq, y centrarse en la formación especializada, manteniendo al mismo tiempo actividades fuera de dicho país cuando procediese.
- (4) La Decisión 2010/330/PESC del Consejo fijó un importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a EUJUST LEX-IRAQ durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011. Dicho importe de referencia financiera debe au-

mentarse para cubrir las necesidades operativas de la Misión y, por consiguiente, la Decisión 2010/330/PESC debe modificarse en consecuencia.

- (5) El mandato de la Misión se está efectuando en un contexto de seguridad que puede deteriorarse y podría perjudicar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.
- (6) La estructura de mando y control de la Misión no debe afectar a las responsabilidades contractuales del Jefe de la Misión ante la Comisión para la ejecución del presupuesto de la Misión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 11 de la Decisión 2010/330/PESC, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la Misión entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 será de 22 300 000 EUR.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 62 de 9.3.2005, p. 37.

⁽²⁾ DO L 156 de 19.6.2009, p. 57.

⁽³⁾ DO L 149 de 15.6.2010, p. 12.

DECISIÓN 2011/171/PESC DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****que modifica la Decisión 2010/573/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de septiembre de 2010 el Consejo adoptó la Decisión 2010/573/PESC ⁽¹⁾.
- (2) Tras haberse revisado la Decisión 2010/573/PESC, conviene prorrogar las medidas restrictivas hasta el 31 de marzo de 2012.
- (3) No obstante, para fomentar los avances hacia el logro de una solución política del conflicto del Trans-Dniéster, abordar los problemas aún existentes de las escuelas de alfabeto latino y restablecer la libre circulación de las personas, conviene suspender las medidas restrictivas hasta el 30 de septiembre de 2011. Finalizado ese plazo, el Consejo revisará las medidas restrictivas teniendo en cuenta la evolución de la situación, en especial en los ámbitos citados. El Consejo podrá decidir en todo momento que vuelvan a aplicarse o se retiren las restricciones aplicables a los viajes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2010/573/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión se aplicará hasta el 31 de marzo de 2012. Estará sujeta a constante revisión. Se podrá prorrogar o modificar, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.».

- 2) En el artículo 4, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. Las medidas restrictivas contempladas en la presente Decisión quedarán suspendidas hasta el 30 de septiembre de 2011. Finalizado ese plazo, el Consejo revisará las medidas restrictivas.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 253 de 28.9.2010, p. 54.

DECISIÓN 2011/172/PESC DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****relativa a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 21 de febrero de 2011, la Unión Europea declaró su disposición a apoyar la transición pacífica y ordenada a un gobierno civil y democrático en Egipto basado en el estado de derecho, con pleno respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como su respaldo a los esfuerzos en favor de la creación de una economía que mejore la cohesión social y favorezca el crecimiento.
- (2) En este contexto, se deben adoptar medidas restrictivas contra las personas que han sido identificadas como responsables de malversación de fondos públicos egipcios, que privan por tal motivo al pueblo de Egipto de las ventajas del desarrollo sostenible de su economía y de su sociedad y menoscaban el desarrollo de la democracia en ese país.
- (3) Se requiere una actuación ulterior de la Unión para poder llevar a la práctica algunas medidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se inmovilizarán todos los capitales y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a las personas que hayan sido identificadas como responsables de malversación de fondos públicos egipcios y a las personas físicas o jurídicas o entidades vinculadas a aquellas que se enumeran en el anexo.

2. No se pondrá a disposición directa ni indirecta de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados en el anexo ni se utilizará en su beneficio ningún tipo de capitales o recursos económicos.

3. La autoridad competente de un Estado miembro podrá autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que considere adecuadas, tras haber determinado que los fondos o recursos económicos de que se trata son:

- a) necesarios para atender las necesidades básicas de las personas físicas enumeradas en el anexo y de los miembros dependientes de su familia, incluido el pago de alimentos,

alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;

- b) destinados exclusivamente a pagar honorarios profesionales razonables y reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios jurídicos;
- c) destinados exclusivamente a pagar retribuciones o exacciones por servicios de conservación ordinarios o de mantenimiento de fondos o recursos económicos congelados, o
- d) necesarios para gastos extraordinarios, siempre que la autoridad competente haya notificado a las autoridades competentes de los otros Estados miembros y a la Comisión los motivos por los que considera que debería concederse una autorización específica, al menos dos semanas antes de la autorización.

Cada Estado miembro informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la autoridad competente de un Estado miembro podrá autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) que los fondos o recursos económicos de que se trate estén sujetos a embargo judicial, administrativo o arbitral adoptado antes de la fecha en que se haya incluido en el anexo a la persona física o jurídica, entidad u organismo de los enumerados en el apartado 1, o a una resolución judicial, administrativa o arbitral pronunciada antes de esa fecha;
- b) que los fondos o recursos económicos de que se trate vayan a utilizarse exclusivamente para satisfacer las obligaciones garantizadas por tales embargos o reconocidas como válidas en tales resoluciones, en los límites establecidos por las normas aplicables a los derechos de los acreedores;
- c) que el embargo o la resolución no beneficie a una persona, entidad u organismo que figure en el anexo, y
- d) que el reconocimiento del embargo o de la resolución no sea contrario al orden público en el Estado miembro de que se trate.

El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

5. El apartado 1 no impedirá a una persona física o jurídica, entidad u organismo de los enumerados, efectuar pagos en virtud de contratos suscritos con anterioridad a su inclusión en el anexo, siempre y cuando el Estado miembro de que se trate haya determinado que el pago no es percibido directa ni indirectamente por una persona, entidad u organismo de los contemplados en el apartado 1.

6. El apartado 2 no se aplicará al abono en cuentas inmovilizadas de:

- a) intereses u otros beneficios correspondientes a esas cuentas, o
- b) pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que dichas cuentas quedaron sujetas a las medidas establecidas en los apartados 1 y 2;

siempre y cuando tales intereses, beneficios y pagos continúen sometidos a las medidas establecidas en el apartado 1.

Artículo 2

1. El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, decidirá sobre el establecimiento y la modificación de la lista que figura en el anexo.

2. El Consejo comunicará la decisión a que se refiere el apartado 1 a la persona física o jurídica, entidad u organismo afectado, incluidos los motivos de su inclusión en la lista, ya sea directamente, si se conoce su domicilio, o mediante la publicación de un anuncio, para que la persona, entidad u organismo tenga la oportunidad de presentar sus alegaciones al respecto.

3. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo reconsiderará la decisión a que se refiere el apartado 1 e informará en consecuencia a la persona, entidad u organismo afectados.

Artículo 3

1. El anexo expondrá los motivos de inclusión en la lista de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos a que se refiere el artículo 1, apartado 1.

2. El anexo incluirá también, cuando se disponga de ella, la información necesaria a efectos de reconocer a las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos afectados. Respecto de las personas, esa información podrá incluir el nombre y apellidos y los alias, la fecha y el lugar de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal, si se conoce, y el cargo o profesión. Respecto de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos, la información podrá incluir el nombre, la fecha y el lugar de registro, el número de registro y la dirección profesional.

Artículo 4

Con el fin de conseguir que las medidas a que se refiere el artículo 1, apartados 1 y 2 consigan las máximas repercusiones, la Unión animará a terceros Estados a que adopten medidas restrictivas similares a las establecidas en la presente Decisión.

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

La presente Decisión será aplicable hasta el 22 de marzo de 2012.

La presente Decisión estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, si procede, en caso de que el Consejo estime que no se han cumplido los objetivos de la misma.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

ANEXO

Lista de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a las que se hace referencia en el artículo 1

	Nombre (y alias)	Información de identificación	Motivos de la designación
1.	Mohamed Hosni Elsayed Mubarak	Ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 04.05.1928 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
2.	Suzanne Saleh Thabet	Esposa de D. Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 28.02.1941 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
3.	Alaa Mohamed Hosni Elsayed Mubarak	Hijo de D. Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 26.11.1960 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
4.	Heidy Mahmoud Magdy Hussein Rasekh	Esposa de D. Alaa Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, hijo del ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 05.10.1971 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
5.	Gamal Mohamed Hosni Elsayed Mubarak	Hijo de D. Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 28.12.1963 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
6.	Khadiga Mahmoud El Gammal	Esposa de D. Gamal Mohamed Hosni Elsayed Mubarak, hijo del ex Presidente de la República Árabe de Egipto Fecha de nacimiento: 13.10.1982 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
7.	Ahmed Abdelaziz Ezz	Ex miembro del Parlamento Fecha de nacimiento: 12.01.1959 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
8.	Abla Mohamed Fawzi Ali Ahmed	Esposa de D. Ahmed Abdelaziz Ezz Fecha de nacimiento: 31.01.1963 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

	Nombre (y alias)	Información de identificación	Motivos de la designación
9.	Khadiga Ahmed Ahmed Kamel Yassin	Esposa de D. Ahmed Abdelaziz Ezz Fecha de nacimiento: 25.05.1959 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
10.	Shahinaz Abdel Aziz Abdel Wahab Al Naggar	Esposa de D. Ahmed Abdelaziz Ezz Fecha de nacimiento: 09.10.1969 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
11.	Ahmed Alaeldin Amin Abdelmaksoud Elmaghraby	Ex Ministro de Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano Fecha de nacimiento: 16.05.1945 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
12.	Naglaa Abdallah El Gazaerly	Esposa de D. Ahmed Alaeldin Amin Abdelmaksoud Elmaghraby Fecha de nacimiento: 03.06.1956 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
13.	Rachid Mohamed Rachid Hussein	Ex Ministro de Comercio e Industria Fecha de nacimiento: 09.02.1955 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
14.	Hania Mahmoud Abdel Rahman Fahmy	Esposa de D. Rachid Mohamed Rachid Hussein Fecha de nacimiento: 05.07.1959 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
15.	Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana	Ex Ministro de Turismo Fecha de nacimiento: 20.02.1959 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
16.	Jaylane Shawkat Hosni Galal Eldin	Esposa de D. Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana Fecha de nacimiento: 08.01.1960 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
17.	Amir Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana	Hijo de D. Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana Fecha de nacimiento: 21.09.1990 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

	Nombre (y alias)	Información de identificación	Motivos de la designación
18.	Habib Ibrahim Habib Eladli	Ex Ministro del Interior Fecha de nacimiento: 01.03.1938 Varón	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
19.	Elham Sayed Salem Sharshar	Esposa de D. Habib Ibrahim Eladli Fecha de nacimiento: 23.01.1963 Mujer	Persona imputada en procedimientos judiciales por parte de las autoridades egipcias por malversación de fondos públicos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

DECISIÓN 2011/173/PESC DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Bosnia y Herzegovina**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 14 de diciembre de 2010, el Consejo ratificó su determinación de apoyar el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina de Dayton/París, así como su disposición a considerar propuestas para reforzar la capacidad de la Unión para comprometerse eficazmente con Bosnia y Herzegovina al respecto.
- (2) En este contexto, procede imponer medidas restrictivas contra determinadas personas físicas y jurídicas cuyas actividades menoscaban la soberanía, integridad territorial, orden constitucional y personalidad internacional de Bosnia y Herzegovina, amenacen gravemente las condiciones de seguridad en Bosnia y Herzegovina, o vayan en detrimento del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina de Dayton/París y sus anexos.
- (3) Es necesaria una actuación suplementaria de la Unión para aplicar determinadas medidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por los mismos de las personas cuyas actividades:

- a) menoscaban la soberanía, integridad territorial, orden constitucional y personalidad internacional de Bosnia y Herzegovina;
- b) amenacen gravemente las condiciones de seguridad en Bosnia y Herzegovina, o
- c) vayan en detrimento del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina de Dayton/París y sus anexos, incluidas las medidas establecidas en aplicación de dicho Acuerdo;

y a las personas asociadas con aquellas, enumeradas en el anexo.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no obligará a los Estados miembros a denegar la entrada en su territorio a sus propios nacionales.

3. El apartado 1 se entenderá sin perjuicio de los casos en que un Estado miembro esté sujeto a una obligación de Derecho internacional, a saber:

- a) como país anfitrión de una organización intergubernamental internacional;
- b) como país anfitrión de una conferencia internacional convocada o auspiciada por las Naciones Unidas;
- c) en virtud de un acuerdo multilateral que atribuya privilegios e inmunidades, o
- d) en virtud del Concordato de 1929 (Pacto de Letrán) celebrado entre la Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano) e Italia.

4. Se considerará que lo dispuesto en el apartado 3 es aplicable también a los casos en que un Estado miembro sea país anfitrión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

5. Se informará debidamente al Consejo en todos los casos en que un Estado miembro conceda una exención de conformidad con los apartados 3 y 4.

6. Los Estados miembros podrán conceder exenciones respecto de las medidas impuestas en virtud del apartado 1 cuando el viaje esté justificado por motivos humanitarios urgentes, o por motivos de asistencia a reuniones intergubernamentales, incluidas las promovidas por la Unión, o a reuniones de las que sea anfitrión un Estado miembro que ostente la Presidencia de la OSCE, y en las que tenga lugar un diálogo político que promueva directamente la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho en Bosnia y Herzegovina.

7. Los Estados miembros que deseen conceder las exenciones previstas en el apartado 6 lo notificarán por escrito al Consejo. La exención se considerará concedida salvo que alguno de los miembros del Consejo formule por escrito una objeción en el plazo de dos días hábiles tras ser notificado de la exención propuesta. Si uno o más miembros del Consejo formulan una objeción, el Consejo podrá decidir conceder la exención propuesta por mayoría cualificada.

8. En caso de que, de conformidad con los apartados 3, 4, 6 y 7, un Estado miembro autorice la entrada en su territorio o el tránsito por el mismo de alguna de las personas enumeradas en el anexo, dicha autorización estará circunscrita a la finalidad para la cual haya sido otorgada y a las personas que figuren en la misma.

Artículo 2

1. Se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia correspondan a personas cuyas actividades:

- a) menoscaben la soberanía, integridad territorial, orden constitucional y personalidad internacional de Bosnia y Herzegovina;
- b) amenacen gravemente las condiciones de seguridad en Bosnia y Herzegovina, o
- c) vayan en detrimento del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina de Dayton/París y sus anexos, incluidas las medidas establecidas en aplicación de dicho Acuerdo;

y a las personas físicas o jurídicas asociadas con aquellas, enumeradas en el anexo.

2. En ningún caso se pondrán fondos o recursos económicos a disposición directa o indirecta de las personas físicas o jurídicas enumeradas en el anexo ni se utilizarán en su beneficio.

3. Las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haber determinado que dichos fondos o recursos económicos son:

- a) necesarios para atender las necesidades básicas de las personas físicas enumeradas en el anexo y de los miembros dependientes de sus familias, incluido el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;
- b) destinados exclusivamente a pagar honorarios profesionales razonables y a reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios jurídicos;
- c) destinados exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de los fondos o recursos económicos inmovilizados, o
- d) necesarios para gastos extraordinarios, siempre que la autoridad competente haya notificado a las autoridades competentes de los otros Estados miembros y a la Comisión los

motivos por los que considera que debería concederse una autorización específica, al menos dos semanas antes de la autorización.

Cada Estado miembro informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) que los fondos o recursos económicos estén sujetos a embargo judicial, administrativo o arbitral adoptado antes de la fecha en que se haya incluido en el anexo a la persona física o jurídica contemplada en el apartado 1, o a una resolución judicial, administrativa o arbitral pronunciada antes de esa fecha;
- b) que los fondos o recursos económicos vayan a utilizarse exclusivamente para satisfacer las obligaciones garantizadas por tales embargos o reconocidas como válidas en tales resoluciones, en los límites establecidos por las normas aplicables a los derechos de los acreedores;
- c) que el embargo o la resolución no beneficie a una persona física o jurídica que figure en el anexo, y
- d) que el reconocimiento del embargo o de la resolución no sea contrario al orden público en el Estado miembro de que se trate.

Cada Estado miembro informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

5. El apartado 1 no impedirá a una persona designada efectuar pagos en virtud de contratos suscritos con anterioridad a su inclusión en la lista, siempre y cuando el Estado miembro interesado haya determinado que el pago no es percibido directa ni indirectamente por una persona contemplada en el apartado 1.

6. El apartado 2 no se aplicará al abono en las cuentas inmovilizadas de:

- a) los intereses u otros réditos correspondientes a esas cuentas, o
- b) los pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que dichas cuentas quedaron sujetas a lo dispuesto en la presente Decisión;

siempre que tales intereses, réditos y pagos queden sujetos a lo dispuesto en el apartado 1.

Artículo 3

1. El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, establecerá la lista que figura en el anexo y la modificará.
2. El Consejo comunicará su decisión a la persona afectada, incluidos los motivos de su inclusión en la lista, ya sea directamente, si se conoce su domicilio, o mediante la publicación de un anuncio, para que la persona tenga la oportunidad de presentar sus alegaciones.
3. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo reconsiderará su decisión e informará en consecuencia a la persona afectada.

Artículo 4

1. El anexo expondrá los motivos de inclusión en la lista de las personas de que se trate.
2. El anexo incluirá también, cuando se disponga de ella, la información necesaria a efectos de reconocer a las personas afectadas. Respecto de las personas físicas, esa información podrá incluir el nombre y los apodos, la fecha y lugar de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal, si se conoce,

y el cargo o profesión. Respecto de las personas jurídicas, la información podrá incluir el nombre, la fecha y el lugar de registro, el número de registro y el centro de actividad.

Artículo 5

Para dar el máximo efecto a las medidas restrictivas establecidas en la presente Decisión, la Unión animará a los terceros Estados a que adopten medidas similares.

Artículo 6

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

La presente Decisión será aplicable hasta el 22 de marzo de 2012.

La presente Decisión estará sujeta a revisión continua y se prorrogará o modificará, según proceda, en caso de que el Consejo considere que no se han cumplido sus objetivos.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

ANEXO

Lista de las personas físicas y jurídicas a las que se hace referencia en los artículos 1 y 2

...

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2011/174/PESC DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****por la que se ejecuta la Decisión 2010/639/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
contra determinados funcionarios de Belarús**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Vista la Decisión 2010/639/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 1, en relación con el artículo 31, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea,

Artículo 1

Los anexos I, II, III, IIIA y IV de la Decisión 2010/639/PESC se sustituyen por el texto que figura en los anexos I, II, III, IV y V de la presente Decisión.

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) El 25 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/639/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús.

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

(2) En vista de la gravedad de la situación en Belarús, debe incluirse a otras personas en las listas de personas sujetas a las medidas restrictivas que figuran en los anexos IIIA y IV de la Decisión 2010/639/PESC. Asimismo, debe actualizarse la información relativa a determinadas personas que figuran en las listas recogidas en los anexos I, II, III, IIIA y IV de dicha Decisión.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 280 de 26.10.2010, p. 18.

ANEXO I

«ANEXO I

Lista de personas a que se refiere el artículo 1, apartado 1, letra a)

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
1.	Sheiman, Viktor Uladzimiravich (Sheyman, Viktor Uladzimiravich) Sheiman, Viktor Vladimirovich (Sheyman, Viktor Vladimirovich)	Шэйман Віктар Уладзіміравіч	ШЕЙМАН Виктор Владимирович	26.5.1958 Región de Grodno	Ex Secretario del Consejo de Seguridad, actualmente Asistente Especial del Presi- dente
2.	Navumau, Uladzimir Uladzimiravich Naumov, Vladimir Vladimirovich	Навумаў Уладзімір Уладзіміравіч	НАУМОВ Владимир Владимирович	7.2.1956 Smolensk	Ex Ministro del Interior
3.	Sivakov, Iury (Yurij, Yuri) Leonidovich		Сиваков, Юрий Леонидович	5.8.1946 Región de Sakhalia	Ex Ministro de Turismo y ex Ministro del Interior
4.	Paulichenka, Dzmitry Valerievich Pavlichenko, Dmitri Valerievich (Pavlichenko, Dmitriy Valeriyevich)	Паўлічэнка Дзмітрый Валер'евіч	Павличенко, Дмитрий Валериевич	1966 Vitebsk	Jefe del Grupo de Respuesta Especial del Ministerio del Interior (SOBR).

ANEXO II

«ANEXO II

Lista de personas a que se refiere el artículo 1, apartado 1, letra b)

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
1.	Iarmoshyna, Lidziia Mikhailauna (Yarmoshyna, Lidzia Mikhailauna; Yarmoshyna, Lidziya Mikhailauna) Ermoshina, Lidiia Mikhailovna (Yermoshina, Lidia Mikhailovna; Yermoshina, Lidiya Mikhailovna)	Ярмошына Лідзія Міхайлаўна	ЕРМОШИНА Лидия Михайловна	29.1.1953, Slutsk (Región de Minsk)	Presidenta de la Comisión Electoral Central de Belarús (CEC)
2.	Padabed, Iury Mikalaevich (Padabed, Yury Mikalaevich) Podobed, Iuri Nikolaevich (Podobed, Yuri Nikolaevich)	Падабед Юрый Мікалаевіч	Подобед, Юрий Николаевич	5.3.1962, Slutsk (Región de Minsk)	Unidad de Objetivos Espe- ciales, Ministerio del Inte- rior».

ANEXO III

«ANEXO III

Lista de personas a que se refiere el artículo 1, apartado 1, letra c)

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
1.	Lukashenka, Aliaksandr Ryhoravich Lukashenko, Aleksandr Grigorievich	Лукашэнка Аляксандр Рыгоравіч	ЛУКАШЕНКО Александр Григорьевич	30.8.1954	Kopys, distrito de Vitebsk			Presidente
2.	Niavyhlas, Henadz Mikalaevich Nevyglas, Gennadi Nikolaevich	Нявыглас Генадзь Мікалаевіч	НЕВЫГЛАС Геннадий Николаевич	11.2.1954	Parahonsk, distrito de Pinsk			Ex Jefe del Gabinete del Presidente
3.	Piatkevich, Natallia Uladzimirauna Petkevich, Natalia Vladimirovna (Petkevich, Natalya Vladimirovna)	Пяткевіч Наталля Уладзіміраўна	ПЕТКЕВИЧ Наталья Владимировна	24.10.1972	Minsk			Ex Jefa Adjunta del Gabinete del Presidente
4.	Rubinau, Anatol Mikalaevich Rubinov, Anatoli Nikolaevich	Рубінаў Анатоль Мікалаевіч	РУБИНОВ Анатолий Николаевич	4.4.1939	Mogilev			Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Jefe Adjunto encargado de los Medios de Comunicación y de la Ideología, Gabinete del Presidente
5.	Praliaskouski, Aleh Vitoldavich Proleskovski, Oleg Vitoldovich (Proleskovsky, Oleg Vitoldovich)	Праляскоўскі Алег Вітольдавіч	ПРОЛЕСКОВСКИЙ Олег Витольдович	1.10.1963	Zagorsk (Sergijev Posad, Rusia)			Ministro de Información
6.	Radzkou, Aliaksandr Mikhailavich Radkov, Aleksandr Mikhailovich	Радзькоў Аляксандр Міхайлавіч	РАДЬКОВ Александр Михайлович	1.7.1951	Botnia, distrito de Mogilev			Jefe Adjunto del Gabinete del Presidente
7.	Rusakevich, Uladzimir Vasilievich Rusakevich, Vladimir Vasilievich	Русакевіч Уладзімір Васільевіч	РУСАКЕВИЧ Владимир Васильевич	13.9.1947	Vygonoshchi, distrito de Brest			Ex Ministro de Información
8.	Halavanau, Viktor Ryhoravich Golovanov, Viktor Grigorievich	Галаванаў Віктар Рыгоравіч	ГОЛОВАНОВ Виктор Григорьевич	1952	Borisov			Ministro de Justicia
9.	Zimouski Aliaksandr Leanidavich Zimovski, Aleksandr Leonidovich	Зімоўскі Аляксандр Леанідавіч	ЗИМОВСКИЙ Александр Леонидович	10.1.1961	Alemania			Ex Presidente de la Televisión Estatal

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
10.	Kanapliou, Uladzimir Mikalaeovich Konoplev, Vladimir Nikolaevich	Каналёў Уладзімір Мікалаевіч	КОНОПЛЕВ Владимир Николаевич	3.1.1954	Akulintsi, distrito de Mogilev			Ex Presidente de la Cámara Baja del Parlamento
11.	Charhinets, Mikalai Ivanavich Cherginets, Nikolai Ivanovich	Чаргінец Мікалай Іванавіч	ЧЕРГИНЕЦ Николай Иванович	17.10.1937	Minsk			Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Alta
12.	Kastsian, Siarhei Ivanavich Kostian, Sergei Ivanovich (Kostyan, Sergey Ivanovich)	Касцян Сяргей Іванавіч	КОСТЯН Сергей Иванович	15.1.1941	Usokhi, distrito de Mogilev			Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Baja
13.	Orda, Mikhail Siarheevich Orda, Mikhail Sergeievich	Орда Міхаіл Сяргеевіч	ОРДА Михаил Сергеевич	28.9.1966	Diatlovo, distrito de Grodno Дятлово Гродненской области			Miembro de la Cámara Alta, ex jefe de la BRSM
14.	Lazavik, Mikalai Ivanavich Lozovik, Nikolai Ivanovich	Лазавік Мікалай Іванавіч	ЛОЗОВИК Николай Иванович	18.1.1951	Nevinyany, distrito de Minsk Невиняны Вилейского р-на Минской обл			Secretario de la Comisión Electoral Central
15.	Miklashevich, Piotr Piatrovich Miklashevich, Petr Petrovich	Міклашэвіч Пётр Пятровіч	МИКЛАШЕВИЧ Петр Петрович	1954	Kosuta, distrito de Minsk			Fiscal General
16.	Slizheuski, Aleh Leanidavich Slizhevski, Oleg Leonidovich	Сліжэўскі Алег Леанідавіч	СЛИЖЕВСКИЙ Олег Леонидович					Miembro de la Comisión Electoral Central
17.	Kharyton, Aliaksandr Khariton, Aleksandr	Харытон Аляксандр	ХАРИТОН Александр					Consultor de la División de Organizaciones Sociales, Partidos y ONG del Ministerio de Justicia
18.	Smirnou, Iauhen Aliaksandravich (Smirnou, Yauhen Aliaksandravich) Smirnov, Evgeni Aleksandrovich (Smirnov, Yevgeni Aleksandrovich)	Смірноў Яўген Аляксандравіч	СМИРНОВ Евгений Александрович	15.3.1949	Distrito de Riazan, Rusia			Vicepresidente primero del Tribunal Económico

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
19.	Ravutskaia, Nadzeia Zalauna (Ravutskaya, Nadzeya Zalauna) Reutskaia, Nadezhda Zalovna (Reutskaya, Nadezhda Zalovna)	Равуцкая Надзея Залаўна	РЕУТСКАЯ Надежда Заловна					Juez del distrito de Moscow, Minsk
20.	Trubnikau, Mikalai Aliakseevich Trubnikov, Nikolai Alekseevich	Трубнікаў Мікалай Аляксеевіч	ТРУБНИКОВ Николай Алексеевич					Juez del distrito de Partizanski, Minsk
21.	Kupryianau, Mikalai Mikhailavich Kupriianov, Nikolai Mikhailovich (Kuprianov, Nikolai Mikhailovich; Kupriyanov, Nikolai Mikhailovich)	Купрыянаў Мікалай Міхайлавіч	КУПРИЯНОВ Николай Михайлович					Ex Fiscal General Adjunto
22.	Sukharenka, Stsiapan Mikalaevich Sukhorenko, Stepan Nikolaevich	Сухарэнка Сцяпан Мікалаевіч	СУХОРЕНКО Степан Николаевич	27.1.1957	Zdudichi, distrito de Gomel			Ex Presidente del KGB
23.	Dzemiantsei, Vasil Ivanavich (Dzemyantsey, Vasil Ivanovich) Dementei, Vasili Ivanovich (Dementey, Vasili Ivanovich)	Дземянцэй Васіль Іванавіч	ДЕМЕНТЕЙ Василий Иванович					Vicepresidente del KGB
24.	Kozik, Leanid Piatrovich Kozik, Leonid Petrovich	Козік Леанід Пятровіч	КОЗИК Леонид Петрович	13.7.1948	Borisov			Secretario General de la Federación de Sindicatos
25.	Kaliada, Aliaksandr Mikhailavich Koleda, Aleksandr Mikhailovich	Каляда Аляксандр Міхайлавіч	КОЛЕДА Александр Михайлович					Miembro de la Comisión Elec- toral Central
26.	Mikhasiou, Uladzimir Ilich Mikhasev, Vladimir Ilich	Міхасёў Уладзімір Ільіч	МИХАСЕВ Владимир Ильич					Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Gomel
27.	Luchyna, Leanid Aliaksandravich Luchina, Leonid Aleksandrovich	Лучына Леанід Аляксандравіч	ЛУЧИНА Леонид Александрович	18.11.1947	Distrito de Minsk			Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Grodno

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
28.	Karpenka, Ihar Vasilievich Karpenko, Igor Vasilievich	Карпенка Ігар Васільевіч	КАРПЕНКО Игорь Васильевич	28.4.1964	Novokuznetsk, Rusia			Director de la Comisión Electoral Regional, Ciudad de Minsk
29.	Kurlovich, Uladzimir Anatolievich Kurlovich, Vladimir Anatolievich	Курловіч Уладзімір Анатольевіч	КУРЛОВИЧ Владимир Анатольевич					Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Minsk
30.	Miatselitsa, Mikalai Tsimafeevich Metelitsa, Nikolai Timofeevich	Мяцеліца Мікалай Цімафеевіч	МЕТЕЛИЦА Николай Тимофеевич					Ex Presidente de la Comisión Electoral Regional del distrito de Mogilev
31.	Rybakou, Aliaksei (Rybakov, Aliaksey) Rybakov, Aleksei (Rybakov, Alexey)	Рыбакоў Аляксей	РЫБАКОВ Алексей			Ul. Yesenina 31-1-104, Minsk		Juez del Tribunal del Distrito de Minsk Moskovsky
32.	Bortnik, Siarhei Aliksandrovich (Bortnik, Siarhey Aliksandrovich) Bortnik, Sergei Aleksandrovich (Bortnik, Sergey Aleksandrovich)	Бортнік Сяргей Аляксандравіч	БОРТНИК Сергей Александрович	28.5.1953	Minsk	Ul. Surganova 80-263, Minsk	MP0469554	Fiscal
33.	Iasianovich, Leanid Stanislavavich (Yasianovich, Leanid Stanislavavich) Iasenovich, Leonid Stanislavovich (Yasenovich, Leonid Stanislavovich)	Ясяновіч Леанід Станіслававіч	ЯСЕНОВИЧ Леонид Станиславович	26.11.1961	Buchani, distrito de Vitebsk	Ul. Gorovtsa 4-104, Minsk	MP0515811	Juez del Tribunal Central del Distrito de Minsk
34.	Mihun, Andrei Arkadzevich (Mihun, Andrey Arkadzevich) Migun, Andrei Arkadieievich (Migun, Andrey Arkadieievich)	Мігун Андрэй Аркадзевіч	МИГУН Андрей Аркадевич	5.2.1978	Minsk	Ul. Goretskovo Maksima 53-16, Minsk	MP1313262	Fiscal».

ANEXO IV

«ANEXO IIIA

Lista de personas a que se refieren el artículo 1, apartado 1, letra d), y el artículo 2, apartado 1, letra b)

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
1.	Lukashenka, Viktor Aliksandravich Lukashenko, Viktor Aleksandrovich	Лукашэнка Віктар Аляксандравіч	Лукашенко Виктор Алек- сандрович	1976	Asistente y Consejero del Presidente para Asuntos de Seguridad Nacional
2.	Bazanau, Aliksandr Viktoravich Bazanov, Aleksandr Viktorovich	Базанаў Аляксандр Віктаравіч	Базанов Александр Викторович		Director, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente
3.	Guseu, Aliaksei Viktoravich Gusev, Aleksei Viktorovich (Gusev, Alexey Viktorovich)	Гусеў Аляксей Віктаравіч	Гусев Алек- сей Викто- рович		Primer Director Adjunto, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente
4.	Kryshtapovich, Leu Eustafievich (Kryshtapovich, Leu Yeustafievich) Krishtapovich, Lev Evstafievich (Krishtapovich, Lev Yevstafievich)	Крыштаповіч Леў Еўстафьевіч	Криштапович Лев Ев- стафьевич		Director Adjunto, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente
5.	Kolas, Alena Piatrovna Kolos, Elena Petrovna (Kolos, Yelena Petrovna)	Колас Алена Пятроўна	Колос Елена Петровна		Directora Adjunta, Centro de Información y Análisis del Gabinete del Presidente
6.	Makei, Uladzimir Uladzimiravich (Makey, Uladzimir Uladzimiravich) Makei, Vladimir Vladimirovich (Makey, Vladimir Vladimirovich)	Макей Уладзімір Уладзіміравіч	МАКЕЙ Владимир Владими- рович	5 de agosto de 1958, provincia de Grodno	Jefe del Gabinete del Presidente
7.	Iancheuski, Usevalad Viachaslavavich (Yancheuski, Usevalad Vyachaslavavich) Ianchevski, Vsevolod Viacheslavovich (Yanchevski, Vsevolod Vyacheslavovich)	Янчэўскі Усевалад Вячаслававіч	ЯНЧЕВСКИЙ Всеволод Вячеслаович	22 de abril de 1976, Borisov	Asistente del Presidente, Jefe del Departamento Ideológico del Gabinete del Presidente
8.	Maltsau, Leanid Siamionavich Maltsev, Leonid Semenovich	Мальцаў Леанід Сямёнавіч	МАЛЬЦЕВ Леонид Семенович	29 de agosto de 1949, Vete-nevka, distrito de Slo-min, provincia de Grodno	Secretario del Consejo de Seguridad
9.	Utsiuryyn, Andrei Aliksandravich (Utsiuryyn, Andrey Aliksandravich; Utsyuryyn, Andrei Aliksandravich) Vtiurin, Andrei Aleksandrovich (Vtiurin, Andrey Aleksandrovich; Vtyurin, Andrei Aleksandrovich)	Уцюрыйн Андрэй Аляксандравіч	Втиурин, Андрей Александр- рович		Jefe del Destacamento de Seguridad del Presidente

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
10.	Ipatau, Vadzim Dzmitryevich Ipatov, Vadim Dmitrievich	Іпатаў Вадзім Дзмітрыевіч	ИПАТОВ ВАДИМ ДМИТ- РИЕВИЧ		Vicepresidente de la Co- misión Electoral Central
11.	Bushnaia, Natallia Uladzimirauna (Bushnaya, Natallia Uladzimirauna) Bushnaia, Natalia Vladimirovna (Bushnaya, Natalya Vladimirovna)	Бушная Наталля Уладзіміраўна	Бушная, Наталья Владими- ровна	1953, Мо- gilev	Miembro de la Comi- sión Electoral Central
12.	Bushchik, Vasil Vasilievich Bushchik, Vasili Vasilievich	Бушчык Ва- сіль Ва- сільевіч	Бущик, Ва- сильий Ва- сильевич		Miembro de la Comi- sión Electoral Central
13.	Katsuba, Sviatlana Piatrouna Katsubo, Svetlana Petrovna	Кацуба Св- ятлана Пятроўна	Кацубо, Светлана Петровна		Miembro de la Comi- sión Electoral Central
14.	Kisalioua, Nadzeia Mikalaeuna (Kisyalioua, Nadzeya Mikalaeuna) Kiseleva, Nadezhda Nikolaevna	Кісялёва Над- зея Мікалаеўна	Киселева, Надежда Николаевна		Miembro de la Comi- sión Electoral Central
15.	Padaliak, Eduard Vasilievich (Padalyak, Eduard Vasilyevich) Podoliak, Eduard Vasilievich (Podolyak, Eduard Vasilyevich)	Падаляк Эдуард Ва- сільевіч	Подоляк, Эдуард Ва- сильевич		Miembro de la Comi- sión Electoral Central
16.	Rakhmanava, Maryna Iurievna Rakhmanova, Marina Iurievna	Рахманова Марына Юр'еўна	Рахманова, Марина Юрьевна		Miembro de la Comi- sión Electoral Central
17.	Shchurok, Ivan Antonovich Shchurok, Ivan Antonovich	Шчурок Іван Антонавіч	Щурок, Иван Антонович		Miembro de la Comi- sión Electoral Central
18.	Kisaliou, Anatol Siamionovich Kiselev, Anatoli Semenovich (Kiselyov, Anatoli Semyonovich)	Кісялёў Анатоль Сямёнавіч	Киселев, Анатолий Семенович		Director de la Comisión Electoral Regional, pro- vincia de Brest
19.	Krukouski, Viachaslau Iafimavich (Krukouski, Vyachaslau Yafimavich) Kriukovski, Viacheslav Iefimovich (Kryukovski, Vyacheslav Yefimovich)	Крукоўскі, Вячаслаў Яфімавіч	Крюковский, Вячеслав Ефимович		Director de la Comisión Electoral Regional, pro- vincia de Vitebsk
20.	Stosh, Mikalai Mikalaeovich Stosh, Nikolai Nikolaevich	Стош Мікалай Мікалаевіч	Стош, Николай Николаевич		Director de la Comisión Electoral Regional, pro- vincia de Gomel
21.	Sauko, Valery Iosifavich Savko, Valeri Iosifovich	Саўко Вале- рый Іосіфавіч	Савко, Вале- рий Ио- сифович		Director de la Comisión Electoral Regional, pro- vincia de Grodno
22.	Vasilieu, Aliaksei Aliksandravich (Vasilyeu, Aliaksey Aliksandravich) Vasiliev, Aleksei Aleksandrovich (Vasilyev, Alexey Alexandrovich)	Васільеў Ал- яксей Аляк- сандравіч	Васильев, Алексей Александ- рович		Director de la Comisión Electoral Regional, pro- vincia de Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
23.	Berastau, Valery Vasilievich Berestov, Valeri Vasilievich (Berestov, Valeriy Vasilyevich)	Берастаў Валерыі Ва- сільевіч	Берестов, Валерий Ва- сильевич		Director de la Comisión Electoral Regional, pro- vincia de Mogilev
24.	Vasilevich, Ryhor Aliakseevich Vasilevich, Grigori Alekseevich (Vasilevich, Grigoriy Alekseyevich)	Васілевіч Рыгор Аляк- сеевіч	ВАСИЛЕВИЧ Григорий Алексеевич	13 de fe- brero de 1955	Fiscal General
25.	Shved, Andrei Ivanavich Shved, Andrei Ivanovich (Shved, Andrey Ivanovich)	Швед Андрэй Іванавіч	Швед Анд- рей Иванович		Fiscal General Adjunto
26.	Lashyn, Aliaksandr Mikhailavich Lashin, Aleksandr Mikhailovich	Лашын Аляк- сандр Міхайлавіч	Лашин, Александр Михайлович		Fiscal General Adjunto
27.	Konan, Viktor Aliaksandravich Konon, Viktor Aleksandrovich	Конан Віктар Аляксанд- равіч	Конон, Виктор Александр- рович		Fiscal General Adjunto
28.	Stuk, Aliaksei Kanstantsinavich Stuk, Aleksei Konstantinovich (Stuk, Alexey Konstantinovich)	Стук Аляксей Кан- станцінавіч	Стук, Алек- сей Кон- стантинович		Fiscal General Adjunto
29.	Kuklis, Mikalai Ivanovich Kuklis, Nikolai Ivanovich	Кукліс Мікалай Іванавіч	Куклис, Николай Иванович		Fiscal General Adjunto
30.	Khmaruk, Siargei Konstantinovich Khmaruk, Sergei Konstantinovich (Khmaruk, Sergey Konstantinovich)	Хмарук Сяргей Кан- станцінавіч	Хмарук, Се- ргей Кон- стантинович		Fiscal del Distrito de Brest
31.	Dysko, Henadz Iosifavich Dysko, Gennadi Iosifovich	Дыско Генадзь Іо- сіфавіч	Дыско, Геннадий Ио- сифович		Fiscal del Distrito de Vi- tebsk
32.	Shaev, Valiantsin Piatrovich (Shayeu, Valyantsin Piatrovich) Shaev, Valentin Petrovich (Shayev, Valentin Petrovich)	Шаеў Вал- янцін Пят- ровіч	Шаев, Валентин Петрович		Fiscal del Distrito de Gomel
33.	Morozau, Viktor Mikalaevich Morozov, Viktor Nikolaevich	Марозаў Віктар Мікалаевіч	Морозов, Виктор Николаевич		Fiscal del Distrito de Grodno
34.	Arhipau, Aliaksandr Mikhailavich Arhipov, Aleksandr Mikhailovich	Архіпаў Ал- яксандр Міхайлавіч	Архипов, Александр Михайлович		Fiscal del Distrito de Minsk
35.	Siankevich, Eduard Aliaksandravich Senkevich, Eduard Aleksandrovich	Сянькевіч Эдуард Аляк- сандравіч	Сенькевич, Эдуард Алек- сандрович		Fiscal del Distrito de Mogilev

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
36.	Kulik, Mikalai Mikalaevich Kulik, Nikolai Nikolaevich	Кулік Мікалай Мікалаевіч	Кулик, Николай Николаевич		Fiscal de la Ciudad de Minsk
37.	Dudkin, Anatol Kanstantsinavich Dudkin, Anatoli Konstantinovich	Дудкін Анатоль Кан- станцінавіч	Дудкин, Анатолий Кон- стантинович		Fiscal para Asuntos de Transporte de la República de Belarús
38.	Dranitsa, Aliaksandr Mikalaevich Dranitsa, Aleksandr Nikolaevich	Драніца Ал- яксандр Мікалаевіч	Драница, Александр Николаевич		Fiscal Militar
39.	Bileichyk, Aliaksandr Uladzimiravich Bileichik, Aleksandr Vladimirovich (Bileychik, Aleksandr Vladimirovich)	Білейчык Ал- яксандр Улад- зіміравіч	БИЛЕЙЧИК Александр Владими- рович	1964	Viceministro primero de Justicia
40.	Lomats, Zianon Kuzmich Lomat, Zenon Kuzmich	Ломашь Зянон Кузьміч	Ломать, Зенон Ку- зьмич	1944, Kara- bani	Ex Presidente del Comité de Control del Estado
41.	Kuliashou, Anatol Nilavich Kuleshov, Anatoli Nilovich	Куляшоў Анатоль Нілавіч	Кулешов Анатолий Нилович	25.7.1959	Ministro del Interior
42.	Piakerski, Aleh Anatolievich Pekarski, Oleg Anatolievich	Пякарскі Алег Анатольевіч	Пекарский, Олег Анатольевич		Viceministro primero del Interior
43.	Poludzen, Iauhen Iauhenavich (Poludzen, Yauhen Yauhenavich Poluden, Evgeni Evgenievich (Poluden, Yevgeni Yevgenyevich)	Полудзень Яўген Яўгенавіч	Полудень, Евгений Евгеньевич		Viceministro del Interior
44.	Iauseev, Ihar Uladzimiravich (Yauseev, Ihar Uladzimiravich; Yause- yev, Ihar Uladzimiravich) Evseev, Igor Vladimirovich (Yevseev, Igor Vladimirovich; Yevse- yev, Igor Vladimirovich)	Яўсееў Ігар Уладзіміравіч	Евсеев, Игорь Владими- рович		Jefe del equipo de operaciones de OMON
45.	Farmahei, Leanid Kanstantsinavich (Farmahey, Leanid Kanstantsinavich) Farmagei, Leonid Konstantinovich (Farmagey, Leonid Konstantinovich)	Фармагей Леанід Кан- станцінавіч	ФАРМАГЕЙ, Леонид Кон- стантинович	1962	Comandante de la Milicia de la ciudad de Minsk
46.	Lukomski, Aliaksandr Valiantsinavich Lukomski, Aleksandr Valentinovich	Лукомскі Ал- яксандр Вал- янцінавіч	Лукомский, Александр Валентинови- ч		Comandante del Regimiento Especial del Ministerio del Interior de la ciudad de Minsk
47.	Zaitsau, Vadzim Iurievich Zaitsev, Vadim Iurievich	Зайцаў Вадзім Юр'евіч	Зайцев, Вадим Юрьевич	1964	Jefe del KGB
48.	Dziadkou, Leanid Mikalaevich Dedkov, Leonid Nikolaevich	Дзядкоў Леанід Мікалаевіч	Дедков, Леонид Николаевич		Jefe Adjunto del KGB, Jefe del KGB del Distrito de Vitebsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
49.	Bakhmatau, Ihar Andreevich Bakhmatov, Igor Andreevich	Бахматаў Ігар Андрэвіч	Бахматов, Игорь Анд- реевич		Jefe Adjunto del KGB
50.	Tsertsel, Ivan Stanislavovich Tertel, Ivan Stanislavovich	Церцель Іван Станіслававіч	Тертель Иван Стани- славович		Jefe Adjunto del KGB
51.	Smalenski, Mikalai Zinouevich Smolenski, Nikolai Zinovievich	Смаленскі Мікалай Зіноўевіч	Смоленский, Николай Зиновьевич		Ex Jefe Adjunto del KGB
52.	Vehera, Viktor Paulavich Vegeva, Viktor Pavlovich	Вегера Віктар Паўлавіч	Вегера Виктор Павлович		Primer Jefe Adjunto del KGB
53.	Svorab, Mikalai Kanstantsinovich Svorob, Nikolai Konstantinovich	Свораб Мікалай Кан- станцінавіч	Свороб Николай Кон- стантинович		Ex Jefe Adjunto del KGB
54.	Tratsiak, Piotr Tretiak, Petr (Tretyak, Piotr)	Трацяк Пётр	Третьяк, Петр		Ex Jefe Adjunto del KGB
55.	Zakharau, Aliaksei Ivanavich Zakharov, Aleksei Ivanovich (Zakharov, Alexey Ivanovich)	Захараў Ал- яксей Іванавіч	Захаров Алексей Иванович		Jefe del Directorio de ContraInteligencia mili- tar del KGB
56.	Talstashou, Aliaksandr Alehovich Tolstashov, Aleksandr Olegovich	Талсташоў Аляксандр Алегавіч	Толсташов Александр Олегович		Jefe del Directorio de Protección del Orden Constitucional y de Lu- cha contra el Terro- rismo del KGB
57.	Rusak, Viktor Uladzimiravich Rusak, Viktor Vladimirovich	Русак Віктар Уладзіміравіч	Русак Виктор Владими- рович		Jefe del Directorio de Seguridad Económica del KGB
58.	Iaruta, Viktor (Yaruta, Viktor) Iaruta, Viktor (Yaruta, Viktor)	Ярута Віктар	Ярута, Виктор		Jefe del Directorio de Comunicaciones del Es- tado del KGB
59.	Varapaev, Ihar Ryhoravich (Varapayev, Ihar Ryhoravich) Voropaev, Igor Grigorievich (Voropayev, Igor Grigoryevich)	Варапаеў Ігар Рыгоравіч	Воропаев Игорь Григо- рьевич		Ex Jefe del Directorio de Comunicaciones del Es- tado del KGB
60.	Kalach, Uladzimir Viktoravich Kalach, Vladimir Viktorovich	Калач Улад- зімір Вікта- равіч	Калач Владимир Викторович		Ex Jefe del KGB del Dis- trito de Minsk
61.	Busko, Ihar Iauhenavich (Busko, Ihar Yauhenavich Busko, Igor Evgenievich (Busko, Igor Yevgenyevich)	Бусько Ігар Яўгенавіч	Бусько Игорь Евгеньевич		Jefe del KGB del Distrito de Brest
62.	Korzh, Ivan Aliakseevich Korzh, Ivan Alekseevich	Корж Іван Аляксеевіч	Корж Иван Алексеевич		Jefe del KGB del Distrito de Grodno

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
63.	Siarheenka, Ihar Piatrovich Sergeenko, Igor Petrovich (Sergeyenko, Igor Petrovich)	Сяргеенка Ігар Пятровіч	Сергеенко Игорь Пет- рович		Jefe del KGB del Distrito de la Ciudad de Mogilev
64.	Herasimenka, Henadz Anatolievich Gerasimenko, Gennadi Anatolievich	Герасіменка Генадзь Анатольевіч	Герасименко Геннадий Анатольевич		Jefe del KGB del Distrito de Vitebsk
65.	Liaskouski, Ivan Anatolievich Leskovski, Ivan Anatolievich	Ляскоўскі Іван Анатольевіч	Лесковский Иван Анатольевич		Ex Jefe del KGB de la Ciudad de Gomel
66.	Maslakou, Valery Maslakov, Valeri	Маслакоў Валеры	Маслаков Валерий		Jefe del Directorio de Inteligencia del KGB
67.	Volkau, Siarhei Volkov, Sergei (Volkov, Sergey)	Волкаў Сяргей	Волков Се- ргей		Ex Jefe del Directorio de Inteligencia del KGB
68.	Zhadobin, Iury Viktaravich (Zhadobin, Yury Viktaravich) Zhadobin, Iuri Viktorovich (Zhadobin, Yuri Viktorovich)	Жадо́бін Ю́рый Вікта- равіч	ЖАДОБИН Юрий Викто- рович	14 de no- viembre de 1954	Ministro de Defensa
69.	Krasheuski, Viktor Krashevski, Viktor	Крашэўскі Віктар	КРАШЕВ- СКИЙ Виктор		Jefe del GRU
70.	Ananich, Liliia Stanislavauna (Ananich, Lilia Stanislavauna; Ana- nich, Liliya Stanislavauna) Ananich, Liliia Stanislavovna (Ananich, Lilia Stanislavovna; Ana- nich, Liliya Stanislavovna)	Ананіч Лілія Станіславаўна	АНАНИЧ Лилия Стани- славовна	1960	Viceministro primero de Información
71.	Laptsionak, Ihar Mikalaevich Laptionok, Igor Nikolaevich	Лапцёнак Ігар Мікалаевіч	ЛАПТЕНОК Игорь Николаевич	1947, Minsk	Viceministro de Infor- mación
72.	Davydzka, Henadz Branislavovich Davydko, Gennadi Bronislavovich	Давыдзька Генадзь Брані- слававіч	Давыцько, Геннадий Брони- славович		Presidente de la Televi- sión Estatal
73.	Kaziatka, Iury Vasilievich (Kaziatka, Yury Vasilievich; Kaziyatka, Yury Vasilievich) Koziatko, Iuri Vasilievich (Koziatko, Yuri Vasilievich; Koziyatko, Yuri Vasilievich)	Казіятка Ю́рый Ва- сільевіч	КОЗИЯТКО Юрий Ва- сильевич	1964, Brest	Director General de <i>Sto- lichnoe Televidenie</i>
74.	Iakubovich, Pavel Izotavich (Yakubovich, Pavel Izotavich) Iakubovich, Pavel Izotovich (Yakubovich, Pavel Izotovich)	Якубо́віч Павел Ізота́віч	ЯКУБОВИЧ Павел Изотович	23 de sep- tiembre de 1946	Redactor jefe de <i>Soviets- kaia Belarus</i>
75.	Lemiashonak, Anatol Ivanovich Lemeshonok, Anatoli Ivanovich	Лемяшо́нак Анатоль Іванавіч	ЛЕМЕШЕНО- К Анатолий Иванович		Redactor jefe de <i>Repu- blika</i>

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
76.	Prakopau, Iury (Prakopau, Yury) Prokopov, Iuri (Prokopov, Yuri)	Пракопаў Юрый	Прокопов Юрий		Periodista de la cadena estatal de televisión <i>Pervi</i> (N.º 1) con un cargo directivo y de influencia
77.	Mikhalchanka, Aliaksei Mikhalchenko, Aleksei (Mikhalchenko, Alexey)	Міхальчанка Аляксей	Михальченко Алексей		Periodista de la cadena estatal de televisión ONT con un cargo directivo y de influencia
78.	Taranda, Aliaksandr Mikhailovich Taranda, Aleksandr Mikhailovich	Таранда Ал- яксандр Міхайлавіч	Таранда Александр Михайлович		Adjunto del jefe de redacción del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
79.	Gardzienka, Siarhei Aliksandravich Gordienko, Sergei Aleksandrovich (Gordiyenko, Sergey Aleksandrovich)	Гардзіенка Сяргей Аляк- сандравіч	Гордиенко Сергей Алек- сандрович		Adjunto del jefe de redacción del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
80.	Tarapetskaia, Halina Mikhailauna (Tarapetskaya, Halina Mikhailauna) Toropetskaia, Galina Mikhailovna (Toropetskaya, Galina Mikhailovna)	Тарапецкая Галіна Міхайлаўна	Торопецкая Галина Михайловна		Adjunta del redactor jefe del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
81.	Shadryna, Hanna Stanislavauna Shadrina, Anna Stanislavovna	Шадрына Ганна Стані- славаўна	Шадрина Анна Стани- славовна		Adjunta del redactor jefe del periódico <i>Sovietskaia Belarus</i>
82.	Zhuk, Dzmitry Aliksandravich Zhuk, Dmitri Aleksandrovich	Жук Дзміт- рый Аляк- сандравіч	Жук Дмит- рий Алек- сандрович		Director General (Presidente del Consejo de Administración) de la Agencia Estatal de Noticias BELTA
83.	Hihin, Vadzim Gigin, Vadim	Гігін Вадзім	Гигин Вадим		Redactor jefe de la revista mensual <i>Beloruskaia Dumka</i>
84.	Ablameika, Siarhei Uladzimiravich Ablameiko, Sergei Vladimirovich (Ablameyko, Sergey Vladimirovich)	Абламейка Сяргей Улад- зіміравіч	Абламейко, Сергей Влади- мирович	1956, pro- vincia de Grodno	Rector de la Universidad Estatal de Belarús
85.	Sirenka, Viktor Ivanavich Sirenko, Viktor Ivanovich	Сірэнка Віктар Іванавіч	Сиренко Виктор Иванович		Jefe clínico del hospital de urgencias de Minsk
86.	Ananich, Alena Mikalaevna Ananich, Elena Nikolaevna (Ananich, Yelena Nikolaevna)	Ананіч Алена Мікалаеўна	Ананич Елена Николаевна		Juez del Tribunal del Distrito de Pervomayski de la Ciudad de Minsk
87.	Ravinskaia, Tatsiana Uladzimirauna (Ravinskaya, Tatsiana Uladzimirauna) Revinskaia, Tatiana Vladimirovna (Revinskaya, Tatiana Vladimirovna; Revinskaya, Tatyana Vladimirovna)	Равінская Таццяна Уладзіміраўна	Ревинская Татьяна Владими- ровна		Juez del Tribunal del Distrito de Pervomayski de la Ciudad de Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
88.	Esman, Valery Aliaksandravich (Yesman, Valery Aliaksandravich) Esman, Valeri Aleksandrovich (Yesman, Valeri Aleksandrovich; Yes- man, Valeriy Aleksandrovich)	Есьман Вале- рый Аляк- сандравіч	Есьман Вале- рий Алек- сандрович		Juez del Tribunal del Distrito Central de la Ciudad de Minsk
89.	Bychko, Aliaksei Viktaravich Bychko, Aleksei Viktorovich (Bychko, Alexey Viktorovich)	Бычко Аляк- сей Віктаравіч	Бычко Алек- сей Викто- рович		Juez del Tribunal del Distrito Central de la Ciudad de Minsk
90.	Khadanevich, Aliaksandr Aliaksandra- vich Khodanevich, Aleksandr Aleksandro- vich	Хаданевіч Ал- яксандр Ал- яксандравіч	Ходаневич Александр Александр- рович		Juez del Tribunal del Distrito Central de la Ciudad de Minsk
91.	Baranouski, Andrei Fiodaravich Baranovski, Andrei Fedorovich (Baranovski, Andrey Fedorovich)	Бараноўскі Андрэй Фёда- равіч	Барановский Андрей Федорович		Juez del Tribunal del Distrito de Partizanski de la Ciudad de Minsk
92.	Tsitsiankova, Alena Viktarauna Titenkova, Elena Viktorovna (Titenkova, Yelena Viktorovna)	Ціцянкава Алена Віктараўна	Титенкова Елена Викто- ровна		Juez del Tribunal del Distrito de Partizanski de la Ciudad de Minsk
93.	Tupik, Vera Mikhailauna Tupik, Vera Mikhailovna	Тупік Вера Міхайлаўна	Тупик Вера Михайловна		Juez del Tribunal del Distrito de Leninski de la Ciudad de Minsk
94.	Niakrasava, Alena Tsimafeeuna Nekrasova, Elena Timofeevna (Nekrasova, Yelena Timofeyevna)	Някрасава Алена Цімафееўна	Некрасова Елена Тимофеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk
95.	Laptseva, Alena Viacheslavauna Lapteva, Elena Viacheslavovna (Lapteva, Yelena Vyacheslavovna)	Лапцева Алена Вячаславаўна	Лаптева Елена Вячеславовна		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk
96.	Balauniou, Mikalai Vasilievich Bolovnev, Nikolai Vasilievich	Балаўнёў Мікалай Ва- сільевіч	Боловнев Николай Ва- сильевич		Juez del Tribunal del Distrito de Zavodskoi de la Ciudad de Minsk
97.	Kazak, Viktor Uladzimiravich Kazak, Viktor Vladimirovich	Казак Віктар Уладзіміравіч	Казак Виктор Владими- рович		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
98.	Shylko, Alena Mikalaeuna Shilko, Elena Nikolaevna (Shilko, Yelena Nikolaevna)	Шылько Алена Мікалаеўна	Шилько Елена Николаевна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
99.	Simakhina, Liubou Siarheeuna Simakhina, Liubov Sergeevna	Сімахіна Любоў Сяргеёўна	Симахина Любовь Се- ргеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
100.	Kuzniatsova, Natallia Anatolieuna Kuznetsova, Natalia Anatolievna (Kuznetsova, Natalya Anatolyevna)	Кузняцова Наталля Анатольеўна	Кузнецова Наталья Анатольевна	1973, Minsk	Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
101.	Tselitsa, Lidziia Fiodarauna (Tselitsa, Lidzia Fiodarauna; Tselitsa, Lidziya Fiodarauna) Telitsa, Lidiia Fedorovna (Telitsa, Lidia Fedorovna; Telitsa, Lidiya Fedorovna)	Целіца Лідзія Фёдараўна	Телица Лидия Фёдор- ровна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
102.	Charniak, Alena Leanidauna Cherniak, Elena Leonidovna (Cherniak, Yelena Leonidovna; Chernyak, Yelena Leonidovna)	Чарняк Алена Леанідаўна	Черняк Елена Леонидовна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
103.	Shestakou, Iury Valerievich (Shestakou, Yury Valerievich) Shestakov, Iuri Valerievich (Shestakov, Yuri Valerievich)	Шэстакоў Юрый Валер’евіч	Шестаков Юрий Вале- рьевич		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
104.	Motyl, Tatsiana Iaraslavauna (Motyl, Tatsiana Yaraslavauna) Motyl, Tatiana Iaroslavovna (Motyl, Tatyana Yaroslavovna)	Мотыль Ташч- яна Яра- славаўна	Мотыль Татьяна Яро- славовна		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
105.	Khatkevich, Iauhen Viktaravich (Khatkevich, Yauhen Viktaravich) Khatkevich, Evgeni Viktorovich (Khatkevich, Yevgeni Viktorovich)	Хаткевіч Яўген Вікта- равіч	Хаткевич Евгений Викторович		Juez del Tribunal del Distrito de Moskovski de la Ciudad de Minsk
106.	Husakova, Volha Arkadzieuna Gusakova, Olga Arkadieвна	Гусакова Вольга Аркад- зьёўна	Гусакова Ольга Аркадьевна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
107.	Shahrai, Ryta Piatrouna Shagrai, Rita Petrovna	Шаграй Рыта Пятроўна	Шаграй Рита Петровна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
108.	Mitrakhovich, Iryna Aliakseeuna Mitrakhovich, Irina Alekseevna	Мітраховіч Ірына Аляк- сееўна	Митрахович Ирина Алек- сеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
109.	Pratasavitskaia, Natallia Uladzimirauna Protosovitskaia, Natalia Vladimirovna (Protosovitskaya, Natalia Vladimirovna; Protosovitskaya, Natalya Vladimirovna)	Пратасавіцкая Наталля Уладзіміраўна	Прото- совицкая Наталья Владими- ровна		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
110.	Lapko, Maksim Fiodaravich Lapko, Maksim Fedorovich (Lapko, Maxim Fyodorovich)	Лапко Максім Фёдаравіч	Лапко Мак- сим Фёдо- рович		Juez del Tribunal del Distrito de Oktiabrski de la Ciudad de Minsk
111.	Varenik, Natallia Siamionauna Varenik, Natalia Semenovna (Varenik, Natalya Semyonovna)	Варэнік Наталля Сямёнаўна	Вареник Наталья Семеновна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk
112.	Zhukouskaia, Zhanna Aliakseeuna (Zhukouskaya, Zhanna Aliakseyeuna) Zhukovskaia, Zhanna Alekseevna (Zhukovskaya, Zhanna Alekseyevna)	Жукоўская Жанна Аляк- сееўна	Жуковская Жанна Алек- сеевна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
113.	Samaliuk, Hanna Valerieuna Samoliuk, Anna Valerievna (Samolyuk, Anna Valeryevna)	Самалюк Ганна Валер'еўна	Самолюк Анна Вале- рьевна		Juez del Tribunal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk
114.	Lukashenka, Dzmitry Aliaksandravich Lukashenko, Dmitri Aleksandrovich	Лукашэнка Дзмітрый Ал- яксандравіч	Лукашенко Дмитрий Александр- ович		Hombre de negocios con participación activa en operaciones financieras en que está implicada la familia Lukashenko
115.	Shuhaeu, Siarhei (Shuhayeu, Siarhei) Shugaev, Sergei (Shugayev, Sergey)	Шугаеў Сяргей	Шугаев Се- ргей		Jefe Adjunto del KGB, Jefe del Directorio de Contrainteligencia del KGB
116.	Kuzniatsou, Ihar Kuznetsov, Igor	Кузняцоў Ігар	Кузнецов Игорь		
117.	Haidukevich Valery Uladzimiravich (Gaidukevich Valeri Vladimirovich)	Гайдукевіч Валеры Уладзіміравіч	Гайдукевич Валерий Владими- рович		Viceministro del Inte- rior, Comandante de la tropa del Interior y, como tal, responsable de la vio- lenta represión de las protestas
118.	Hureeu Siarhei Viktaravich (Hureyeu Siarhey Viktaravich, Gureev Sergei Viktorovich, Gureyev Sergey Viktorovich)	Гурэеў Сяргей Віктаравіч	Гуреев Се- ргей Викто- рович		Viceministro del Interior Responsable del procedi- miento de instrucción Como Viceministro del Interior es responsable de la violenta represión de las protestas y de las violaciones de los dere- chos humanos durante los procesos de instruc- ción
119.	Kachanau Uladzimir Uladzimiravich (Kachanov Vladimir Vladimirovich)	Качанаў Улад- зімір Улад- зіміравіч	Качанов Владимир Владими- рович		Asistente y asesor del Ministro de Justicia Como asistente del Mi- nistro de Justicia es re- sponsable del funciona- miento del sistema judi- cial de Belarús
120.	Badak Ala Mikalaeuna (Bodak Alla Nikolaevna)	Бадак Алла Мікалаеўна	Бодак Алла Николаевна		Viceministro de Justicia y, como tal, responsable del funcionamiento del sistema judicial de Bela- rús

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
121.	Simanau Aliaksandr Anatolievich (Simonov Aleksandr Anatolievich)	Сіманаў Ал- яксандр Анатольевіч	Симонов Александр Анатольевич		Viceministro de Justicia y, como tal, responsable del funcionamiento del sistema judicial de Bela- rús
122.	Tushynski Ihar Heraninavich (Tushinski Igor Geroninovich)	Тушы́нскі Ігар Ге- рані́навіч	Тушинский Игорь Ге- ронинович		Viceministro de Justicia y, como tal, responsable del funcio- namiento del sistema judicial de Belarús
123.	Skurat, Viktor (Skurat, Viktor)	Скурат Віктар	Скурат Виктор		Jefe del mando munici- pal de Minsk de los Ser- vicios de Seguridad Pú- blica del Ministerio del Interior. Coronel de las milicias. Condecorado por Lu- kashenko por su partici- pación activa y por la ejecución de órdenes en la operación de re- presión de la manifesta- ción del 19 de diciem- bre de 2010
124.	Ivanou, Siarhei (Ivanov, Sergei , Ivanov, Sergey)	Іваноў Сярге́й	Иванов Се- рге́й		Subjefe de la División de Elaboración de Ideo- logía y Dirección de Personal del Departam- ento municipal de In- terior de Minsk. Comandante de las mi- licias Condecorado por Lukashenko por su par- ticipación activa y por la ejecución de órdenes en la operación de re- presión de la manifesta- ción del 19 de diciem- bre de 2010
125.	Kadzin, Raman (Kadin, Roman)	Кадзін Раман	Кадин Роман		Oficial al mando del su- ministro de armamento y medios técnicos del Servicio de Brigadas Motorizadas. Coman- dante de las milicias. Condecorado por Lu- kashenko por su partici- pación activa y por la ejecución de órdenes en la operación de re- presión de la manifesta- ción del 19 de diciem- bre de 2010

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
126.	Komar, Volha (Komar, Olga)	Комар Вольга	Комар Ольга		Juez del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo del caso de Vasili Parfenkov
127.	Zaharouski, Anton (Zagorovski, Anton)	Загароўскі Антон	Загоровский Антон		Fiscal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo del caso de Vasili Parfenkov
128.	Charkas, Tatsiana Stanislavauna (Cherkas, Tatsiana Stanislavauna; Cherkas, Tatiana Stanislavovna)	Чаркас (Чэркас) Таццяна Станіславаўна	Черкас Татьяна Станиславовна		Juez del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo de los casos de Aleksandr Otroshchenkov (condenado a cuatro años de privación de libertad con restricciones), Aleksandr Molchanov (tres años) y Dmitri Novik (tres años y medio de privación de libertad con restricciones)
129.	Maladtsova, Tatsiana (Molodtsova, Tatiana)	Маладцова Таццяна	Молодцова Татьяна		Fiscal del Distrito de Frunzenski de la Ciudad de Minsk, a cargo de los casos de Aleksandr Otroshchenkov, Aleksandr Molchanov y Dmitri Novik
130.	Liabedzik, Mikhail Piatrovich (Lebedik, Mikhail Petrovich)	Лябедзік Міхаіл Пятровіч	Лебедик Михаил Петрович		Subjefe de redacción del periódico Sovietskaia Belarus Transmisor activo y analista de la política progubernamental de falsificación de los acontecimientos y de comentarios injustos sobre los procesos en curso en belarús contra la sociedad civil
131.	Padhaiski, Henadz Danatavich (Podgaiski, Gennadi Donatovich)	Падгайскі Генадзь Данатавіч	Подгайский Геннадий Донатович		Director de la Escuela politécnica nacional de Minsk Responsable de la expulsión de estudiantes
132.	Kukharchyk, Piotr Dzmitryevich (Kukharchik, Piotr Dmitrievich)	Кухарчык Пётр Дзмітрыевіч	Кухарчик Пётр Дмитриевич		Rector de la Universidad nacional de Pedagogof Minsk Responsable de la expulsión de estudiantes
133.	Batura, Mikhail Paulavich (Batura, Mikhail Pavlovich)	Батура Міхаіл Паўлавіч	Батура Михаил Павлович		Rector de la Universidad nacional de informática y radioelectrónica de Minsk Responsable de la expulsión de estudiantes

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Lugar y fecha de nacimiento	Cargo
134.	Chasnouski, Mechyslau Edvardavich (Chesnovski, Mechislav Edvardovich)	Часноўскі Мечыслаў Эдвардавіч	Чесновский Мечислав Эдвардович		Rector de la Universidad nacional de Brest nombrado después de Puschkin Responsable de la expulsión de estudiantes
135.	Alpeeva, Tamara Mikhailauna (Alpeyeva, Tamara Mikhailauna; Alpeeva, Tamara Mikhailovna; Alpeyeva, Tamara Mikhailovna)	Алпеева Тамара Міхайлаўна	Алпеева Тамара Михайловна		Rector del Instituto Internacional Humanista-Económico Responsable de la expulsión de estudiantes».

Lista de personas a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a)

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
1.	Lukashenka, Aliaksandr Ryhoravich Lukashenko, Aleksandr Grigorievich	Лукашэнка Аляксандр Рыгоравіч	ЛУКАШЕНКО Александр Григорьевич	30.8.1954	Kopys, distrito de Vitebsk			Presidente
2.	Niavyhlas, Henadz Mikalaevich Nevyglas, Gennadi Nikolaevich	Нявыглас Генадзь Мікалаевіч	НЕВЫГЛАС Геннадий Николаевич	11.2.1954	Parahonsk, distrito de Pinsk			Ex Jefe del Gabinete del Presidente
3.	Piatkevich, Natallia Uladzimiravna Petkevich, Natalia Vladimirovna (Petkevich, Natalya Vladimirovna)	Пяткевіч Наталля Уладзіміраўна	ПЕТКЕВИЧ Наталья Владимировна	24.10.1972	Minsk			Ex Jefa Adjunta del Gabinete del Presidente
4.	Rubinau, Anatol Mikalaevich Rubinov, Anatoli Nikolaevich	Рубінаў Анатоль Мікалаевіч	РУБИНОВ Анатолий Николаевич	4.4.1939	Mogilev			Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Jefe Adjunto encargado de los Me- dios de Comunicación y de la Ideología, Gabinete del Presidente
5.	Praliaskouski, Aleh Vitoldavich Proleskovski, Oleg Vitoldovich (Proleskovsky, Oleg Vitoldovich)	Праляскоўскі Алег Вітольдавіч	ПРОЛЕСКОВСКИЙ Олег Витольдович	1.10.1963	Zagorsk (Sergijev Posad, Rusia)			Ministro de Información
6.	Radzkou, Aliaksandr Mikhailavich Radkov, Aleksandr Mikhailovich	Радзькоў Аляксандр Міхайлавіч	РАДЬКОВ Александр Михайлович	1.7.1951	Botnia, distrito de Mogilev			Jefe Adjunto del Gabinete del Pre- sidente
7.	Rusakevich, Uladzimir Vasilievich Rusakevich, Vladimir Vasilievich	Русакевіч Уладзімір Васільевіч	РУСАКЕВИЧ Владимир Васильевич	13.9.1947	Vygonoshchi, distrito de Brest			Ex Ministro de Información
8.	Halavanau, Viktor Ryhoravich Golovanov, Viktor Grigorievich	Галаванаў Віктар Рыгоравіч	ГОЛОВАНОВ Виктор Григорьевич	1952	Borisov			Ministro de Justicia
9.	Zimouski Aliaksandr Leanidavich Zimovski, Aleksandr Leonidovich	Зімоўскі Аляксандр Леанідавіч	ЗИМОВСКИЙ Александр Леонидович	10.1.1961	Alemania			Ex Presidente de la Televisión Es- tatal
10.	Kanapliou, Uladzimir Mikalaevich Konoplev, Vladimir Nikolaevich	Канапльёў Уладзімір Мікалаевіч	КОНОПЛЕВ Владимир Николаевич	3.1.1954	Akulintsi, distrito de Mogilev			Ex Presidente de la Cámara Baja del Parlamento

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
11.	Charhinets, Mikalai Ivanavich Cherginets, Nikolai Ivanovich	Чаргінец Мікалай Іванавіч	ЧЕРГИНЕЦ Николай Иванович	17.10.1937	Minsk			Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Alta
12.	Kastnian, Siarhei Ivanavich Kostian, Sergei Ivanovich (Kostyan, Sergey Ivanovich)	Касцян Сяргей Іванавіч	КОСТЯН Сергей Иванович	15.1.1941	Usokhi, distrito de Mogilev			Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Baja
13.	Orda, Mikhail Siarheevich Orda, Mikhail Sergeievich	Орда Міхаіл Сяргеевіч	ОРДА Михаил Сергеевич	28.9.1966	Diatlovo, distrito de Grodno Дятлово Гродненской области			Miembro de la Cámara Alta, ex jefe de la BRSM
14.	Lazavik, Mikalai Ivanavich Lozovik, Nikolai Ivanovich	Лазавік Мікалай Іванавіч	ЛОЗОВИК Николай Иванович	18.1.1951	Nevinyany, distrito de Minsk Невиняны Вилейского р-на Минской обл			Secretario de la Comisión Electoral Central
15.	Miklashevich, Piotr Piatrovich Miklashevich, Petr Petrovich	Міклашэвіч Пётр Пятровіч	МИКЛАШЕВИЧ Петр Петрович	1954	Kosuta, distrito de Minsk			Fiscal General
16.	Slizheuski, Aleh Leanidavich Slizhevski, Oleg Leonidovich	Сліжэўскі Алег Леанідавіч	СПИЖЕВСКИЙ Олег Леонидович					Miembro de la Comisión Electoral Central
17.	Kharyton, Aliaksandr Khariton, Aleksandr	Харыгон Аляксандр	ХАРИТОН Александр					Consultor de la División de Organizaciones Sociales, Partidos y ONG del Ministerio de Justicia
18.	Smirnou, Iauhen Aliaksandravich (Smirnou, Yauhen Aliaksandravich) Smirnov, Evgeni Aleksandrovich (Smirnov, Yevgeni Aleksandrovich)	Смірноў Яўген Аляксандравіч	СМИРНОВ Евгений Александрович	15.3.1949	Distrito de Riazan, Rusia			Vicepresidente primero del Tribunal Económico
19.	Ravutskaia, Nadzeia Zalauna (Ravutskaya, Nadzeya Zalauna) Reutskaaia, Nadezhda Zalovna (Reutskaya, Nadezhda Zalovna)	Равуцкая Надзея Залаўна	РЕУТСКАЯ Надежда Заловна					Juez del distrito de Moscow, Minsk
20.	Trubnikau, Mikalai Aliakseevich Trubnikov, Nikolai Alekseevich	Трубнікаў Мікалай Аляксеевіч	ТРУБНИКОВ Николай Алексеевич					Juez del distrito de Partizanski, Minsk

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
21.	Kupryianau, Mikalai Mikhailavich Kupriianov, Nikolai Mikhailovich (Kuprianov, Nikolai Mikhailovich; Kupriyanov, Nikolai Mikhailovich)	Купрыянаў Мікалай Міхайлавіч	КУПРИЯНОВ Николай Михайлович					Ex Fiscal General Adjunto
22.	Sukharenka, Stsiapan Mikalaevich Sukhorenko, Stepan Nikolaevich	Сухарэнка Сцяпан Мікалаевіч	СУХОРЕНКО Степан Николаевич	27.1.1957	Zdudichi, distrito de Gomel			Ex Presidente del KGB
23.	Dzemiantsei, Vasil Ivanavich (Dzemyantsey, Vasil Ivanovich) Dementei, Vasili Ivanovich (Dementey, Vasili Ivanovich)	Дземянецей Васіль Іванавіч	ДЕМЕНТЕЙ Василий Иванович					Vicepresidente del KGB
24.	Kozik, Leanid Piatrovich Kozik, Leonid Petrovich	Козік Леанід Пятровіч	КОЗИК Леонид Петрович	13.7.1948	Borisov			Secretario General de la Federación de Sindicatos
25.	Kaliada, Aliksandr Mikhailavich Koleda, Aleksandr Mikhailovich	Каляда Аляксандр Міхайлавіч	КОЛЕДА Александр Михайлович					Miembro de la Comisión Electoral Central
26.	Mikhasiou, Uladzimir Ilich Mikhasev, Vladimir Ilich	Міхасеў Уладзімір Ільіч	МИХАСЕВ Владимир Ильич					Ex Presidente de la Comisión Elec- toral Regional del distrito de Gomel
27.	Luchyna, Leanid Aliksandravich Luchina, Leonid Aleksandrovich	Лучына Леанід Аляксандравіч	ЛУЧИНА Леонид Александрович	18.11.1947	Distrito de Minsk			Ex Presidente de la Comisión Elec- toral Regional del distrito de Grodno
28.	Karpenka, Ihar Vasilievich Karpenko, Igor Vasilievich	Карпенка Ігар Васільевіч	КАРПЕНКО Игорь Васильевич	28.4.1964	Novokuznetsk, Rusia			Director de la Comisión Electoral Regional, Ciudad de Minsk
29.	Kurlovich, Uladzimir Anatolievich Kurlovich, Vladimir Anatolievich	Курловіч Уладзімір Анатольевіч	КУРЛОВИЧ Владимир Анатольевич					Ex Presidente de la Comisión Elec- toral Regional del distrito de Minsk
30.	Miatselitsa, Mikalai Tsimafeevich Metelitsa, Nikolai Timofeevich	Мяцеліца Мікалай Цімафеевіч	МЕТЕЛИЦА Николай Тимофеевич					Ex Presidente de la Comisión Elec- toral Regional del distrito de Mo- gilev
31.	Rybakou, Aliaksei (Rybakov, Aliaksey) Rybakou, Aliaksei (Rybakov, Aliaksey)	Рыбакоў Аляксей	РЫБАКОВ Алексей			Ul. Yesenina 31-1-104, Minsk		Juez del Tribunal del Distrito de Minsk Moskovsky

	Nombre Transcripción del bielorruso Transcripción del ruso	Nombre en bielorruso	Nombre en ruso	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Número de pasaporte	Cargo
32.	Bortnik, Siarhei Aliaksandrovich (Bortnik, Siarhey Aliaksandrovich) Bortnik, Sergei Aleksandrovich (Bortnik, Sergey Aleksandrovich)	Бортнік Сяргей Аляксандравіч	БОРТНИК Сергей Александрович	28.5.1953	Minsk	Ul. Surganova 80-263, Minsk	MP0469554	Fiscal
33.	Iasianovich, Leanid Stanislavovich (Yasianovich, Leanid Stanislavovich) Iasenovich, Leonid Stanislavovich (Yasenovich, Leonid Stanislavovich)	Ясяновіч Леанід Станіслававіч	ЯСЕНОВИЧ Леонид Станиславович	26.11.1961	Buchani, distrito de Vitebsk	Ul. Gorovtsa 4-104, Minsk	MP0515811	Jefe del Tribunal Central del Distrito de Minsk
34.	Mihun, Andrei Arkadzevich (Mihun, Andrey Arkadzevich) Migun, Andrei Arkadieвич (Migun, Andrey Arkadieвич)	Мігун Андрэй Аркадзевіч	МИГУН Андрей Аркадевич	5.2.1978	Minsk	Ul. Goretskovo Maksima 53-16, Minsk	MP1313262	Fiscal
35.	Sheiman, Viktor Uladzimiravich (Sheyman, Viktor Uladzimiravich) Sheiman, Viktor Vladimirovich (Sheyman, Viktor Vladimirovich)	Шэйман Віктар Уладзіміравіч	ШЕЙМАН Виктор Владимирович	26.5.1958	región de Grodno			Ex Secretario del Consejo de Seguridad, actualmente Asistente Especial del Presidente
36.	Navumau, Uladzimir Uladzimiravich Naumov, Vladimir Vladimirovich	Навумаў Уладзімір Уладзіміравіч	НАУМОВ Владимир Владимирович	7.2.1956	Smolensk			Ex Ministro del Interior
37.	Sivakov, Iury (Yurij, Yuri) Leonidovich		Сиваков, Юрий Леонидович	5.8.1946	Region de Sakhalin			Ex Ministro de Turismo y ex Ministro del Interior
38.	Paulichenka, Dzmitry Valerievich Pavlichenko, Dmitri Valerievich (Pavlichenko, Dmitriy Valeriyevich)	Паўлічэнка Дзмітрый Валер'евіч	Павличенко, Дмитрий Валериевич	1966	Vitebsk			Jefe del Grupo de Respuesta Especial del Ministerio del Interior (SOBR)
39.	Iarmoshyna, Lidziia Mikhailauna (Yarmoshyna, Lidzia Mikhailauna; Yarmoshyna, Lidziya Mikhailauna) Ermoshina, Lidiia Mikhailovna (Yermoshina, Lidia Mikhailovna; Yermoshina, Lidiya Mikhailovna)	Ярмошына Лідзія Міхайлаўна	ЕРМОШИНА Лидия Михайловна	29.1.1953	Slutsk (Región de Minsk)			Presidenta de la Comisión Electoral Central de Belarús (CEC)
40.	Padabed, Iury Mikalaevich (Padabed, Yury Mikalaevich) Podobed, Iuri Nikolaevich (Podobed, Yuri Nikolaevich)	Падабед Юрый Мікалаевіч	Подобед, Юрий Николаевич	5.3.1962	Slutsk (Región de Minsk)			Unidad de Objetivos Especiales, Ministerio del Interior»

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2011/175/PESC DEL CONSEJO**de 21 de marzo de 2011****por la que se aplica la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/137/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 28 de febrero de 2011 el Consejo adoptó la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia.
- (2) En vista de la gravedad de la situación existente en Libia deben añadirse nuevas personas y entidades a las listas de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas establecidas en los anexos II y IV de dicha Decisión.

Artículo 1

1. Las personas y entidades mencionadas en el anexo I de la presente Decisión quedarán incluidas en las listas establecidas en los anexos II y IV de la Decisión 2011/137/PESC.

2. Las entidades mencionadas en el anexo II de la presente Decisión quedarán incluidas en la lista establecidas en el anexo IV de la Decisión 2011/137/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 58 de 3.3.2011, p. 53.

ANEXO I

Personas a que se refiere el artículo 1, apartado 1

	Nombre	Señas de identidad	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Mohamed Abou El-Kassim Zouai		Secretario General del Congreso General del Pueblo; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
2.	Baghdadi Al-Mahmoudi		Primer Ministro del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
3.	Mohamad Mahmoud Hijazi		Ministro de Sanidad y Medio Ambiente del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
4.	Abdelhaziz Zlitni		Ministro de Planificación y finanzas del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
5.	Mohamad Ali Houej		Ministro de Industria, Economía y Comercio del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
6.	Abdelmajid Al-Gaoud		Ministro de Agricultura y de Recursos Animales y Marítimos del Gobierno del Coronel Gadafi.	21.3.2011
7.	Ibrahim Zarroug Al-Charif		Ministro de Asuntos Sociales del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
8.	Abdelkebir Mohamad Fakhiri		Ministro de Educación, enseñanza Superior e Investigación del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
9.	Mohamad Ali Zidane		Ministro de Transporte del Gobierno del Coronel Gadafi ; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
10.	Moussa Mohamad Koussa		Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno del Coronel Gadafi; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011
11.	Abdallah Mansour		Estrecho colaborador del Coronel Gadafi, con cometido primordial en los servicios de seguridad y antiguo director de la radiotelevisión; implicación en la represión contra los manifestantes.	21.3.2011

ANEXO II

Entidades a que se refiere el artículo 1, apartado 2

	Nombre	Señas de identidad	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Fondo de desarrollo económico y social (FDES)	Calle Qaser Bin Ghasher Cruce Salaheddine Apartado de correos: 93599 Libia-Trípoli Tfno.: +218 21 490 8893 – Fax: +218 21 491 8893 – Correo electrónico: info@esdf.ly	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
2.	Empresa de Inversiones Libio-Arabo-Africana - LAAICO	Sitio Internet: http://www.laico.com Sociedad creada en 1981 76351 Janzour-Libia. 81370 Tripoli-Libia Tfno: 00 218 (21) 4890146 – 4890586 – 4892613 Fax : 00 218 (21) 4893800 - 4891867 Correo electrónico: info@laico.com	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
3.	Fundación Gadafi para las asociaciones caritativas y el desarrollo	Datos de la administración: Hay Alandalus – Calle Jian – Trípoli – Apartado de correos: 1101 – LIBIA Tfno.: (+218) 214778301 – Fax: (+218) 214778766; correo electrónico: info@gicdf.org	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
4.	Fundación Waatassimou	Con sede en Trípoli.	Bajo control del régimen de Muammar Gadafi y posible fuente de financiación de dicho régimen.	21.3.2011
5.	Oficina general de la radiotelevisión libia	Datos: Tfno.: 00 218 21 444 59 26; 00 21 444 59 00; Fax : 00 218 21 340 21 07 http://www.ljbc.net ; mail : info@ljbc.net	Incitación pública al odio y a la violencia mediante participación en campañas de desinformación.	21.3.2011
6.	Cuerpos de las guardias revolucionarias		Implicación en la represión de los manifestantes.	21.3.2011
7.	Banco Nacional Comercial	Calle Orouba AlBayda, Libia Tfno.: +218 21-361-2429 Fax: +218 21-446-705 www.ncb.ly	El Banco Comercial Nacional es un banco comercial de Libia. Se fundó en 1970 y tiene su sede AlBayda, Libia. Tiene oficinas en Trípoli y Al-Bayda, así como sucursales en Libia. Es propiedad del Gobierno al 100 %.	21.3.2011
8.	Banco Gumhouria	Banco Gumhouria Edificio Omar Al Mukhtar Avenida Giaddal Omer Al Moukhtar Apartado de correos 685 Tarabulus Trípoli Libia Tfno.: +218 21-333-4035 +218 21-444-2541 +218 21-444-2544 +218 21-333-4031 Fax: +218 21-444-2476 +218 21-333-2505 Correo electrónico: info@gumhouria-bank.com.ly Sitio Internet: www.gumhouria-bank.com.ly	El Banco Gumhouria es un banco comercial de Libia. Es propiedad del Gobierno al 100 %. El banco se creó en 2008 mediante la fusión de los bancos Al Ummah y Gumhouria.	21.3.2011

	Nombre	Señas de identidad	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
9.	Banco Sahara	Edificio Banco Sahara Calle 1 de septiembre Apartado de correos 270 Tarabulus Trípoli Libia Tfno.: +218 21-379-0022 Fax: +218 21-333-7922 Correo electrónico: info@saharabank.com.ly Sitio Internet: www.saharabank.com.ly	El Banco Sahara es un banco comercial de Libia. Es propiedad del Gobierno en un 81 %.	21.3.2011

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de marzo de 2011

que prolonga la validez de la Decisión 2006/502/CE, por la que se requiere a los Estados miembros que adopten medidas para garantizar que solo se comercialicen encendedores con seguridad para niños y que prohíban la comercialización de encendedores de fantasía

[notificada con el número C(2011) 1754]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/176/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 13,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2006/502/CE de la Comisión ⁽²⁾ exige a los Estados miembros que adopten medidas para garantizar que solo se comercialicen encendedores con seguridad para niños y que prohíban la comercialización de encendedores de fantasía.
- (2) La Decisión 2006/502/CE fue adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo 13 de la Directiva 2001/95/CE, que restringe la validez de la Decisión a un período no superior a un año, pero permite su revalidación por períodos adicionales que no podrán ser superiores a un año.
- (3) La Decisión 2006/502/CE ha sido modificada en cuatro ocasiones: en primer lugar mediante la Decisión 2007/231/CE de la Comisión ⁽³⁾, que prolongó la validez de la Decisión hasta el 11 de mayo de 2008, en segundo lugar mediante la Decisión 2008/322/CE de la Comisión ⁽⁴⁾, que prolongó la validez de la Decisión un año más hasta el 11 de mayo de 2009, en tercer lugar mediante la Decisión 2009/298/CE de la Comisión ⁽⁵⁾, que prolongó la validez de la Decisión otro año más hasta el 11 de mayo de 2010, y en cuarto lugar mediante la Decisión 2010/157/UE de la Comisión ⁽⁶⁾, que prolongó la validez de la Decisión otro año más hasta el 11 de mayo de 2011.

(4) En ausencia de otras medidas satisfactorias que traten la seguridad para niños de los encendedores, es necesario prolongar la validez de la Decisión 2006/502/CE otros doce meses.

(5) Por tanto, procede modificar la Decisión 2006/502/CE en consecuencia.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por la Directiva 2001/95/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 6 de la Decisión 2006/502/CE, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión será aplicable hasta el 11 de mayo de 2012.».

Artículo 2

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Decisión a más tardar el 11 de mayo de 2011 y harán públicas dichas medidas. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2011.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 11 de 15.1.2002, p. 4.

⁽²⁾ DO L 198 de 20.7.2006, p. 41.

⁽³⁾ DO L 99 de 14.4.2007, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 109 de 19.4.2008, p. 40.

⁽⁵⁾ DO L 81 de 27.3.2009, p. 23.

⁽⁶⁾ DO L 67 de 17.3.2010, p. 9.

★ Decisión 2011/170/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/330/PESC, sobre la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Iraq, EUJUST LEX-IRAQ	61
★ Decisión 2011/171/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, que modifica la Decisión 2010/573/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova	62
★ Decisión 2011/172/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto	63
★ Decisión 2011/173/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Bosnia y Herzegovina	68
★ Decisión de Ejecución 2011/174/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, por la que se ejecuta la Decisión 2010/639/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús	72
★ Decisión de Ejecución 2011/175/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia	95
2011/176/UE:	
★ Decisión de la Comisión, de 21 de marzo de 2011, que prolonga la validez de la Decisión 2006/502/CE, por la que se requiere a los Estados miembros que adopten medidas para garantizar que solo se comercialicen encendedores con seguridad para niños y que prohíban la comercialización de encendedores de fantasía [notificada con el número C(2011) 1754] ⁽¹⁾	99



(1) Texto pertinente a efectos del EEE

Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

